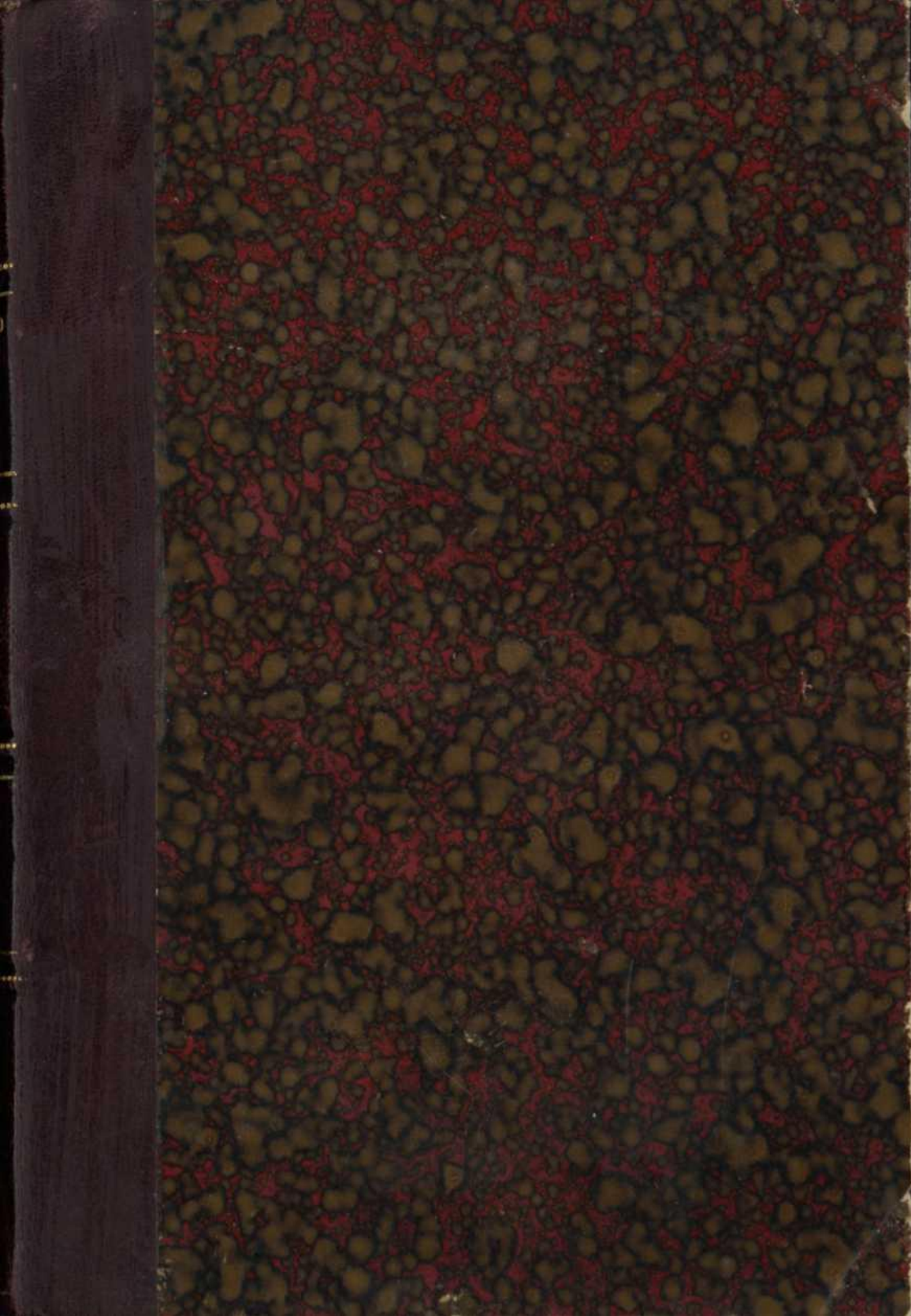






EL SANTO CRISTO

DE

Nra. Sra. DE ARCELF

EN LUCENA

16431.01
16431.02

LUCENA
DESENGAÑADA.

LUCENA
DESENGAÑADA
DE LOS FALSOS ASERTOS, YERROS,
EQUIVOCACIONES, EXTRAVIOS, Y
CONTRARIEDADES DEL PAPEL QUE HA DADO

A LUZ EL VICARIO D. JOSEF TELLEZ.

HACE ESTE SERVICIO AL PÚBLICO DE SU PATRIA EL
Cura D. Fernando Ramirez de Luque: y es la tercera parte de la
Justa Defensa de sus escritos.



MÁLAGA. MDCCXCVIII.



Por Iglesias, y Martinez hermanos.
Con la licencia necesaria.

LUCENA DESENGAÑADA DE LOS FALSOS ASERTOS, TERROS, EQUITIVOCACIONES, EXTRAÑOS, Y CONTRARIEDADES DEL PÁPEL QUE HA DADO

A DON EE VICARIO D. JORGE TRILLES.

HACE ESTE SERVICIO AL PÚBLICO DE SU PATRIA EL
 CARL D. Fernando Ramirez de Padua y es un tercer parte de la
 Junta Defensora de sus derechos.

Bien hace, quien su crítica modera;
 pero usarle conviene mas severa
 contra censura injusta, y ofensiva,
 quando hablar con sincero denuedo
 poca razon arguye, ó mucho miedo.

Iriarte fabul. 30.



MALAGA. MDCCXCVIII.

Por Iglesias, y Martínez hermanos.
 Con la licencia necesaria.

MUY NOBLE, E ILUSTRE SENADO.

Si el Domingo 22 de Mayo de 1639, celebró este
Ile. Ayuntamiento una solemne fiesta á la Santísima
Virgen con el título de Araceli en razon del desagravio
de Nuestra Señora, haciendo ver quan á su cargo ha

tomado siempre sostener el honor y gloria de su *Excelsa Patrona*: nunca mejor que ahora, se ha presentado á *V. SS.* ocasion tan urgente y pública de dar un nuevo testimonio de su zelo por el desagravio de *Nuestra Señora*. Ignoramos, que ofensa, ó desacato obligó á los *Señores Capitulares* de aquel año para tributar á *S. Mag.* tan particulares obsequios. Pero en el dia es notorio, y lo será en los tiempos venideros, la causa, que ha excitado el justo enojo de *V. SS.* contra el que se ha atrevido á negarle á esta *Sra.* el caracter de *Patrona* de esta Ciudad: y á esta Ciudad despojarla de su mas bello timbre, y del apoyo de sus esperanzas. Bien se conoce, quan dignamente ocupan *V. SS.* en el *Capitolio Lucentino* el lugar de aquellos *Padres de la Patria*, de aquellos buenos hijos del *Ara del Cielo*: quando con no menos zelo, y prudencia han dado en un inmortal cabildo la mas completa satisfaccion á su única *Patrona*, por la ofensa que le acaba de hacer la pluma, de quien menos se debia esperar.

Mas no hay necesidad de ir tan lejos, como al año de 639 á encontrar modelos de fino amor á esta gran *Reyna*, y de vigilancia por los intereses suyos, y de todo este pueblo. Bastale á *V. SS.* tener á la vista el exemplo heroico, la sin exemplar resolucion de

su Ille. Xefe el Sr. Corregidor, que le preside, tan Lucenense por afecto, como nosotros por naturaleza, se ba revestido del caracter, que en esta parte nos distingue, y se le ba visto penetrado de la misma ternura, inflamado del propio zelo, y poseido de igual indignacion, que en tales casos debe arrebatarse á un hijo de Lucena. Mucho antes de llegar á noticia de V. SS. la malignante sorpresa conque se intentaba bacer á este Ayuntamiento victima de un capricho, é instrumento de la ruina del Patronato de Nra. Señora de Araceli, solicitando cooperasen y autorizasen V. SS. semejante tropelia, y sinrazon: mucho antes ya, el sagaz, el integro Villegas, el argos de lo civil, y religioso de esta Ciudad, comprehendiò el fatal designio del audaz emprendedor, y saliéndole al paso, trastornó todas sus miras, le cortó y abatió los buelos.

Una conducta tan recomendable, y tan generalmente aplaudida, no solo fue del agrado de V. SS. apenas supieron lo bien jugado del lance; sino que emulando tan acertada resolucíon, le dió el último complemento, y puso el sello de su aprobacion, estampando en sus libros un acuerdo, y mandando pasar al innovador un oficio, ambos terminantes por lo respectivo á dicho Patronato. Dos monumentos eternos, que harán

gloriosa la memoria de V. SS. Dos hechos memorables, por los que se insertarán con veneracion sus nombres en nuestros fastos municipales, como que por ellos ha merecido Lucena el renombre de ciudad Mariana. La posteridad con perpetuas alabanzas hará justicia á la madurez, acierto, instruccion, y sólida piedad del actual Ayuntamiento, y propondrá á nuestros sucesores de generacion en generacion, la sabiduria, constancia, y severidad conque V. SS. han reprobado las maxîmas Sanjorgianas, y han escarmentado en cabeza de su corifeo, á quantos piensen abusar otra vez de su proteccion, ó alterar su inveterada práctica, de no reconocer ni aclamar otra Tutelar, Abogada, y Patrona, que á la Santísima Virgen de Araceli.

Yo me lisongo, Señor, de que me anima el mismo espíritu que á V. SS., como lo acredita no haber perdonado trabajos, desvelos, fatigas, gastos, ni temido sátiras, calumnias, amenazas, desprecios, que de todo he sufrido, por no ceder en la defensa del consabido Patronato. Hace años (y mas de los que confiesan con mucha satisfaccion mia mis rivales) hace años, que de obra y palabra, y luego desde 1791 con la pluma he llegado hasta donde mis talentos alcanzan, por sostener esta creencia de nuestros padres, contra el furioso enxâmbre de noveleros, que han aparecido, é infestado

á Lucena en nuestros días. No se atrevieron ellos al principio á mas , que á dividir el Patronato , dándole compañero á la Santísima Virgen. Pero pronto no se contentáron con esto , arrojándose al exceso de privar totalmente á Nuestra Señora de Araceli de una prerrogativa , en que tiene S. Mag. tanta complacencia , y nosotros tanto interes , y toda nuestra dicha. Gracias á la generosa animosidad de V. SS. , que como otro Alejandro , cortó de un golpe (pero golpe decisivo) el nudo , que habia atado el temerario entusiasta , que aspiraba á triunfar de V. SS. , y que V. SS. con su propia mano le ganasen el triunfo.

Concuerta pues , Señor , en todo con este su piadoso y magnánimo proceder la obra , que tengo el honor de presentar á V. SS. , dedicándola á su nombre , y poniéndola baxo sus auspicios. ¿Y donde mejor? Siendo ella una apologia del único Patronato de Nuestra Señora de Araceli , y de los principales puntos de la historia de esta Ciudad: lo es tambien de la conducta de V. SS. en la repulsa con que acaban de alejar de si el papel , que yo impugno , porque impugna el tal Patronato. Por cuya razon ni á V. SS. se puede consagrar un escrito mas análogo , que este á sus dictámenes , y á los sentimientos de su corazon ; ni autor alguno le habrá hecho otra dedicatoria con mas justo motivo , ni mas cin-

cero afecto que yo.

Aunque la felicidad de haber nacido sobre tan bello suelo, y baxo tan hermoso cielo, me dá un derecho legitimo á tomar la pluma contra las novedades, que se nos quieren introducir en el punto mas importante de nuestras memorias: pero me autoriza mas para ello el encargo con que me condecoró este Ile. Ayuntamiento, nombrandome en 12 de septiembre de 1783 su especial y perpétuo Comisario para todo lo concerniente á promover el culto, y mirar por el santuario de la Virgen de Araceli: debo añadir, que el principal nervio, y fuerza de este escrito se lo debo al influxo de V. SS. por haberme franqueado con tanta liberalidad su archivo en varias ocasiones, particularmente por el cabildo de 6 de Abril de 96, sin cuyo auxilio es arriesgado dar un paso en esta materia, é imposible darlo con asierto.

En todos estos titulos, Señor, fundo mi confianza, de que esta obra ha de agradar á V. SS., y que mirándola por tantos respetos como suya la aceptarán en calidad de la mayor ofrenda que yo puedo hacerles, (aunque pequeña y pobre como mia) y me permitirán, que grave á su frente el esclarecido nombre de esta Ciudad, como el del numen tutelar á quien se consagra. Para mi será este un favor, una honra, que me colmará de satisfacciones, y hará olvidar las amarguras,

que he tolerado por esta causa: igualmente, que será
 hacer á Nra. Sra. de Araceli un obsequio de primer
 orden, y que la obligará de nuevo á derramar, con
 mayor profusion sobre V. SS. y el feliz pueblo, que
 gobiernan, sus gracias y bendiciones. Lucena 1. de
 Agosto de 1797.

Servidor y Capellan de V. SS. Q. S. M. B.

Fernando Ramirez de Luque,

que se tolera por esta causa: igualmente, que será
 para el Sr. de Araceli un consueño de primer
 orden, que la obligará de nuevo a detenerse, con
 mayor propensión sobre V. SS. y el feliz pueblo, que
 gobiernan, en gracia y bendiciones. Llamado I. de
 agosto de 1782.

Don Juan y don Juan de los Rios, nombrados
 por el Sr. de Araceli, para que se encargen de la
 custodia y custodia de la casa de la Virgen de Araceli.

Comandante para todo lo concerniente a promover el culto,
 y mirar por el santuario de la Virgen de Araceli, debe
 saber, que el Sr. de Araceli, y Araceli de esta
 causa, se ha de dar a V. SS. por haberse
 formado una junta de señores de la casa de la Virgen
 de Araceli, para el efecto de que se encargen de la
 custodia y custodia de la casa de la Virgen de Araceli,
 para que se encargen de la custodia y custodia de la casa
 de la Virgen de Araceli.

En tales circunstancias, Sr. de Araceli, fundado en confianza,
 de que esta obra de la Virgen de Araceli, y que
 sirviendo por estos tiempos, como ya la aceptaron
 en calidad de la misma, como ya se ha dicho, de la
 (cuando se trata y sobre esto) y en consecuencia
 que para el Sr. de Araceli, como ya se ha dicho, de la
 casa de la Virgen de Araceli, como ya se ha dicho, de la
 Para el Sr. de Araceli, como ya se ha dicho, de la
 casa de la Virgen de Araceli, como ya se ha dicho, de la

AVISO PREVIO.

1 **C**ompletose por fin el Triglafl (1) anti-araceliano. Bibrose contra mi todo el trisulco (2) sangorgino. Se ha presentado otro tercer Campeon en la palestra, pues el 5. de Junio del corriente año de 97. el Vicario D. Josef Feliciano Tellez ha publicado una obra estampada en Sevilla con este título: *San Jorge desagraviado. Razones por las que debe ser mantenido en la posesion inmemorial, que goza de ser Patrono único y principal de la Ciudad de Lucena: con un Compendio de su admirable vida, y glorioso martirio. La dedica y dirige á su Ille. Ayuntamiento, y á su Xefe el Sr. D. Benito Sañ de Villegas &c.* Por las noticias que tenia de este escrito, dias ha que lo deseaba ver. Logrélo por último; y quando me prometia hallar nuevos descubrimientos favorables al Patronato de S. Jorge, que es el modo de desagraviarlo, encuentro reproducidos los argumentos del Sr. Giles, sobre pocas cosas mas, que aglomera; pero inconducentísimas todas á su designio: y solo acomodadas para abultar el quaderno, empalagar á los sabios, y ganarse el voto de los ignorantes. De tres rivales, que me han salido al frente, uno la hecha de fiero critico: otro de severo jurisconsulto: y el último de místico. Bravatas históricas, ojarascas civiles, adivinaciones piadosas, he aquí el caracter de los que me hacen guerra, y el género de armas con que pelean. Tengo desvanecidos en la 1.ª y 2.ª parte de mi *Justa defensa* las debilísimas objeciones de los dos primeros antagonistas, hasta no quedar en pie nada de quanto han opuesto á mi Lucena desagraviada, y á mi disertac. del Único Patronato. Sin embargo, no debo desentenderme del ataque, que renueva ahora el Sr. Tellez (aunque en substancia sea el mismo que el del Sr. Giles) á causa del diverso aspecto, que ha tomado el asunto,

(1) *Ídolo con tres cabezas en la antigua Pomerania.*

(2) *Instrumento de tres puntas.*

no tanto por las circunstancias de ser un patricio el que habla, usar de un algo mejor estilo, y ser mas metódico, y menos desconsertado, que el papel de los *Argumentos*, por lo que se hace mas legible: como á causa de la novedad, que introduce desde el título. Que S. Jorge sea el *único y principal Patrono* de Lucena, es especie sobre inaudita, y peregrina, tan odiosa y tan chocante que no se le puede dexar correr impune.

2 Es demaciado público, para que lo ignore su autor, que hasta en el sencillo vulgo de esta Ciudad á causado el mas grande fastidio y disgusto una tan falsa, temeraria, imprudente, y audaz proposicion, y que por ella ha desmerecido tanto su papel, que la mayor parte de doctos é indoctos, ni aun leerlo han querido. En esta parte ó mas tímido, ó menos arrojado D. Rafael de Giles, aunque tambien niega, y combate acérrimamente el Patronato de Nuestra Señora de Araceli; pero se procura cubrir del odio público con las aparentes protestas, de que lo confiesa y reconoce: cuidándose poco de la tacha de contradictorio é inconsequente por salvar la de atrevido. Pero el desagraviador Sanjorgiano, D. Josef Tellez, intrépido como él solo, se quita la mascarilla, tira todo difraz, y á cara descubierta desde el título de la obra dá á beber todo el veneno en el primer sorbo. ¿Y que ha adelantado? Haber tambien con el primer sorbo revuelto el estomago, y movido la nausea y vómito de todo este pueblo. Hácese pues forzoso derretir las febles alas de este Ícaro, y despeñarlo de la region del sol Lucentino, á donde osado ha querido remontarse para eclipsar con la negra nube del papelon sus resplandores.

3 Para esto, y proceder con todo orden y claridad seguiré el mismo método, que tengo adoptado en las otras dos partes de esta apologia. Exâminaré las noticias sueltas, que el Señor Tellez esparsa en toda su obra, no pertenecientes á la historia de esta Ciudad. Luego las que corresponden á ella; aunque sin tocar al Patronato de San Jorge. Y al fin las que se alegan por pruebas de este Patronato. Haré ver lo primero, la precipitacion, descuido, y falta de pulso y crítica, con que ha escrito sus desagravios. Y despues el calor, el espíritu de partido, la obsecacion, que lo ha conducido al precipicio de quitar á su patria la gloria, el consuelo, la felicidad de llamar su muy amada, su única, su universal Patrona y Abogada á Maria Sma. con el misterioso, hermosísimo y sacrosanto título de Ara del Cielo; y ponernos baxo la proteccion de un Santo á la verdad de los mas grandes, ma famosos, mas ilustres, mas celebrados en ambas Iglesias griega y latina, muy poderoso con Dios, y digno de nuestros omenages; pero un Santo al que

que Lucena jamás ha concedido el renombre de Patrono, ni ha reconocido en él semejante caracter. (3)

EXAMEN I.

DE LAS COSAS NO PERTENECIENTES Á LUCENA.

§. I. Título, Texto, y Prólogo.

S. *Jorge desagraviado.* ¡Qué cosa tan bonita! Esto es un remedo de la *Lucena desagraviada*. Pero hace mal eco el título de mi obra en la del Sr. Tellez, no concuerda la imitacion con el modelo. A Lucena notoriamente se le agravia en negarle, como hacen unos, ó en no defender como sucede á Cárdenas, que Hurtado prendió al Rey Chico, constando documentalmente, que fue su apresador. Mas ¿en que se ofende á S. Jorge, afirmando no ser Patrono de Lucena? ¿Se ha probado todavía que lo es? Y dado caso que lo hubieran probado mis dos Antagonistas, ¿no ha sido mucho tiempo despues, que yo lo negué en mi disertacion? Luego entonces aun no le puede hacer tal agravio al Santo. Ni yo lo negué, sino en quanto eran falsos los motivos en que lo apoya el Señor Cárdenas. Este es el único historiador público, que tenemos de Lucena, y él debió cimentar bien este punto. Encontré, que los fundamentos que pone, y testigos que presenta, no podian resistir una

(3) *Me lisonjeo de que no amará el Sr. Tellez á S. Jorge con mas abinco, que yo á S. Juan Nepomuceno; y aunque este esclarecido Martir estando declarado por la Iglesia Patrono especial de la honra y buena fama, lo es en efecto de quantos pueden por mil accidentes perderla: aunque parece que conforme á este principio, y á la grande, y fervorosa devocion, que aquí se le tiene: (y de que no goza S. Jorge) de ningun pueblo debia ser Patrono con mas particularidad que de Lucena, por lo injustamente desacreditada, é infamada, que ella está en muchas partes. Con todo, no he caido en la demencia de (esforzando unas razones incomparablemente mas sólidas, que las del Sr. Tellez) decir, que mi Santo es nuestro Patrono, y mucho menos el único.*

discusion crítica de su solidez y verdad; hícelo así patente, y concluí, que sino se buscaban otras pruebas, con respecto á estas era imaginario dicho Patronato, y muy moderna su invencion. Léanse con particularidad las pag. 15. 20. y 32. de la citada disertacion, y se hallará claro, que mi ánimo no es impugnarlo directamente; y mucho menos agraviar, no digo yo á un Santo, pero ni aun á los que no lo son. De que se infiere, que el título del papel es un efecto de no haber entendido el mio su autor, ni héchose cargo del objeto, que me propuse en él, y que expongo allí con harta claridad.

2 Todo el que lea en dicho título ó portada, que el papel está dedicado al Il. Ayuntamiento, esperará ver á oja vuelta la dedicatoria. Pero quan frío se queda, quando lo primero con que tropieza es el prólogo, y luego el capítulo 1. el qual lo comienza diciendo: *Nobilísimo Senado*. Habla con este varias veces en el cuerpo de la obra, conclúyela con dos renglones, que hacen un breve apóstrofe al mismo Cabildo, y firma: con que entonces acaba la dedicatoria. De manera, que ó esta es todo el quaderno; ó hay que esperar la obra, de quien este quaderno es la carta dedicatoria. Ambas cosas originales, y de nuevo cuño. Ciertamente que en el escrito del Señor Tellez, se verifica así por lo que hace á la patrona de Lucena, como al estilo de dedicar libros, el *recedant vetera, nova sint omnia*.

3 Basta dar una ojeada al testo, estampado á la vuelta del título para ponerle la tacha, de que cita como de *Casiodoro el Capítulo XI. de constitut.* ignorándose, que obra sea, pues no se halla entre las de este piadoso escritor.

4 ¿Mas que diremos del prólogo? ¡O que arrogante entrada! Comenzar haciéndome la honra de compararme con el *hombre enemigo* del Evangelio, esto es, con el demonio, que es el sembrador de la zizaña entre la buena semilla; como yo, dice: lo he practicado con hechos, palabras, y escritos, derramando ciertas especies (4) en el campo del Patronato sanjorgiano para despojar al Santo de este empleo. Mis anteriores obras, y esta acreditarán, si el simil viene al caso, ó es solo un entusiasmo de los muchos, con que la preocupacion sistemática del Sr. Tellez á henchido y manchado su papel. He aquí al primer paso tenemos la muestra del decoro, circunspeccion, y modestia con que segun protesta al fin del pró-

logo, se abstendrá de las sátiras, y palabras ofensivas, de que usa Cardenas contra mi, y yo contra él. Si tal es el estilo, que corresponde al caracter del Sr. Tellez, y á un asunto devoto y religioso ¿que dexa para un lego, que no escriba sobre puntos de religion, y piedad? Lo peor es, no ser su mano la mas á propósito para arrancar lo que llama zizaña; y son pruebas incontrastables. El mismo confiesa (aunque su ánimo no convenga con sus palabras) que *no se halla capaz de hablar en este, ni en otro asunto*; pues estando penetrado de un tan ingenuo conocimiento, es el escribir exponerse demasiado. Creyó, que esta confesion cubriria en parte sus muchos yerros, y defectos; pero eso seria en el caso de ser tan importante como urgente la necesidad de hacer este desagravio, y no haber otro que se resolviese á ello: mas faltando estas circunstancias de utilidad y presicion, le perjudica mas que le indemniza, el salir espontaneamente al público á pesar de su reconocida insuficiencia. Parece que no ha llegado á noticia del Señor Tellez, que estos parraficos de incapacidad é ignorancia, estas excusas no pedidas de acciones de mótu propio, años ha que como una fastidiosa hipocresia están desterradas de los libros y los púlpitos.

5 No lo están menos las razones y fundamentos piadosos, de que dice el Señor Tellez, usará en su obra. Muy conducentes son las reflexiones místicas, las congeturas devotas para hablar en el púlpito; pero inutilísimas para la ventilacion crítica de una verdad histórica. De aquella que exige algo mas que la credulidad reverente, con que se contenta, y que tanto nos encarga el Sr. Tellez, (pag. 95.) por que no le conviene aspirar á otra.

§. II. SOBRE EL CAPÍTULO. I.

6 Nada hace perder tanto á un escritor el concepto de fidedigno como la bondadosa credulidad, la falta de discernimiento, y ninguna crítica; adoptando quanto lee, y fiándose de quanto oye. Esta es seguramente la enfermedad endémica del Sr. Tellez: por que ¿que juicio formarán los sabios de su buen gusto, delicada lógica, y fina instruccion, viendo en su papel defendidas y autorizadas especies, que ya están convencidas de patrañas? ¿Que seguridad se tendrá de su testimonio en las cosas privadas y particulares de Lucena, que es difícil á los extraños examinarlas á fondo; si las públicas y notorias por falsas que sean, las traga mas facilmente, que el pez se engulló á Jonas? Encuéntrase en su obra (pag. 8. y 9.) admitida como noticia verdadera, que S. Arcadio por ser natural de Osuna es

su Patrono, como por la misma razon S. Bonoso, y Maximiano de Arjona. Semejantes especies pudieron valer en el siglo pasado, en que la ignorancia dió acogida á los cronicones, que fingió el Jesuita Higuera, y luego continuaron otros tan impostores como él. Los quales para grangearse partidarios y defensores de sus fábulas, fueron á su antojo repartiendo y regalando Santos de los primeros siglos, cuya patria se ignoraba, á varios pueblos de este reyno, y á diversas Religiones. Pero desde que el Ilmo. D. Juan Perez, D. Nicolas Antonio, el Cardenal Aguirre, el Magistral Bravo, el P. Segura, el Mro. Flores &c. volviendo por el honor de la historia Ecclesiastica Española, desengañaron la nacion, demostrando la trama de estas ficciones Ficulneas, siendo ya universalmente conocidas, y detestadas; es menester ser muy ignorantes para mirarlas sin el desprecio que merecen.

7 Abomina Nicolas Antonio la novedad con que el atrevido Pseudo-Dextro hace á S. Arcadio Español, y de Osuna, siendo así que lo es de Cesarea de Mauritania: ó menos probablemente de Acaya en Grecia. "¿Pero, el falso, dice, y temerario Dextro, querrá
" dar terciaria en este pleito, siendo su pretencion tan mal fundada,
" y su accion vana, ó ninguna? Celébrale con todo eso por martyr
" de su diocesis á S. Arcadio la Santa Metrop. Iglesia de Sevilla.
" Su veneracion es justa; pero el título de ella digno de que lo
" reforme esta gravísima Iglesia con ingenua y pronta censura." (5.)
A estas palabras dá el Mro. Florez nueva fuerza rebatiendo, que S. Arcadio el celebrado á 12. de Enero "sea español por el primer nacimiento para el mundo, ni por el segundo para el Cielo."
(6) El célebre investigador de las verdaderas actas de los Mártires, el P. Ruynart, halló las de los Stos. Bonoso y Maximiano: y á si él, como Nicolas Anton. Florez, y Butler (7) insisten en negar á Arjona una gloria, que no es suya, y en concederla, con razon como propia, á Antioquia de la Siria, á pesar de la autoridad de Dextro á quien siguieron Bivar, Rusperta, Vilches, y Tamayo. De manera que "el origen de todo lo acontecido en Arjona (y del
" patronato de los Santos allí) provino de aquel pernicioso escrito, y
" de la noticia que dió el Dr. Hañez, catedrático de Baeza, á la

(5) Censur. de histor. fabulos. lib. 4. cap. 5. n. 25.

(6) Tom. 10. de la España Sagr. pag. 127. y sig.

(7) Ruynart en las actas legítimas. = Nicol. Ant. lib. 6. cap. 3. n. 27. = Flor. tom. 12 pag. 419. y sig. = Butler dia 21 de Agost.

„ Villa de Arjona, “ dice el Maestro Florez. Refiere luego como sobre la fábula dextrina se fingieron por Bivar las actas de estos Mártires, con que preocuparon el ánimo devoto y sincero del Emo. Moscoso, Ob. de Jaen, que en fé de ellas los admitió por santos de su diócesis, y Arjona los eligió Patronos, baxo el mismo falsísimo supuesto. (8)

8 Déxase despues venir (pag. 19) con una proposicion harto dura, rígida, é improbable. Habla del decreto del Sr. Obispo Caballero sobre el rito del oficio de S. Jorge, y quiere que „ las sabias „ providencias de nuestro amabilísimo Prelado (a) debamos ciega- „ mente obedecerlas.” En lo de *obedecerlas* convenimos. En lo de *ciegamente* discordamos. Es pedir mucho, pedir ciega obediencia á todo lo que mande un Obispo. Basta atarnos las manos para no resistir, sin pasar á cerrarnos los ojos para no ver. Ni aun tanto se exige de los que están ligados con votos solemnes de obediencia

(8) La fortuna de estos célebres críticos es, que en Sevilla, ni Jaen no escriben los Cardenas, los Giles, y los Tellez, por que en tal caso semejante casta de autores yá habrían gritado en repetidos papelones, exclamando, que aquellos sabios alborotaban el sosiego público, contradiciendo las piadosas tradiciones de los pueblos al cabo de dos siglos, é introduciendo novedades en el culto religioso. Que proferian proposiciones *piarum aurium* ofensivas, delatables, é injuriosas á dichos Santos, privándolos del título, por donde obtienen el Patronato de Osuna, y Arjona. Que corrompian el breviario, y la cartilla de aquellos obispados, desterrando de ellos la credulidad reverente, y la ciega obediencia á las disposiciones de los antiguos Prelados; con otros tales dislates, que se han estampado contra mí por mucho menos, y con la mas descarada intrepidez: provocando con un zelo fanático, y un entusiasmo ridículamente piadoso al Cielo, y tierra, á los Prelados de Cordoba, á los dos Cleros, y pueblo de Lucena, para que me tengan por un impio, un temerario, un revoltoso, un refractario, y lo peor un enemigo de S. Jorge, á quien afectan desagraciar de los insultos de mi pluma.

(a) Ya se vé, como iba á ser el Mecenas de esta obra el Sr. Caballero, si la terrible parca no lo hubiera estorvado, se hacia preciso llamarlo amabilísimo Prelado: y á pocos renglones. (pag. 20) la mas amable criatura: con lo de obedecer ciegameute sus providencias; y lo de credulidad reverente á nuestros Prelados. (pag 95) Granitos de fino incienso, pero que hay quien dude, que los quemase el Sr. Tellez en el brasero de su corazon.

cia: (9) por que es tiranizar demasiado nuestro entendimiento, obligarlo, en materias que no son de fe, á tan pleno sacrificio. Ni es menos repugnante la *credulidad reverente* á lo que diga el Prelado, con que nos quiere obligar, (pag. 95.) pues aunque la limita á esta materia, es decir, á lo del rezo de S. Jorge; con todo, no dexa de ser gravoso, é insoportable el yugo, por que sin faltar á la reverencia y sumision, puede haber suficientes motivos para no creer, es composable rezar de S. Jorge doble de 1. clase con octava, obedeciendo el mencionado decreto, y no asentir, á que el Sto. es nuestro Patrono, pues no lo insinua el decreto; ni á que este rito sea por costumbre, una vez que no consta tal cosa.

§. III. SOBRE EL CAPÍTULO. II.

9 **M**e llena de satisfaccion ver, como el Sr. Tellez cita (pag. 37) al Arzob. D. Rodrigo en el mismo libro 9. cap. 18. de *Reb. Hispan.* que yo lo cito, sin dudar de la legitimidad de esta obra, y por consiguiente despreciando lo que Cárdenas (comp. pag. 10) y Giles (pag. 100) procuran desfigurarla, para que no les moleste su fuerza, de que infero, que siendo para el Sr. Giles de tanto peso la autoridad de los *Vicarios* de Lucena, (pag. 6.) se ve en la necesidad de retratar su errada opinion sobre esta cita, y de borrar quanto en su papel me acrimina, por haberla yo hecho en mi disertacion pag. 16.

§. IV. SOBRE EL CAPÍTULO III.

10 **D**esde la pag. 84. nos ensarta una larga nómina de pueblos, que ponen en el blason á sus Santos Patronos. (10) Pero comete

(9) *Prælati (decia S. Bernado lib. de dispens. & præcept.) jusio::: nihil me prohibeat horum, quæ promissi; nec plus exigit, quam promissi. Vota mea non augeat sine mea voluntate; nec minuat sine necessitate. Un santo Monge habla así: mas así no es capaz de hablar una obediencia ciega.*

(10) Lo que si probará algo á favor de la introduccion de San Jorge en el nuestro: mas fuerte prueba seria la contraria; por el número infinitamente mayor de pueblos, provincias, y reynos que no tienen tales Patronos en sus escudos.

algunas faltillas que no se le pueden pasar. 1. No decir que tambien incluye *Málaga* la imagen de Nra. Sra. de la Victoria en su escudo entre las de S. Ciriaco y Paula: 2. atribuir por armas á *Medina Sidonia* ademas de un castillo y lucero la efigie de Santiago; no teniendo mas que la imagen del Sto. Apostol: 3. á *Lugo* sobre una corona el caliz con hostia; no habiendo tal corona sino la custodia en la mitad derecha, y una torre con dos leones en la izquierda, segun Mendez de Silva: 4. incluir á S. Miguel en el blason de *Arcos*, que ya vimos en la P.D. del cap. 1. de la segunda parte ser falso: 5. no advertir, para evitar confusiones, que habla del escudo de *Xerez de los Caballeros* en Estremadura, no de la frontera en Andalucia.

11 Pero si estos yerros se quieren disimular como descuidos; no son acreedores á tanta indulgencia los de la pag. 90. Niega alli absolutamente, ser Nra. Sra. de las *Angustias* Patrona de *Granada*: la de la *Cabeza* de *Andujar*: la del *Valle* de *Ezija*: y la de la *Sierra* de *Cabra*. ¿Para desquiciar el Patronato de Nra. Sra. de *Araceli*, no basta revolver las cosas de *Lucena*; sino que se han de alterar las de otras ciudades, á fin de hacer prevalecer á toda costa el sistema sanjorgiano? De esta forma es como luego se encuentran autores para todo, y se van propagando las mas infundadas y extravagantes opiniones: de lo que harta experiencia tenemos en *Lucena* con las obras de Silva, Moya, Estrada, Espinalt &c. y en adelante será peor con las del Triunvirato Veintitresino.

12 Sin embargo de que en los citados pueblos se reirán de la ligereza del Sr. Tellez en privarlos de sus Patronos con un solo golpe de pluma, y graduarán de otra tal el negar la de *Lucena*. Expondré brevemente, que en el octavario de Nra. Sra. de las *Angustias* impreso en *Granada* año de 1733. el Sr. Lectoral Henriquez predicó el sermon del Ayuntamiento, y dixo: " la nobilissima Ciudad de *Granada* viene expresando, en obsequio de su " Madre y Gran Patrona de las *Angustias*, las generosas propiedades de la hermosa *Granada*. " Antes el Dr. Heredia, en la *Vida* del V. Arzob. Castro, llama á esta Sra. (11) *Sacro Paladion* y *Tutelar Numen de Granada*. Ya hice ver en mi carta 15. (de la 1. part.) sea Patrona de *Málaga* la Virgen de la Victoria. Lo mismo consta de la de la *Cabeza* en *Andujar*, pues como no sea que el Sr. Tellez sepa mas de aquella ciudad que los mismos iliturgitanos, ellos

la tienen por Patrona desde el día siguiente al de su hallazgo en Sierra Morena, por Agosto de 1227, según los historiadores de aquel santuario Salcedo, y Perez. (12) El Lic. Muñoz por lo respectivo á Ezija, (13) hablando con la ciudad, no solo supone ser su Patrona; sino con autoridad de Yepes y Roa, ser también *Protectora de la Provincia* de Andalucía Nra. Sra. del Valle: y en Cabra, ni fuera de ella, ¿quien ha osado ni aun dudar del Patronato de Nra. Sra. de la Sierra? En este concepto la tiene aquella Ile. Villa, lo publica la novena, que pocos años ha le compusieron, y dieron á la prensa en Córdoba; y yo como á tal la he elogiado las varias veces, que he tenido el honor de ser su panegirista.

13 Y bien: " si en todos derechos es crimen despojar á quien " está en una antiquada y pacífica posesion, aunque no tenga " título de propiedad : por lo que no puede dexarse de graduar de " arrojo temerario querer privar á S. Jorge del Patronato inmemorial " de Lucena, dice el Sr. Tellez. (pag. 32) ¿Que graduacion tendrá, que nombre se dará al despojo que él hace de tantos Patronatos, en cuya posesion pacífica ya por inmemorial unos ya por suficiente título otros, está Nra. Sra. en dichos pueblos siglos ha? Aquí no hay mas que armar el botiborrillo, desquiciarlo, enredarlo todo, y mientras que el lio se desenvuelve, la verdad se ofusca y los sencillos ignorantes tragan la maroma. Observan la misma conducta Cardenas, y Giles, siendo los tres tan parecidos en esto, que casi no puede uno distinguirlos. Hasta en lo de *Macarenarnos* (*) sin se-

(12) Cuyas obras se imprimieron en Madrid año de 1674, y 1745, véase el cap. 3. del primero, y la pag. 70 del segundo.

(13) Representac. al Ile. Ayunt. impresa allí en 1773. pag. 1 y 9.

(*) Por si le disuena este verbo al amigo Tellez, y me pone el tilde de que lo invento como de otras voces, que le suenan mal, lo hace en las not. 40, y 47.) sepa que en esto he imitado el estilo jocoso del Doctor apologista de Gil Porras contra los Mohedanos pag. 85 de su carta misiva. Allí dice, que los PP. nos balbean, nos ladronean, nos senequean: reprehendiéndoles con estos macarrónicos verbos la pesadez y redundancia, conque hablan en su histor. liter. de Balbo, de Porcio Ladron, y de Séneca, excediendo los límites del plan de su obra. A este modo censuró Asino Polion á Tito Livio, de que patavinizaba: y los puristas Alemanes al célebre poeta Haller de Helveticidad, para significar, que cayeron en el defecto de mezclar idiotismo del dialecto paduano, y suizo en el idioma latino, y gérmanico: como observa el erudito Andres. Decian tam-

mejantísimos, pues á ninguno se le ocurrió para significar unas anchas creederas (14) otro simil , que la *Macarena*, como se lee en la pag. 53 del Compend. en la 91 de los Argument. y en la 30 del Desagrav. Solo hay la diferencia, que el primero dice *esophago*: el segundo *sosago*: y el tercero quiso lucir su erudicion añadiendo en la noticia 17 la rarísima curiosidad de que " hay una puerta en " Sevilla grandísima, que tiene este nombre. " Pero dejandonos en la duda, de si es la puerta, ó es Sevilla la grandísima.

14. Quedávase atras, y no lo merece, otra muy particular nota al pie de la pag. 87. Dice pues en elogio de la *poblacion gener. de España* por Mendez de Silva, que " D. Josef Pellicer hace un " elogio muy grande de esta obra, y dice que habiendo sido testigo " de vista desde, que empezó á forjarse hasta que se dió á la prensa, " siempre la juzgó por obra, que podía embarazar á muchos hombres, " y digna igualmente de ser engrandecida, y que de justicia merece " que todos la honren, no lo hace así el Señor Ramirez. " Ramirez no lo hace así por que tiene á la vista el dictamen de otros sabios no menos ilustrados y respetables, que Pellicer (15)

bien los Griegos , que ó Filon platonizaba, ó filonizaba Platon. Y hasta algunos PP. del Tridentino explicaron el influxo, que el Cardenal Pacheco tuvo en el decreto relativo á la Concepcion Inmac. diciendo, que el Concilio habia Pachequizado. Me parece, que no voy fuera de camino siguiendo tales exemplares, quando invento el macarenar para expresar lo cansados, que están todos mis tres contensores, majandonos con lo de la puerta de la Macarena, que á la cuenta es para ellos la cosa mas ancha del mundo.

(14) Teniendo tan á la mano el haber tomado la medida á sus gaznates literarios, á sus reverentes credulidades, no habia necesidad de ir á Sevilla á buscar otros similes.

(15) Vease la carta 16. parte 1. de mi *Justa defensa*, y á lo allí dicho, júntese la autoridad del erudito Sempere, que hablando del célebre Conde de Lumiares impugnador de Espinalt, dice tom. 6. de la *Bibliot. pag. 122.* " El miserable autor del *Atlante Español* apenas ha hecho otra cosa, que refundir el Rodrigo Mendez de Silva, Estrada, " y otros autores destituidos absolutamente de crítica, y que procuraron acreditarse, adulando á los pueblos con vanas etimologias de sus " nombres, y con ridiculas fábulas á cerca de su fundacion, y antigüedad. " Es menester ser muy ignorantes para no saber el infimo grado de reputacion literaria, que tienen tales escritores,

que han juzgado muy al contrario de la poblacion gener. Ademas de que no necesita de ser voto de reata en lo que puede comprehender por sí, y en lo que está tan facil de comprehender, como son las tachas y defectos de esta obra. No lo está menos la falta del Sr. Tellez, de no citar, en donde hace Pellicer ese grande elogio de Silva. Como las obras de aquel célebre cronista (contando solos los libros, que conoció impresos el Ilmo. Caramuel) son *treinta y tantos*, sin los muchos que publicó despues, como observa su nieto D. Diego Pellicer: (16) no es posible adivinar en qual de tan diversos escritos está, ó si efectivamente estará en alguno de ellos un tan exórvitante y poco verosimil panegírico de Silva. En todo caso debe el Señor Tellez hacernos ver el texto literal, y lugar en que lo encontró, para instruirnos sobre el tiempo, en que hizo este elogio, aun admitido el haberlo hecho.

15 Esta circunstancia es muy del caso, ya por que no estamos obligados á creer al Sr. Tellez, sobre su palabra y en asunto que es muy de su interes: ya por quanto de ella pende, el que tenga ó no valor en esta parte el dictamen de Pellicer. Saben todos, (aunque parece ignorarlo el Sr. Tellez) que Mendez de Silva es sobre muy superficial, sumamente crédulo, y desacreditado, por apoyar á cada paso sus noticias tanto en la miserable autoridad del Pseudo-Veroso de Vitervo, como en la de los infames cronicones Ficulneos. Estuvo el docto Pellicer en un principio encaprichado, y adicto á dichos cronicones; pero desengañado luego de la ficcion, fue el segundo, y mas acerrimo despreciador, é impugnador de ellos. Oygamosle contar la historia de su retractacion. » Ha veinte años que D. Nicol. Anton. está formando un volumen, donde procura hacer evidencia, que estas crónicas son obra moderna: » y yo le he asistido desde sus principios con diversos materiales » de la misma letra y mano del sospechado y creido, que en parte sirven de demostracion de serlo::: el motivo que tuve para asistir á D. Nicolas Anton. en este empeño, aunque podia ser el de amistad, no lo fue, sino el de la enmienda de haber seguido en mis años menores estas crónicas, y aun haber hecho notas á alguna en confianza de hallarlas acreditadas por graves Varones. » Pero quando despues pude tener alguna eleccion en lo que es-

(16) En la *Apologia de los escritos de su abuelo D. Josef*, impresa al principio del Marco distinguido de Maximo, en Valencia año de 1671.

„tudiaba, y discernir lo dudoso de lo cierto: reconoci la poca
 „firmeza, y muy sin empacho mudé de sentir, y lo he procurado
 „mostrar en otras obras mías. “ Asi escribe al Marques de Villama-
 maina, desde Madrid á 14. de Mayo de 1671 (17)

16 Por de contado segun esta fecha ya no puede ser celebrada por Pellicer la edicion de la Poblacion gener. de 1675. pues no podia recomendar de modo alguno al mas ciego sequaz de todo el indigno fárrago de los cronicones, que tanto abomina, y del Berroso, que tambien pone en el catálogo de los libros fingidos. (18) Con que si la obra de Silva fue de su aprobacion en algun tiempo, debió ser quando la imprimió la vez primera, 30. años antes en el de 1645. y entonces pudiendo estar aun preocupado Pellicer por la fé de los cronicones, acaso miraria con aprecio un libro, que rebosa todos sus errores y fábulas. Esto mismo convence, quan preciso es, que señale el Sr. Tellez el lugar, de que sacó la materia de su nota, á fin de conocer, si es de *los menores años* de D. Josef, quando era partidario de Dextro, Luit Prando, y consortes; por que siéndolo (si es que tal elogio existe) debe ponerse en la cuenta, de lo que él, quando *pudo tener eleccion, y discernimiento*, enmendó, abjuró, y detestó, como sucedió tambien al Emo. Aguirre. Y vea su merced la causa de no hacer Ramirez el disparate de reputar por obra grande, y de honrar la Poblac. gen. de España, estando atestada de monstruosas fábulas, enormes yerros, y ridículas sandeses, siendo denigrativa al honor de la literatura Española, propagadora del mal gusto y la ignorancia, y de quien vale decir con verdad (aunque en contrario sentido, al que le dá el Sr. Tellez) que *puede embarazar á muchos hombres*, habiendo su autoridad embarazado á su merced, y al Sr. Giles, para que no depongan su errada opinion.

§. V. SOBRE EL CAPÍTULO IV.

17 **S**e hecha menos en la historia de San Jorge, con que ocupa este capítulo, el que no diga, de donde ha tomado las cosas, que en él refiere; aunque con facilidad se ha encontrado el plagio,

(17) Carta 21 en la coleccion del Sr. Mayans, pag. 678 al fin de la censur. de histor. fabul.

(18) En la Noticia de los libros antiguos subscritos falsamente, estampada al principio de la citada edicion de su Máximo.

pues nada es mas que una copia á la letra, de lo que trae el Año cristiano del P. Croiset. Ojalá que hubiera adquirido mas extensos conocimientos sobre el asunto, y pudiera habernos dado mas preciosas, y menos vulgares noticias de la vida y martirio del glorioso, del grande, del triunfador S. Jorge, como lo llaman los Menecos, ó Menaion, ó Breviario de la Iglesia Griega. Entonces nos habria dicho, como aunque el Sto. nació en Capadocia; pero que habiendo enviudado su Madre, y siendo ella natural de Palestina, donde poseia una quantiosa hacienda, se transfirió á aquella Provincia. Heredóla por su muerte el joven Jorge, pues habia abrazado la profesion militar, y ascendido por su valor á los primeros empleos. Mas á penas vió fixados en Nicomedia (entonces corte Cesarea) los edictos de Dioclesiano, declarando á la religion christiana aquella espantosa guerra, aquella horrible persecucion que duró 10. años, y fue llamada la era de los Mártires, quando el intrepido Tribuno, ó coronel, el zeloso soldado de Christo Jorge, distribuyó quanto tenia á los pobres, y arrancó el sacrilego y sanguinario decreto: inmediatamente fue preso el viernes santo 16 de Abril, del año de 303, y atormentado cruelmente por espacio de ocho dias, se le decapitó al siguiente viernes 23 del mismo mes.

Vicena terna scinduntur colla Georgij:

Dicen las ephemerides griegas. Cumpliéndose, lo que en este dístico canta el Synaxario.

*Hostium colla secans in bello Georgius,
sponte ab hostibus confoditur gladiis,*

El que tantas cabezas habia cortado con su invencible espada á los enemigos del imperio, voluntariamente se dexó cortar la suya por los rivales de Jesu-Christo. Teniendo la singular gloria de ser el Proto-Martir de aquella famosa persecucion. (19)

18 Hubiera en fin enmendado el yerro de asignar el triunfo del Santo al año 290. siendo asi, que hasta el de 303. y 19 del imperio de Diocleciano no se fixáron en los sitios públicos de las ciudades los inhumanos edictos contra los discípulos del Salvador, pocos dias antes de la festividad de la pasqua, que aquel año cayó en 18 de Abril, como con Eusebio conviene la comun de los eru-

ditos (20) de todas estas bellas especies ha privado á sus lectores el Sr. Tellez: y yo las comunico en honor de tan esclarecido Martyr: quien tan injustamente se me imputa que he agraviado con mi disertacion. De solo imaginarlo me horrorizo; pero me consuela, el que ó muy zafios, ó muy partidarios serán, los que adopten tan extravagante pensamiento, y aunque perdono al autor de tan atroz calumnia, no lo eximo de la obligacion de desdecirse de ella.

19 Yo si, que no tendria, que desdecirme, si asegurara, que nadie ofende, ni agravia á S. Jorge, como su desagrador D. Josef Tellez; él á fin de hacer mas recomendable la devocion de Lucena al Santo, quando haga á este menos milagroso (pues todo lo que remonta la piedad Lucentina por gratuita, eso mas deprime é injuria la gloria de Martir) escribe, que *no es de los Santos mas conocidos por sus milagros.* (21) Bien que no hay para que hacer caso de esto, por que luego se le oye decir (pag. 106. y sig.) todó lo contrario. Á saber que este Sto. (casi desconocido por poco tau-maturgo) es honrado en oriente y occidente, y *todas las Naciones desean su proteccion.* ¿ Quien hace aprecio de agravios, ni de desagravios de tales plumas ?

20 Y por lo que hace á si es ofensa, si es desacato, si es injuria de un Santo negarle un título, un cargo, una prerrogativa, que nunca ha tenido; mayor sin comparacion sería el crimen de quitarle, lo que legítimamente habia obtenido. Segun esto, para decir con razon, que yo agravio á S. Jorge, defendiendo, que no consta de manera alguna ser, ni haber jámas sido Patrono de Lucena, convenciendo de falso quanto algunos preocupados alegan por fundamentos de este patronato, y haciendo ver sólidamente que en posesion de este título solo ha estado siempre, y está Nra. Sra. con el título de Araceli. Para decir, pues, que el mantener en su vigor esta verdad, es ofender, es insultar al Santo martir, será indispensable : lo primero, cargar con igual culpa á la ciudad de Bujalance, y su Comunidad de PP. observantes por el gran teson, con que po-

(20) Eusebio lib. 8. cap. 2. = Petavio *ration. temp.* part. 1. lib. 5. cap. 15. = Moreri *art. persecucion.* = Ruinart. tom. 2. pag. 51. de la edicion castellana. = Selvagio, *Antiq. christ.* lib. 1. cap. 9. n. 34. y Butler *dia cit.* not. 6.

(21) Mal cimiento para el gran edificio de Patronato inmemorial, antiquissima devocion, culto solemne muy particular, y todo esto sostenido, y radicado en los corazones de Lucena por mas ha de 500. años

cos años ha se empeñaron en negar ser su compatrona Santa Teresa de Jesus, cuyo litis se decidió á favor del único patronato de Ntra. Sra. de la Concepcion, por no haberse hallado pruebas del de la Santa Madre. Lo segundo, acriminar mucho mas, como un mayor delito, primero, el que la Iglesia y Reynos de España tan altamente reclamasen el Breve de Urbano VIII. en 1627, en que declaró Patrona de España á la misma Santa, hasta conseguir su revocacion en 1629, cuyos altercados tanto ruido causaron en el Reyno, y no pocos disturbios y escándalos en Córdoba, entre el Señor Obispo Lobera, y el Magistral Gomez de Leon, (22) y contra cuyo patronato es notorio, lo que escribió el docto Quevedo. Segundo, el que el Sr. Obispo Pimentel, y dicho Magistral Gomez hicieron, que no se admitiese el patronato de España de S. Miguel, que propuso á todas las Iglesias el Rey Felipe IV., mandándoles en 1642 celebrarlo como á tal; lo que resistieron todas, hasta alcanzar que se suspendiese la orden. (23) Tercero, el que D. Francisco Jove, agente de todo el estado Eclesiástico Español, pretendiese y alcanzase á 30 de Agosto de 1680 la supresion del Breve *cum itaque*, dado por Inocencio XI. en 19 de Abril de 1679 á solicitud de Carlos II., donde aprobaba, y confirmaba el patronato de S. Josef en España. (24) Cuarto, finalmente, el que la Catedral de Compostela hiciese tal oposicion de otro Breve de Clemente XI de 1702 á súplica de Felipe V. nombrando á S. Genaro, Obispo y Martir, Patrono menos principal de la Monarquía de España, que conviniere al fin el Rey en que no se publicasen las letras pontifi-

(22) Sr. Bravo, Obispo de Córdoba, tom. 2. cap. 8, siendo de notar, que aunque el Ilre. Lobera publicó un decreto mandando, que se rezase de la Santa Madre de prim. clas. con octava, y se guardase como dia feriado el 5 de Octub. en que entonces se celebraba, se opuso el Cabildo, refiere el cit. Bravo, y determinó " que se haga el oficio semidoble, como " la Sede Apostólica lo tenia dispuesto. " Sin que hubiera entonces un obedientísimo Tellez, que reconviniere al Cabildo de no obedecer ciegamente las sábias providencias de aquel Prelado, y de no prestarle una credulidad reverente, y sumision.

(23) Bravo *ibid.* o. 11 y 13. La promocion de estos nuevos cultos de S. Miguel, se deben á un venerable hijo de Lucena, segun Mendez de Silva, pag. 75.

(24) Benedicto IV. lib. 4. de Canonis. SS. part. 2. cap. 14., y el cit. Bravo, ub. sup. cap. 13.

cias. (25) Levante ahora el grito nuestro zeloso desagrador Tellez contra tantos respetables cuerpos, doctos Prelados, y hombres sabios, y emplee su aguada pluma en vindicar á S. Miguel, S. Josef, S. Genaro, y Sta. Teresa del despojo de un patronato real y efectivo, que los mismos Papas, los Reyes mismos les habian ya concedido. Á este propósito, mejor que á mi negativa del imaginario patronato de S. Jorge, viene el exclamar pidiendo *observancia ciega á tan sábias providencias: credulidad reverente, y sumision á tan supremos Xefes.*

EXAMEN II.

DE LAS COSAS DE LUCENA,

QUE NO TOCAN AL PATRONATO DE SAN JORGE.

§. I.

Bendito sea Dios, que ha pocos dias de haber fallado el Señor de las borlas bachillerianas, (pag. 99.) que no *admite disimulo el decir yo*, que Lucena fue *entregada*, y no conquistada; ha salido el Señor Tellez *disimulándolo* tanto, (pag. 35. y sigte.) que dá esta *entrega* por especie, que *no tiene duda* y cita á su favor entre otros el Arzob. D. Rodrigo, y al P. Mariana: aquellos mismos de quienes ha certificado el Señor Giles, que *no se atrevieron á decir semejante cosa*. Y aunque con estudio añade el Señor Tellez, que esta entrega no fue *voluntaria*; sino por el *temor*, que los Moros concivieron del ejército christiano: ya expliqué mi sentir sobre este asunto en la segunda parte de esta apolog. (1) Quanto y mas, si ese miedo fue tal, que como insinua el Señor Tellez, quitó la voluntariedad al acto de la entrega, síguese, que la capitulacion de esta sería nula, y podran aun los Moros reclamar á Lucena, segun los principios de nuestro moral: y he aquí motivo para promover un nuevo pleito de reversion de esta ciudad á la Corona de Marruecos. Fue pues voluntaria, libre, aunque medrosa, la entrega de Lucena al Santo Rey, y basta para abono mio, el confesar mi Antagonista, que no se hizo con las armas en la mano, que no hubo conquista de sitio, asaltos, ni batallas; y que tampoco asistió en persona San Fernando, ni entró triunfante por la puerta de Sevilla. Diga contra esto lo que qui-

siere el Señor Cárdenas (2) apoyado en una historia MS. que asegura ser del Lic. Valdivieso de Burgos, y en la *tradicion de estos vecinos*. Con razon todo esto ni al Señor Tellez, ni ami nos hacen fuerza, teniendo célebres Historiadores, y uno de ellos coetaneo, que contradigan al que escribió por oidas sobre relaciones privadas, y voces vagas al cabo de 300. años despues del suceso, pues Valdivieso floreció á fines del siglo XVI.

2 Ahora lo que en esto hay de malo para el Señor Tellez, que no lo hay para mi, es lo de la *tradicion de los vecinos de Lucena*, que dice, su favorito Cárdenas, afirma la estrepitosa conquista. Yo no se de que suerte ha de salir su merced de este atascadero, pues sin pensar que escribia contra si mismo, repueba aquí en gran parte aquella tradicion Lucentina, que luego aprecia tanto, y es todo su efugio en las tribulaciones literarias. Y ve aquí de su propia mano y pluma respondido á lo que en la nota 20. (pag. 40.) dice: " Quisieramos nos dixese el Señor Ramirez como son las tradiciones de los pueblos " Yo se lo diré, son unas noticias divulgadas de unos en otros, las quales pueden tener fundamento, ó no tenerlo: pueden ser verdaderas ó fingidas: pueden nacer de un suceso que ciertamente acaeció, y al que las personas sensatas dan credito, ó de alguna conseja de viejas, ó cuento de gente vulgar é idiota. Los exemplos que tenemos alegados en el citado lugar de mi seg. parte, y el que tenemos presente de la conquista, acreditan bastantemenre esta explicacion de la tradicion, ó voz popular.

3 Todo esto está muy lindo, si el Señor Tellez demasiado versatil é inconseqüente en los principios, que adopta no mudará de opinion casi en la misma plana. Causa admiracion al leer en la nota 19. (pag. 36. y sigte.) el que una cosa, que en su dictamen *no tiene duda*, y que la refieren (citados por él) el Arzob. D. Rodrigo, P. Mariana, y eruditísimo Señor Conde de Campomanes, le haga tan poca fuerza, que á renglon seguido repunte la contraria *asercion por cierta*, fundada esta repentina mudanza en solo un *puede ser*, sobre que hace la mas debil y miserable conjetura. Fondehemos este punto, que es gracioso y delicado. Observa el Señor Tellez, que refiriendo dicho Arzob. lib. 9. cap. 17. haber donado S. Fernando á la Iglesia de Córdoba la Villa de Lucena: *Lucenam insuper dedit ei*. Despues en

el cap. 18. cuenta, que se entregaron al Santo varios pueblos, y entre ellos fue *Luxcena*. " *Puede ser*, continúa, que hubiese dos " pueblos uno *Lucena*, que fue la nuestra donada á la Santa " Iglesia: y otro *Luxcena*, que hoy tenga otro nombre, que algu- " nos piensan ser Espejo, ó que no exista, y fuese una poblacion " que hubo en Sierra Morena en el sitio, que hoy llaman Lux- " cheua, y que aquella fuese conquistada con combates, y sitio, " y esta entregada. " ¡ Que anecdotita tan linda ! ¡ que ocurrencia tan aguda ! No es mejor la de *Silpia* en el *Cepillar*, la de *Eri- sana* en *Lucena*, que tuvo el Cura Cárdenas, y que hace tan po- co honor á su Autor, y á nuestra historia. Lástima es que has- ta ahora haya estado escondido á los ojos de los sábios este be- llo modo de entender á los antiguos historiadores, y geógrafos. He aquí un nuevo y facil, aunque arriesgado, arbitrio para du- plicar y aun tri y quatriplicar la poblacion del Mundo hacien- do un pueblo distinto de cada nombre, que se encuentre variado en alguna letra por la diversidad de dialectos, ó por la incuria de copiantes é impresores.

4 Y si no se me cree, tenemos en la mano la antorcha de la nota 19. y á su clarísima luz abramos la Historia de Reb. His- pan. de D. Rodrigo: leamos solo el cap. 2. del lib. 1. y de re- pente (como en un totilimundi) aparecerán á nuestros ojos naciones, gentes, pueblos islas, reynos no vistos antes, ni oídos. El texto dice *Scantia*, (en la hermosa edicion Matritense) el M. S. de Alcalá *Schantia*, otra variante, *Schanthia*, tenemos pues tres is- las donde solo habia una. El texto *Ebusus*, *Eviza* el codice com- plutense, *Ebusa* otros, salen tres *Ivizas* en vez de una. *Mytilene* el texto, *Mutelene* los codices M. SS. de Alcalá y Toledo, ya re- sultan dos islas de *Metelin* ó Lesbos. Lo mismo en *Citigi*, y el complutense *Cithii* denotan dos *Chipres*. *Hunni* y *Hugni* dos pueblos de *Hunos*. *Boiaria* y *Baryaria* dobles Reynos de *Baviera*. Esto es sin salir del cap. 2. donde el Arzob. comienza á describir los pa- ses del Norte; que será si se va repasando toda la obra. Mas contentémonos con dar una ojeada al mismo cap. 18. de que tra- tamos dice el texto *Eciia*, ponen otros *Oceya*, aqui hay ya dos *Ecijas*. *Sede et fila* escribe el texto, y otros dicen *site*, *et filia*, con que son quatro pueblos en lugar de dos. ¿ Y no mas? vaya lo mejor. El cap. 17. pone *Lucena*, el 18. *Luxcena*, la variante del M. S. complut. *Lurcena*, con que no son solas dos, segun pien- sa el Señor Tellez, sino tres *Lucenas*, ó mas bien tres pueblos llamados *Lucena*, *Luxcena*, y *Lurcena*. Y si les juntamos la *Luce- nia* de la Crónica del Emper. D. Alonso VII. contarémos otro

quarto pueblo, ó quarta Lucena. ¿Qué tal? Parece si debemos pocos adelantamientos al sutil ingenio Tellecino. Si yo *invento* (pag. 55. 74. y not. 47.) voces, que *merecen colocarse en el Diccionario de la lengua*, él sin otra varita de virtud, ni polvos celestinos, ni tramoya de teatro, ni mas que contar las letras, en que varían los nombres de una provincia ó pueblo, ha encontrado el secreto de multiplicar *in infinitum* la poblacion del universo á pesar de los Estrabones, los Plinios, los Melas, los Hortelios, los Bleaus, los Lopez. Descubrimiento que los sábios profesores de historia y geografia juzgarán, si merece ser puesto por apéndice á la famosa obra de la historia de los progresos del entendimiento humano en las ciencias exáctas de Mr. de Severien.

5 Yo siento, que los hombres se quieran hacer irresistibles mas bien, que ceder de sus caprichos. Todos los doctos escritores, que sobre la conquista de Lucena cito en mi disertacion del único patronato (pag. 16. y sig.) y en el mencionado cap. 5. de la 2. par. de esta apologia todos unánimes reconocen una sola Lucena, la misma que entregándose al Santo Rey acobardada del poder victorioso de sus armas, él la entregó al Obispo y Cabildo de Córdoba. Para separarnos del comun sentir de tantos autores antiguos, es *abuso de la critica* hacerlo *sin firmes y graves fundamentos, solo por algunas conjeturas.* (3.) Es necesario, pues, mas poderosos motivos que una X de diferencia en el nombre y el *puede ser* de un escritor modernísimo, que aunque sea *Vicario*, eso no basta, (opinen sobre esto como quieran el Señor Giles pag. 6. y el mismo Señor Tellez pag. 28.) eso no basta para hacer valer tan extravagante, debil, y cerebrina conjetura.

6 Si esta es, como me lo presumo, (4.) la prueba, que con tal arrogancia ofrece el Señor Bachiller (pag. 101.) *darme por extenso, quando yo quiera, ó se le ofrezca impugnarme otro papel, de que no es la Luxena que cita D. Rodrigo la Lucena de que hablamos, y en que existimos: llevese la noticia hácia á yá, de que como no tome por otro rumbo, este portillo se tapó, y no puede colar por aquí la ridícula multiplicidad de Lucenas, que han soñado los San Jorgistas.*

(3.) Florez regla 1. de la Clav. 20.

(4.) Fándome para presumirlo, en que es público que el Sr. Giles insertó en su papeluco quanto le habia oido á su amigo el Vicario: por cuya razon el escrito de éste casi no es sino una repeticion del de aquel.

Y volviendo á atar el hilo de la nota 19. digo : que entre la confusa y superficial mezcolanza de retazos de historia, de que está compuesta (por el estilo de la espernible colgadura de quadritos de colores y telas diversas hecha por Doña Josefa de Castro para su beaterio) se encuentra uno (pues sería interminable detenernos en todos) que me ha disonado mucho. " Tuviéron, " dice : los Argotes en varios tiempos la Alcaydia de este casti- " llo, que últimamente el Señor D. Enrique II. donó en propie- " dad á Juan Martinez de Argote. " Dos especies bien peregrinas contiene esta cláusula. La una, que los Argotes fueron repetidas veces Alcaydes de Lucena. Confieso mi ignorancia, pues de quince Alcaydes que después de vivas diligencias he descubierto en documentos fidedignos, y que menciono uno á uno en mi historia, solo el quarto es Fernando de Argote, que lo era en 1483. sin sonar mas este apellido en alguno de los restantes catorce Alcaydes. (5.) La otra, que el Rey D. Enrique donó á Juan Martinez de Argote la Alcaydia de este castillo. Cosa tan nueva para mí, como para todos los que tienen alguna tintura en la historia de este pueblo. Lease como se quiera la escritura de donacion, en ella no suena tal Alcaydia, sino el *Señorio de la villa*: ni manda á los vecinos de Lucena tengan por su Alcayde, sino por su Señor á Juan Martinez. Yo no se donde está la inagotable cantera de yerros, equivocaciones, y falsas noticias, que con tal abundancia provee á los San Jorgistas de ripio para atestar sus folletos.

Salimos de una nota, y entramos con otra que vale un mundo por la singular anecdota, que se lee en ella. San Fer-

(5) Son (por anticipar esta noticia á los curiosos) Ascencio Lopez en 1305: Juan Alfonso Carrillo en 1350. Pedro Garcia de Castro 1382. Fernando de Argote 1483. Pedro de Roxas y Tovar 1490. Jayme de la Rosa 1494. Alfonso de Villamediana 1495. Jorge de Angulo 1520. Luis de Angulo 1550. Ramiro de Baena 1560. Pedro de Angulo año incierto. Alonso Perez de Castillejo 1577. Alonso Hernandez de Rueda 1597. Diego de Cárdenas 1626. Juan Sanchez año incierto.

nando, dice, que donó á Lucena al Obispo y Cabildo de Córdoba como primicias de su conquista: ó yo no lo entiendo, ó esto es un disparate de gran marca. Si quiere decir, que la donó como primicias de la conquista de la misma Lucena, ya se ve que es un delirio, pues viene á hacer á Lucena primicias de si misma, y su conquista primicias de su propia conquista. Si es decir que lo fué de las conquistas del Santo Monarca, no puede darse mayor absurdo, pues este pueblo no fué la primera plaza, que tomó á los Moros. Quesada, ocho leguas de Jaen, en 1224. se gloria de eso, y luego en el año siguiente Martos, Andujar, y Jodar. (6) ¿ Con que de qual conquista fué las primicias Lucena ?

9 Inserta en las pag. 46. 47. y 48. (despues veremos quan mal á su intento) tres pasages de nuestra historia muy equivocados, y uno falsificado visiblemente. Niega en primer lugar, que esta fortaleza volviéron á perderla los Christianos en 1327. ó 1333. diciendo que los Mahometanos sitiaron á Lucena; pero que se defendió, y dexáron por imposible rendirla. En mi historia se verá estar reconocida esta pérdida por Pellicer, Morales, Molina, y el Excmo. Campomanes. Supone tambien, y pondéra mucho una gloriosa defensa, que hizo Lucena contra ciento siete mil Moros, que la invadiéron el año de 1407. Verase igualmente en mi historia, que el ejército Sarraceno constaba solo de treinta y tres mil combatientes, y que no llegó el caso de asediar á Lucena, ni de pelear con sus moradores, por que avisados por un Moro amigo se previniéron de forma, que quanto llegaron las tropas, y conocieron alerta los nuestros, volviéronse luego á Granada: refieren la Cronica del Rey D. Juan el II. Garibay, y Bleda allí citados. Es verdad que Mariana (7) cuenta ciento siete mil; pero advierte, que este número apenas se puede creer; y en todo caso hace mas fé la espresada cronica, que señala tres mil caballos, y treinta mil peones, lo que es mas verosimil. En efecto, Mariana no soñó decir, que cercaron á Lucena, que ella no solo los resistió, sino que los hizo huir, y que dexaron por imposible la empresa. Eso quien lo escribió fue el Cura Cárdenas, que se propuso ser el editor de quan-

(6) Nuñez de Castro vid. de S. Fernan. lib 1. cap. 4.

(7) Lib. 19. cap. 16. Confieso que en la pag. 14. de mi Lucen. desagr. asentí al relato del P. Mariana; pero fué porque tocando allí este punto de paso, no me instruí en él tan á fondo, como despues lo hice para escribir la historia de esta ciudad.

tas fábulas, le quiso sugerir su preocupada fantasía; mas no citó á Mariana. Citalo sí, el Sr. Tellez, y por lo tanto es responsable del crimen de imponerle á este historiador, lo que no le pasó por la imaginación; pues solo dice: que "los Moros acometieron á tomar á Lucena, pueblo grande, y como quiera que no les saliese bien aquella empresa, revolviéron sobre Baeza gran morisma." Y sigue contando de aquella Ciudad, lo que el Sr. Tellez atribuye á la nuestra.

10 Aun es mayor la infidelidad con que presenta el tercer pasage, que aunque verdadero, lo expone totalmente viciado. No pueden conocer el artificio con que lo desfigura, y pone á su mo lo, sino los que tengan á mano el documento único, que lo refiere, ó mi Lucen. desagrv. en que lo copio á la letra. (pag. 15.) "No se creyera, dice nuestro Tellez, si no estuviera justificado solemnemente el que en otro asalto que diéron (8.) *solos tres tomaron* las armas, de los que *acobardados buyeron dos*, y quedó solo en una de sus puertas Bartolomé Hurtado, anciano de cerca de 80. años, y él solo con su lanza impidió la entrada, y rechazó á los enemigos." Tampoco se creyera, si no viéndolo escrito y firmado de D. Josef Tellez, que se atreviese á alucinar tan á vista de ojos al público, contando este suceso de un modo tan poco honroso para los hijos de Lucena, como diverso de lo que deponen contestes con juramento tres testigos de vista en la informacion de los Hurtados de 1520. Juan Guerrero dice: que Bartolomé Hurtado en esta ocasion "*salió solo*, y se puso con una lanza á un postigo, que allí habia, y él solo por su persona defendió, que los Moros no entráran en esta Villa." Cuéntalo Juan Ruiz de Anguas en la misma forma, y añade, que el Hurtado tenía 80. años de edad, y que él vió el suceso "por que al tiempo que pasó estaba encima del adarbe él y otros christianos." Jura en fin y declara lo mismo Juan Ruiz Vaquero.

11 Cotejen los críticos esta relacion de tres testigos oculares con la del Sr. Tellez, á ver si encuentran en aquella *los tres que tomaron las armas*, y los *dos que acobardados buyeron*, que sueñan en esta. Y digáseme, quien así abusa de los instrumentos mas auténticos, y de los Autores mas clásicos y que están en manos de todos; ¿ qué confianza merecerá, ni que crédito deberá dar-

(8) Los Moros á Lucena en ocasion que estaban sus gentes en las vendimias, dicen los testigos del lance.

sele en otros puntos oscuros, en el manejo de documentos menos conocidos, y no tan facil de advertir si los corrompe, y altera? A este propósito el Maestro Benavente.

*Vascula formavit nullo sexcenta labore
Qui dextera calathum fecerit arte semel.*

Tal es el dignísimo desagraviador de San Jorge, y del honor de los Lucentinos. ¿Y quien desagravia el suyo literario vulnerado por su misma pluma?

12 Últimamente asigna la fundacion del convento de la Victoria al año de 1686. (pag. 16.) Sigue en esto la siempre falida cronologia del Sr. Cárdenas; pero va tan errado como él en esta cuenta. Los documentos del archivo capitular, y del de dicho convento (como muy por extenso se verá en mi historia) y las dos MSS. del Sr. Roldan nos dicen conformes, que la Hermita de San Francisco de Paula la votó la Ciudad en 1680. se concluyó en 1690. cuyo sermon de dedicacion por el Sr. Dueñas lo he visto original: en 1696. entraron á fundar en ella los PP. Mínimos un hospicio de su orden: púsose sagrario en él en 1702. y no fué convento, ni su Vicario Corrector hasta Octubre de 1711. Confieso que es menester particular habilidad para componer un papel tan largo, como abundante de yerros. Pero por fortuna contra cada vicio hay su virtud, contra cada enfermedad su medicina, y una verdad constante contra cada error.



EXAMEN III.

DE LAS PRUEBAS QUE AFIANZAN

EL PATRONATO ÚNICO DE SAN JORGE.

1 **U**nico, y *Principal*: Estos son los nuevos títulos, con que el Sr. Tellez ha querido distinguir y adornar el *Patronato* de San Jorge desde la portada de su inmortal papel. Sin duda que la escribió á ojos cerrados ó á obscuras; pues á buena luz no podía hacerlo sin reparar, (como hasta los menos instruidos lo han reparado) que son dos títulos implicatorios, que no pueden predicarse ambos de un mismo sujeto, que esencialmente se excluye el uno al otro, que los dos son repugnantes é incompatibles. ¡ Oh dicha obra, la que comienza por tal caterva de absurdos ! Tan obcecado tomó su Autor la pluma, que no hizo alto en la imposibilidad, que hay en ser un *Patrono único*, y juntamente *Principal*: único es solo, solo no es el que es principal, principal supone otro que no lo es, como primero supone segundo. Si el Sr. Tellez está en su juicio, si no tiene otro modo de contar, ó no ha invertido las nociones de las cosas, no dirá, que Pío VI. es el principal Pontífice Romano, ni que Carlos IV. es el Monarca principal de España. ¿ Y por qué causa ? por ser los dos el único Papa de la Iglesia, y el único Rey de la Nación. Vergüenza da de impugnar tales escritores, y se les honra demasiado en no contestarles con el desprecio de su trabajo.

2 Se recalca mucho el Sr. Giles (pag. 93.) en que yo soy *solo*, quien ha caminado por la *inusitada senda de haber dicho Patronato único* de la Virgen de Araceli, siendo así, que este es el camino real mas trillado y pasagero, en que vemos estampadas las huellas de todos nuestros padres y mayores, desde 1562. que invocáron, aclamáron, y celebráron á sola esta Señora por Madre, Abogada, y Patrona única. ¿ Pues qué dirá, ó deberá decir el Sr. Bachiller de la senda nueva, angosta, torcida, y áspera, que *solo* el Sr. Tellez se abre con su pluma, de llamar á San Jorge, no

solo Patrono, que eso ya le parecía poco, si no *único Patrono*, quando asi prueba lo segundo como lo primero? Esto es lo peor de todo, y lo que vamos á demostrar, exáminando las razones, con que se esfuerza á hacerse creer.

§. I.

PRUEBAS DEL PATRONATO YA ANTES ALEGADAS.

3 **S**i antes no hubiera arrojádose el Bachiller Giles á salir con la intentona, de querer probar este patronato, sería mas disimulable, que se atreviera el Vicario Tellez, á tantear sus fuerzas en tan inasequible esperanza. Pero al cabo de siete meses, que se presentó el Campeon de Arcos, venirse ahora el desagraviador Lucentino repitiéndonos lo mismo en substancia sobre poco mas, es cosa que causa y agota la paciencia. Dixe *lo mismo*, y dixe *poco mas*: trataremos primero de lo que expone el Sr. Tellez, ya expuesto por el Sr. Giles, y hablaremos luego de lo que aumenta de nuevo.

4 El modo de elegir Patrono: el rito de primera clase con octava: la concurrencia de los dos Cavildos: el memorial del Sr. Mardones: el texto del Cura Dueñas: el decantado decreto del Sr. Caballero. (1.) Si tengo arruinados estos fables fundamentos en mis *respuestas* á las objeciones Gilesinas, el público, que las ha visto, me hará justicia. Paso á hacer solo algunas reflexiones con motivo de ciertas circunstancias, que agrega el Sr. Tellez, y faltan en el papel de su Precursor Giles.

5 Supongo, que tanta fagina como mete á cerca de la eleccion y prerrogativas de los patronos, es inútil, y aun de puro vulgar empalagosa. En la aplicacion de estas, que llama *Doctrinas comunes*, al particular asunto del patronato en cuestión, está el busilis de la dificultad. Mas este es el paso, de que no

(1) ¿T la tabla, ó memoria de los Patronos de todo el Obispado, de que se vale el Sr. Giles pag. 58. ? Con razon ha merecido tal desprecio de el Sr. Tellez, que siquiera hace mencion de un monumento, que sobre no constar de su existencia, es un resumen disparatado de errores y falsedades.

se sale bien : por que si San Jorge no era nuestro Patrono , antes del decreto de 1630. es forzoso exhibir su nombramiento con las formalidades prescriptas. Si ya lo era entonces no sirve tan fastidiosa repetición del decreto: además que eso es lo que se disputa. Yo lo niego sobre buenos fundamentos. El Sr. Tellez lo afirma, y sin haberlo hecho constar , lo dá por supuesto , y se atreve á probarlo con lo mismo , que necesita de probarse tambien. Al modo que me impugna (como luego veremos) con la autoridad de los propios escritores , que yo impugno, poniéndome por argumentos lo que él debe defender de los míos. En opinion de cierto erudito (que ha conocido á fondo la insubstancialidad , y superficialidad de todo el papel Tellecino,) parece que á medida de nuestro desagradador se cortó aquel periodo del celebre Nicolas Antonio, hablando del Maestro Argaiz : " es de admirar la audacia con que " determina dexándose la dificultad en pie::: graciosísimo , y des- " cabellado desatino. " (2.)

6 Sucede otro tanto con lo del rito de primera clase. Apoya la pretendida costumbre inmemorial de dársele al oficio de San Jorge, en la cartilla del rezo ó añalejo de los PP. observantes. " Tengo , dice (pag. 16.) en mi poder uno de 1692. y po- " ne el Santo con rito de primera clase para esta Ciudad. " ¿ Mas no nos dirá si ha seguido este orden despues? ¿ Y si no , por que causa se interrumpió ? (3.) De 22. añalejos de la misma ob-

(2) Carta al Marq. de Mondejar, la 7. en la Coleccion del Sr. Mayans.

(3) El por que" se dexó en esta Parroquia de celebrar al S to. " con el rito, que hasta entonces se habia celebrado" Ta nos dice el Sr. Tellez que fue, con el motivo de las enfermedades de su antecesor. Supuesto ser esto falsísimo, pues su antecesor apenas estuvo un año impedido por sus enfermedades de venir á la Iglesia: no pudiera habersele ocurrido una salida peor y mas contraria á su opinion: ya por que esto nos hace conocer, quan poco radicada, y sólidamente recibida estaba la solemnidad de dicho rito, quando se variaba con qualquier motivo, y nadie reclamaba. Ta por que es decir sin rebozo, que el dar este rito es capricho, es tema, es manía de los Vicarios, y que el ha sucedido en esto, como á Dios gracias en todo, á su dignísimo antecesor, demanera que si el Vicario está sano, tiene S. Jorge rito de primera clase con octava en la Parroquia; si enferma se acabó todo: mientras el Clero tanto resiste lo uno, como lo otro, y contento con

servancia desde 1747. que he podido ver, solo en los años de 55. 60. 79. 84. 85. 87. 89. 90. y 91. se anota el Santo con rito doble; pero no de primera clase: en los demas años está de semidoble; pero en el de 93. dice: *Lucen. ✠ S. Georg. M. Patron. ex nov. declarat. dup. 1. clas.* En 94. por haber caído el 23. de Abril en Miercoles de Resurreccion, solo pone: *Lucen. ✠. ob fest. Patr.* y lo traslada. Todo este aparato desaparece en el año de 95. por que el dia 23. de Abril pone á San Egidio con f. y traslada á San Jorge á 11. de Mayo de semidoble. Luego en 96. y 97. sin señal de Cruz, le dá el rito de primera clase por Patrono. En la cartilla de los PP. Dominicos no se ha hecho novedad en este punto, pues aun en el presente año de 97. trae al Santo con rito simple. Tampoco ha innovado la del Carmen descalzo, hasta este año, que lo trae de primera clase, mas sin la nota de Patrono, ni de dia feriado. La mas antigua, que se ha encontrado de los PP. Agustinos es de 1750. en la qual se lee á 23. de Abril: ✠ *Lucena Patron. 1. clas. sin 8. &c.* Asi sigue hasta que en 1761. se suprime toda esta solemnidad, continuando de semidoble hasta el de 96. que se volvió á poner en virtud del gran decreto de la criatura mas amable.

7 Este es á la letra el resultado de los oficios, que la escrupulosa, y ciega obediencia del Sr. Tellez despachó á las RR. Comunidades á fin de desterrar los efectos, que habrian causado los escritos (4.) é influxos de D. Fernando Ramirez, y para que cuidasen de la observancia de dicho decreto. Esta es la general complacencia, con que se verificó el obedecer tan respetables mandatos. Esto es, lo que han anotado los Maestros de ceremonias en los añalejos de las Religiones (5.) antes y despues del celeberrimo decreto, para que coste en adelante, y siga el Santo en su posesion. (pag. 20.) Si

seguir su cartilla, dexa en paz á los Vicarios hechar por esos trigos. Parece que el Sr. Tellez no ha escrito su papel, sino para que la gentuza se divierta, y las personas instruidas se sonrojen de leerlo.

(4.) Señor Desagraviador, díganos, ¿ qué escritos son estos de Ramirez anteriores al decreto de 91. cuyos malos efectos contra el rito de San Jorge ha procurado desterrar el sanjorgiano zelo de Vd? El mismo Ramirez los ignora, y mucho mas el que 8. ú 10 años ha hubiese escrito sobre esto, como dice Vd. (pag. 18.)

(5.) Tanto empeño en introducir esta novedad en los añalejos regulares; y no en el clerical. ¿ Qué será esto?

como Dios secó la higuera, que toda era oja, y ningun fruto, permitiera lo mismo con los libros, que todo es ojarasca, y nada substancia, todo palabras, y nada verdad. ¿Qual sería la suerte del papelito del Sr. Tellez? Pero en fin ¿no nos dirá, qué es lo que por estas cartillas *ha de constar en adelante?* ¿Qual es la posesion, en que por estos añalejos *ha de seguir el Santo?* Del cotejo de tantas cartillas *constará*, que jamás ha estado el Santo en pacífica posesion de rito alguno, ecepto el semidoble, que es el general, y el que siempre le ha dado este Clero. *Constará*, que el Santo está en posesion (gracias al fanatismo sanjorgiano) de ser á un tiempo mismo celebrado en este Pueblo con rito simple, semidoble, doble, de primera clase con octava, sin ella, como Patrono, sin este respeto, su día feriado, y de trabajo, cosa que no tiene exemplar en el mundo. *Constará*, en fin, ser falso de toda falsedad, que *nadie ha dudado, ni ha tenido repugnancia* en reconocer este Patronato, y el rito que le corresponde, *hasta que D. Fernando Ramirez habrá tiempo de ocho á diez años tomó empeño en contradecirlo.* (pag. 18.) Ahora lo que no *constará* jamas es, que D. Fernando Ramirez *haya introducido* en dichas Religiosas familias *esta especie de cisma* ritualistico, rezando del Sto. antes, y despues del año de 91. de tantos y tan diversos modos: llamándolo; y dexando de llamarlo Patrono: haciendo; y no haciendo su día feriado.

8 Y bien, ¿en vista de todo esto, recurriremos á dichos añalejos, como á nortes fixos, como á puras fuentes del patronato, y rito de S. Jorge? ¿Creeremos, aunque lo certifiquen cien Tellez, que tanto los PP. Victorios, como los Domínicos, y las Monjas Agustinas *hayan asegurado, que siempre, siempre han rezado al Santo como Patrono.* (pag. 16.) Si alguno, ó mal informado, ó por ser rival mio, lo ha dicho, harto confundido queda con sus mismos añalejos: quanto y mas, que no confuden poco al mismo Sr. Tellez, que se vale de ellos. Y sino, supongamos, que de aquí á cien años se le ponga á algun sucesor suyo en los cascos decir, que por costumbre inmemorial siempre ha sido en Lucena el veinte y tres de Abril día de fiesta, y que presenta en prueba de ello varias cartillas de San Agustin, y la Observancia, ¿el Sr. Tellez, que sabe no ser cierto, si entonces viviera qué respondería? Aun sin retirarnos tanto: si ahora saliera yo diciendo, que pues el Patronato de San Jorge es por nueva declaracion, *ex nov. declarat.* segun la cartilla franciscana, y haber sido esta declaracion hecha en 1791. sin los requisitos prevenidos por la C. de R. desde 1630. *se ignora, como se atreva* el Sr. Tellez (not. de la pag. 10.) á afir-

marlo, siendo tan contrario el decreto citado, ¿qué satisfaccion daría á este reparo? Son esos dos notorios yerros de los Maestros de ceremonias, diría, son dos patentes equivocaciones, estuvieron mal informados, pues nunca Lucena ha guardado la fiesta de San Jorge, ni el Sr. Obispo tomó en boca en su decreto de 91. tal Patronato; sino puramente la costumbre de rezar del Santo en la forma, que yo, y otros amigos *ejusdem farinae* se la hicimos creer. (6.) Muy buena solucion; pero la misma me podrá servir contra el argumento, que forma con el añalejo de 1692. y deberé decir, que aquel Maestro de ceremonias (como los demas que han variado el rito semidoble del Santo) se equivocó, lo imbuyéron mal, no se instruyó á fondo de las cosas de Lucena, y soñó despierto. Basta, y pasemos con nuestro exámen adelante.

9 Añade el Sr. Tellez (pag. 17) para dar mas fuerza al memorial del Obispo Mardones, que „dicho Prelado acababa de „visitar (en 1614.) su obispado, y poco antes estuvo en esta „ciudad, y se certificaría en este particular para hacer su petición &c.“ Como cuesta menos referir las cosas al propio acomodo, que vestir un teatro de caroca, quiso el Sr. Tellez dar este retoque al memorial, para que llamase mas la atencion, y convenciese mejor á los Voqui-macarenos. Si hubiera antes consultado la historia de este famoso Prelado en el tomo segundo de los Obispos de Córdoba del Magistral Brabo, vería, que apenas comenzó en la primavera de 1609. la visita de su diócesis, quando en aquel verano tuvo que regresar á Córdoba por haber ocurrido cierta competencia de jurisdiccion, que hizo mucho ruido. Luego en 1610. le asaltó una enfermedad, de la que „nunca convaleció perfectamente, por que su edad era de 83 años, y quedó tan debil, „que por orden de los Médicos se alimentaba al pecho de dos amas,

(6) Ello lo consiguieron á poco trabajo; pero ciertamente que con menos feliz éxito. Creyeron tapar á todos la boca con solo decir ellos (pues nadie mas lo dice) que era costumbre, que siempre se habia rezado asi &c. ” No es regla de bien obrar él siempre se ha hecho „asi; sino que ese hecho es razonable y legítimamente prescrito, lo „que no es tan facil probar, como parece, por que la costumbre es „de dificil probanza y se debe probar plenamente, é individualmente; „no suponerse, “(como hace el decreto de 91) diga el P. Mura en una de las preciosas advertencias, con que ilustra la cartilla Agustiniiana de 1766. pag. 75.

„ y dormian con él dos niños robustos, que lo calentasen. “ En Octubre de 1611. no pudo asistir á las exéquias de la Reyna por su edad y accidentes. En 1612. no asistió la quaresma á la Catedral por no permitirlo los Médicos por sus accidentes. No salió de Córdoba en 1613. y en el 14. ” pasaba su anciana edad, y falta „ de fuerzas entretenido con la obra del retablo de la Catedral. “ ¿ Donde está , le preguntaría yo al Sr. Tellez , la visita del Obispado *acabada de hacer* en 1614. ? ¿ Donde él poco antes , que estuvo en esta ciudad ? ¿ De quando aca , los escritores ingenuos y veraces se han puesto de intento á adulterar los sucesos, revisitiéndolos de circunstancias imaginarias , para ponerlos á la medida de sus designios ? En adoptando este iniquo plan , no habrá fábula , que no encuentre pruebas , ni opinion por falsa y nueva que sea , á quien falten apoyos de la mayor antigüedad.

10 Por lo tocante al decreto de visita del año de 91. no se contenta el Sr. Tellez con exhibirlo tercera vez, (como si antes yá no nos lo hubiera espetado el Sr. Giles) sino que le pegó al canto el gracioso flueco de esta clausulita: ” Previniéndome (7.) cuidáse *escrupulosamente de su observancia*, y que el dia „ del Santo se hiciesen las mismas demostraciones de solemnidad y „ repiques , que se hacen el dia de San Mateo, lo que así se practicó. “ (pag. 20.) ¿ Quien no se cae de risa al oir esta fanfarronada ? Si esto no se hubiera de leer en Lucena , vaya. ¡ Pero tener cara para contárnoslo así , á los que no lo vimos practicar así hasta el año de 95. despues de salir á luz por Marzo mi disertacion ! ¡ Decir que se igualó desde la fecha del decreto la solemnidad de San Jorge, con la de San Mateo, quando aun despues del empeño tomado en Marzo de 95. no se ha igualado, ni igualarán jamás ! (8.) Asombra este modo de escribir á Dios y á ventura , y á dé donde diere.

(7) Sería de palabra, ó veamos el decreto, en que se lo previno. Cierto que el punto es de tanta gravedad, que no hay duda se le encargaría fuese muy escrupuloso en su observancia. Solo que no lo fué, hasta que á los 4 años, se dexó ver mi disertac. del únic. Patron. ¡ Ah! que bien dixo S. Gregor. homil. 27. Aliud est quod agitur tipo superbix; aliud quod zelo disciplinx. Pero quan facilmente se equivocan estas dos cosas.

(8.) San Mateo tiene vísperas con Dios manifesto y concurrencia de Clero y Ciudad, música, y Pertiguero. Luego su dia igual pompa con

II Prosigamos, pues su merced prosigue "despaché ofi-
cios á las RR. comunidades, como parte del Clero, para que
cuidasen tambien de su observancia, segun se verificó con *general*
complacencia (9.) :: y haciendo se *anotase* por los Maestros de ce-
remonias en los añalejos." Nadie leerá este parrafito sin extra-
ñar, que tanto cuidado ponga el *escrupuloso* Tellez en hacer
anotar toda esta reciente solemnidad en los añalejos de los regu-
lares, por ser parte del Clero, y que en los del mismo Clero, que
es el todo, jamás venga anotado. Que haya sido tan facil intro-
ducir esta novedad en las cartillas de algunas religiones, aun sin
haber mandado, ni prevenido tal cosa el Sr. Obispo; (10) y tan
dificil el ingerirla en la de los Clérigos seculares, siendo el pri-
mer papel en esta funcion. Finalmente, que los religiosos siendo
forasteros reciénvenidos, y estando sus Maestros de ceremonias le-
jos de este pueblo, sin la mayor repugnancia, y con la mayor
complacencia se hayan conformado algunos con el oficio del Sr. Te-
llez; mientras que *algunas personas eclesiásticas de Lucena*, (11) des-
pues de haber hecho estudio especial por muchos años de las co-
sas de su patria, nunca se han conformado con tan intempestiva
resolucion, conociendo bien de cerca los artificiosos influxos, que
la arrancáron de las manos del Prelado.

con Sermon. ¿Qué hay de todo esto en la fiesta de San Jorge? ¿Es
esta la escrupulosidad del Sr. Tellez en poner las dos festividades
á un nivel?

(9.) Á mi, ó al ser yo el impugnador de este patronato, y no
á los oficios del Sr. Tellez, se deben las gracias de tan universal
complacencia. Asi como al Sr. Tellez, y á su obra, mas que á la
mia, es forzoso estar reconocidos de los últimos felicísimos incrementos,
que acaba de recibir el Patronato Aracelitano. Se reserva á los genios
profundos el penetrar la infinita distancia, que media entre el movíl
de aquella general complacencia, (que no tiene mas testigo que al
mismo interesado) y la causa de estos gloriosos incrementos, (que bien
á su pesar son tan autorizados y públicos como despues veremos.)

(10.) Ni como habia de prevenirlo, quando su decreto no se fun-
da en el concepto de Patrono; sino en el de costumbre. Han hecho
pues muy mal los tales Maestros de ceremonias en haber admitido un
rito, á que no están obligados, no dándosele al Sto. por razon de Patronato

(11) Palabras del Decreto del Sr. Caballero de 11 de Abril.
de 1795.

12 Ya se ve , que todos estos esfuerzos hizo , todos estos medios puso , todos estos pasos dió el devotísimo , el obedientísimo , el escrupulosísimo Sr. Tellez , ademas del trabajo de componer luego esta obra:: ¿ Y para qué ? ¡ Oh ! *Para desterrar los efectos , que habiam causado los escritos é influxos de D. Fernando Ramirez.* (pag. 20.) ¡ Dios mio ! y lo que á tan vigilante " párroco , interesado en los incrementos espirituales de sus feligreses " (pag. 94.) le ha costado arrancar *la mala yerba* , que sembró : (pag. 3.) serenar *los animos* que alborotó : (not. 14.) extinguir el *cisma* , que introduxo (pag. 18.) la atrevida pluma del temerario cura Ramirez en toda Lucena , defendiendo , que sola Maria Santísima de Araceli es la Patrona de esta ciudad. Compadezcan al buen Tellez , y denle las debidas gracias todos sus feligreses *el Ayuntamiento* , y su amado Clero (pag 94.) por no haber perdonado fatigas , sudores , desvelos , hasta arrojarle á escribir á pesar de su *incapacidad* , (pag. 4.) y todo á fin de hacerles el gran beneficio espiritual de borrar de su memoria y corazon el Patronato de Nuestra Señora de Araceli , como un agravio de San Jorge , y como una ofensa *del honor de sus patricios* , que ha procurado vindicar (pag. 4. y 5.) con su excelente papel. (12.)

13 Mas entremos un poco en cuentas , sepamos que *influxos* , que *escritos* , que *efectos* son estos. (13.) Sepamos á que se reducen unos *escritos* tan perversos , unos *influxos* tan seductores , unos *efectos* tan perniciosos , como ha producido el empeño de Ramirez , (pag 18.) y han interesado el zelo pastoral del Sr. Tellez. Los *escritos* (hablando antes del año 91.) se reducen á mi *Lucena desagraviada* impresa en 1782. En la qual ni una vez que suenan los nombres de San Jorge , y de Patrono , y solo en la pag 3. not. 3. prometo evidenciar en otra obra , que se ganó la victoria de Martin Gonzalez en 21 de Abril. Los *influxos* consisten , en asegurar con toda firmeza , siempre que se ha ofrecido hablar en el asunto , que jamás se probará ser el Santo nuestro Patrono , y en verdad , que me voy saliendo con ello. ¿ He hecho

(12) ¿ Y papel , que tales expresiones contiene , no ha habido quien lo quemase ? ¿ Ni quien lo juzgue delatable ? (not. 21.) A lo menos nos consta , que ha habido , quien lo abomine , y repruebe como merece , y no tan en secreto como la quema , y delacion del mio.

(13) En otra parte (pag. 3.) dice hechos , palabras , y escritos.

mas? ¿He escrito mas hasta 1791. época memorable del decreto de visita? Pues veamos los efectos de todo esto. Si creemos al Sr. Giles, (pag. 14.) son *haber alborotado la ciudad*. Si oímos al Sr. Tellez, (pag. 18.) son "una especie de cisma, que introduxe en el Clero, pues unos rezaban de primera clase, y otros semidoble." (14.) Protexito, que ignoraba yo tener tal ascendiente sobre este Clero, que mis influxos hayan sido capaces de dividirlo en vandos, y lo mas es sobre un artículo, que tanto ponderan los sanjorgistas, estar invariablemente zanjado en una tradicion de 500. años, en una posesion inmemorial, en unos beneficios del mayor interés, y en una *frecuencia de actos uniformes, y correlativos, apoyados con un annuo consentimiento*. (Giles pag. 50.) ¿Y es posible, que hayan bastado algunas conversaciones mias para contrarrestar y poner en duda una cosa de tanta antigüedad, firmeza, y solidez? Aun es mayor maravilla, que habiendo podido tanto mis influxos solo de palabra; hayan perdido toda su actividad por escrito, pues empeñado en arruinar los cimientos de este Patronato en mi disertacion, lejos de haber hecho nuevos proselitos antiorgianos, no he adelatado, dice el Sr. Tellez, sino *alborotar los ánimos* (not. 14.) de tal forma, que "no se puede ex-

(14.) ¿Y al cabo, el tal decreto aniquiló este cisma? ¿El escrupuloso cuidado, y el papel desagraciante del Sr. Tellez han conseguido la uniformidad? ¿Han restablecido la paz? ¿Todos, todos rezan de San Jorge de primera clase? ¿Ninguno, ninguno de semidoble? Al fin mi cisma se componía de solo rarísimos primi-clasistas y muchísimos semidoblistas. (que fluxo por adjetivar, que gusto de hacer rabiarse á los delicados Señores Giles, y Tellez) Pero desde el año de 91 acá, esto es, desde que en la sacristia de esta parroquia se fixa manuscrita una papeleta, arreglando el rezo del Sto. y sus resultas, se ha desentonado, y desordenado la cosa, de manera que siendo forzoso variar cada año el oficio de muchos dias en diversos meses, es una confusion monstruosa. Cada uno de nuestros muchísimos eclesiásticos va por su lado, y reza como, y de lo que quiere, ó le viene mas á mano. Verificándose un nuevo cisma de conformistas y refractarios, de ciegos obedientes, y decidentes con vista, de reverentes crédulos, y finos críticos. Idem per idem vimos poco ha sucede en los conventos de este Pueblo. ¿Qué tal son los admirables efectos de los influxos y escritos Gilesi-Tellecinos?

„plicar la conmocion, que causó (15.) en Lucena mi impreso
 „en toda clase de gentes, muchos lo quemáron, y otros lo juzgá-
 „ron delatable.“ (not. 21.) Me espanta, el que tan eficaz fue-
 se mi lengua, que en otro tiempo lograrse, el que no rezaran
 muchos del Santo con rito de primera clase: y aun el que dexa-
 ran de celebrarlo con esta solemnidad en la Parroquia; y tan de-
 bil sea ahora mi pluma, que *toda clase de gente* haya conspirado
 contra mi disertacion, y tenidola muchos casi por herética. ¡ Oh
 prodigioso metamórfosis obrado por el sublime ingenio del Sr. Tel-
 lez ! Alábelo quien lo crea, y quedemos en que, quien asi se
 atreve á contar tan desfiguradas las cosas, que han sucedido en
 nuestros dias, y aun al mismo que le han sucedido, ¿ como refe-
 rirá las que pasáron en el siglo XIII en el XV en el XVII ? Mas dexe-
 mos esto, y pasemos á lo que sigue.

14 ¿ Pero qué sigue ? La cantinela de la asistencia de
 los cabildos á la fiesta de San Jorge. (pag. 21.) y dale que
 esto ha de probar el Patronato. Ya se ha hablado de ello bastan-
 te en las *respuestas* al Sr. Giles, donde cap. 3. §. 3. queda hecho
 patente, que dicha concurrencia dista cien leguas de indicar se-
 mejante cosa. Allí, y mejor en mi historia se verá, que aunque
 el Sr. Tellez no ha encontrado el origen, y continuacion de esta
 fiesta, yo sí: como tambien, que no menos que su amigo el Ba-
 chiller, corrompe y vicia el cabildo de 21. de Mayo de 1655. im-
 putándole, que dice *fiesta votada* á San Jorge, donde solo dice
fiesta dotada. A cuya infidelidad añade el desagraciado una evi-
 dente contradicion. Acaba de asegurar (en tono enfático, y hacien-
 do del misterioso para dar bulto, y que resalte lo inmemorial)
 que „ni en los libros capitulares, ni en el archivo eclesiástico se
 „encuentra la causa, por que se hace, ni quando tuvo principio
 „esta fiesta. (16.) *La primera noticia*, que se halla en los li-

(15.) Lo causó en los ánimos de los que, como Jonas baxo de
 la yedra, descansaban en paz con mucha alegría á la sombra del
 decreto de visita de 91. juzgándolo bastante para quitar toda dispu-
 ta y duda, (pag. 19.) y asi no es facil explicar su rabia, furor,
 y sentimiento, quando se viéron atacados en sus propias trincheras por
 seguir yo contradiciendo el Patronato, (*ibid.*) y descubriendo, que
 no lo favorecía; antes lo ponía mas en duda el mismo decreto, fundán-
 dose este en la costumbre, y no en el derecho de Patrono.

(16.) Si no tuvo principio en el cabildo, no puede encontrársele
 en

» bros capitulares es en el cabildo de 21. de Mayo de 1655. en
 » que acordó, que por quanto la Ciudad tiene fiesta votada á San
 » Jorge &c.:. « Y sin tardanza á los veinte y dos renglones (pag.
 23.) cita otro cabildo catorce años anterior, esto es, de 2. de
 Mayo de 1641. en el que se habla de la fiesta del Santo. ¿ Mas
 como se habla? ¿ Del modo que le hace hablar el Sr. Tellez? ¿ Re-
 copilando las fiestas, á que se debía ir? Aqui procede con un
 mañoso artificio para esconder la verdad, que amarga, y embara-
 za á muchos hombres. (not. 54) Decretóse, pues, de nuevo (no re-
 copilóse lo que ya se hacía de antiguo) *que se vaya por ciudad*
á tales y tales funciones, es decir, á las que no se iba antes, y
entre ellas la de San Jorge. Y esto no es querer entender, como
su merced dice; sino deber entender, que entonces tuvo principio
no la fiesta del Santo, segun quiere persuadirnos; sino la asisten-
cia del Ayuntamiento á ella. Y si en cabildo de 26. de Enero de
1760. cercenó las concurrencias á las fiestas eclesiásticas fué á cau-
sa de que por lo gravoso y molesto de las continuas concurrencias
tuvo á bien decretar, que no se asista á otras funciones de Iglesia
mas, que aquellas que sean precisas por voto ó contrato, y contán-
dose entre ellas la dotada de San Jorge quedó en el pie, que es-
taba antes. Atisben ahora los ojos mas lince, huelga el olfato mas
canino, qué hay en todo este emboltorio de acuerdos, libros, fies-
tas, &c. que aluda á Patronato.

15 Concluyamos, pues, dando una ojeada al último pa-
 rrafo del cap. 1. (pag 31.) » esta verdad, dice, del Patronato
 » de San Jorge no depende, de que fuese este castillo conquista-
 » do, ó entregado en su dia: ni de que en el fuesé conseguida
 » la gran victoria del ejército granadino: ni de que el Santo
 » tenga capilla antigua, ó moderna: ni de que su imagen esté, ó
 » no en el blason de sus armas, y se hace un agravio muy gran-
 » de á su venerable Clero, á V.S. (el Mecenás de la Obra) y
 » á todo el pueblo en juzgar, que funden el Patronato del Santo
 » en estos apoyos, pues era preciso fuesen muy ignorantes para
 » pensar de este modo: (17.) San Jorge es Patrono de Lucena

en sus libros. Túvolo en la devocion particular de los Alcaydes Angulos,
 y por eso se halla su origen en los antiguos libros de entablos parro-
 quiales, como bice ver num. 24. y lo haré en la historia de Lucena.

(17) ¿ Qué se dexára su merced en el tintero la explicacion del
 enigma de ser prueba de muy ignorante el pensar así! ¿ En qué con-

„por que de tiempo inmemorial lo venera como tal. “ Válgame Dios, que prontamente se devana este ovillo, y que larga es la hebra si hemos de desliarlo. Ya previne, en el cap. III. n. 12. de mis respuestas, el sentido, en que contradigo como pruebas del Patronato las épocas de las dos victorias, de la fiesta, de la hermita, y de la innovacion del escudo. D. Andres Valdecañas, que fué el primero en *fundar en estos apoyos* el Patronato, (18.) los Regidores dedicantes del sermón del Padre Garcia, y el Sr. Cárdenas, que lo siguiéron, ellos serán quienes hacen *tan grande agravio* al Clero, Cabildo, y pueblo, y ellos serian *muy ignorantes* quando *pensáron de este modo*. Yo no hago sino impugnarlos, y destruir esos apoyos. Con que en valde hecha sobre mí tal aguacero, como si fuera esta culpa mia, y no de los de su partido.

16 De lo que seguramente sale reo el Sr. Tellez, es de inconseqüente en sus principios, de contrario á sus propios asertos, de implicatorio consigo mismo. Vamos á verlo: asegura en el pasage copiado, que no es el Santo Patrono de Lucena por que se tomase á los moros este castillo en su dia; pero en la pag. 43. y 44. dice: “ Nuestros padres nos dixéron verdad, que Lucena „ venera á San Jorge, *por que fué conquistada el dia del Santo:::* „ Cuyos pobladores imprimirían en sus hijos y convecinos esta pia- „ dosa memoria, acostumbrándolos::: á que tuviesen tierna devo- „ cion al inclito Martir *como á su particular protector*, que así lo „ habia declarado la Divina providencia, haciendo fuese su res- „ tauracion en el dia de su celebridad. “ ¿ Pues si afirma, que en esto manifestó el Cielo habernos dado al Santo por Patrono; como niega, que este Patronato dependía de aquella restauracion? Niega tambien, (19.) que se funde, ó provenga de haber derrotado

siste la ignorancia de pensar, que á un Santo se elige por Patrono en fuerza de gratitud á sus beneficios? Igual será la ignorancia de los pueblos, que por tales motivos los eligen. Y cierto que con esto honra mucho á los que cita en las pag. 8. y 9. y á millares de otros, que han nombrado por sus Patronos varios Santos en consideracioa á las mercedes, que les han hecho. Vaya vivir por leer.

(18) En el prólogo de la novena de San Jorge.

(19) Y negará, y afirmará quanto le dé gana, segun lo hace á cada paso en su obra, como es tan facil cosa, pues solo consiste en dos letras. (pag. 59.) ¿ Quien costando tan poco no compone

y preso al Rey de Granada en el mismo dia del Santo, y hablando luego pag. 49. de esta victoria escribe : " este gran suceso es, " y debe ser *la prueba, ó efecto* (20.) mas grande de su Patronato. " ¿ Se dará exemplar de un desentono y desbarato semejante? ¿ En qué quedamos pues? ¿ Estos dos acaecimientos, ó alguno de ellos es ó no el origen, motivo, y fundamento del Patronato de San Jorge? ¿ Depende, ó no depende este de ambos, ó de qualquiera de estos dos celebres sucesos? ¡ Qué asombro! Una, y otra de estas dos contrarias opiniones tiene á su favor al Sr. Tellez. Él tan presto vota por ambas, como por qualquiera de ellas. Nada se le da de que le cojan en tan repetidas antilogias.

17 Es verdad, que no se comprehende como sea tan contradictorio este desgraciado desagraciador, que con la mayor serenidad lo mismo esta por el si; que por el no. Pero menos se entiende como sea *un agravio muy grande* para toda esta ciudad el juzgar que funda el Patronato del Santo en los apoyos de los dos triunfos contra moros, de la hermita, la fiesta, y el blason, y que si en esto lo fundáran serian *muy ignorantes*. Debió no dexar este punto tan confuso, pues la razon dicta, que lejos de hallar agravio é ignorancia en esto; es quanto hay que alegar de mas sólido para establecer el Patronato. Solo falta probar, que sea cierto haber sucedido la conquista y la prision del Rey chico en dia del Santo: y haberle consagrado Lucena en reconocimiento la capilla, dotado la fiesta, y puéstolo en sus armas. Mas ya conocemos que la imposibilidad de probar todo esto, obliga al Sr. Te-

un papel de desagracios cada ocho dias? Ha observado un curioso, que no hace en esto el Sr. Tellez, sino entrar en el plan ya adoptado por Cárdenas, y Giles, y dice: que asi como hay peinar á la romana, vestir á la española, andar á la prusiana, despedirse á la francesa, cantar á la italiana, esto debe llamarse: escribir á la sanjorgiana.

(20) ¿ Prueba, dice, ó efecto? ¿ Luego ha de ser uno, ú otro? ¿ Luego si es efecto, no será prueba, y por el contrario? ¿ Luego por los efectos no podrán probarse las causas? Desatino mas atroz no se ha dicho hasta que ha escrito el Sr. Tellez: si responde que no puso allí la Ó en el riguroso sentido de conjuncion disyuntiva; sino para significar, que tanto puede tomarse el suceso aquel por prueba, como por efecto del Patronato, pues la Ó aunque es disyuntiva no es adversativa: aplique esto solucion al aut de su argumento pag. 91. n. 47. y esto tenemos andado.

llez á hechar por el atajo de la inmemorial, la que piensa ser un salvo conducto para que se le crea sobre su sola palabra.

18 Pero él mismo inutiliza este efugio, pues con arreglo á lo que dexa establecido antes (pag. 8. n. 3.) le es indispensable venir á dar en la dificultad, de que tanto huye. Y es señalar otro origen y principio á esta inmemorial. Quiero decir algun especial motivo, que inclinase á nuestros mayores á tomar por Patrono á San Jorge mas que á otro Santo, aunque no haya memoria del año fixo, ni exista el documento de la eleccion, so pena, sino lo hace así, de imponer á Lucena la fea nota de haber obrado de un modo poco racional, á bulto, y sin saber por que, contra la constante práctica de los demas pueblos, sobre que puede verse la citada pag. y num. En cuyo supuesto, si la causa impulsiva de esta eleccion no fué haberse ganado á los moros esta fortaleza el dia del Santo, será, ó por que lo tenía ya antes por Patrono, y entonces lo habrian elegido los moros; ó por que se eligió mucho despues de conquistada, y sin respeto á este grande acaecimiento, y entonces es una reata de falsedades todo el farrago, con que el Sr. Tellez pondéra en el cap. II. (pag. 34. hasta 44.) lo mucho que acreditó San Jorge ser nuestro Patrono en la ocasion de la conquista; por lo que Lucena agradecida lo miró desde entonces como su protector especial.

19 Mas si lo eligió despues de conquistada, tenemos en primer lugar, que ó queda este pueblo con la nota de ingrato á tan señalado favor; (aquel favor mismo, que tanto engrandecen Cárdenas y Tellez) ó es no menos falso, lo que afirma el uno, de que visiblemente peleó el Santo aquel dia por nosotros, (21.) que lo que asegura el otro, de haber correspondido nuestros mayores á tamaño beneficio con la devocion, que profesaron al Santo como á su particular Protector, y perpetuado tan piadosa memoria con el quadro de San Fernando, que está en su capilla: y haber fundado esta en una puerta de la villa, la mas combatida de los moros. (pag. 43. 44. y 80.) En segundo lugar tenemos, que nos dexa con el deseo de saber, con que ocasion, ó por qué causa lo eligieron. Esta no la hay en vista de que todos los triunfos, que lograron los Lucenenses en los Agarenos desde 1240. hasta el de 1483. todos los atribuye el Sr. Tellez, en el citado cap. 2. á la intercesion de San Jorge, suponiéndolo ya Patrono;

pues dice, que los consiguiéron por una proteccion especial de su Patrono, que fué siempre su principal muro. (pag. 49) Si por escapar de este atolladero se apela, á dexas la eleccion para despues de la derrota del Rey de Granada, y como un efecto de ella; mas dificultad se ofrece, pues confesando el Sr. Tellez, que por ser San Jorge abogado de los que militan contra los enemigos de la fé, y desde 1487. no haberse visto sus protegidos en semejante necesidad, no han recurrido públicamente á su proteccion, (pag. 88. y 89.) sacamos en claro un Patronato tan plenamente inmemorial, que falta toda memoria de como, de quando, de por que, y de por quien tuvo principio. Esta es la intrincada algarabía, el confuso laberinto, en que consiste la gran defensa del Sr. Tellez, contra los imaginarios agravios de Ramirez Estas son las resultas de caminar á ciegas, (pag. 35.) de escribir á tientas, y de hecharse á hablar de cosas antiguas sin mas autores, ni documentos fidedignos que los fundamentos piadosos, que á cada uno le dicta su devocion, ó sus preocupaciones. Bien dixo el Sr. Abate Andres, (22) que " faltando la erudicion, y la crítica, qualquiera hecho " se recibe en la historia. " Ciertó que estará complacido el glorioso Martir de tener tal desagraviador: como Lucena de haber producido un ingenio, que hará formar á la posteridad la mas miserable idea del estado presente de su ilustracion literaria.

§ II.

NUEVAS PRUEBAS DEL PATRONATO.

20 **A**cabamos de ver al Sr. Tellez, ó copiando al Sr. Giles, ó repitiendo las especies, que á este habia comunicado, y él estampó lo mas malamente que pudo en su papel de argumentos. Ahora se presenta con nuevas armas para evidenciar mas el Patronato sanjorgiano. Llámolas nuevas, ó por que no habiendo comunicado tales especies al Bachiller argumentador, este no pudo anticiparlas al público: ó por que posteriormente las ha descubierto su zelo y aplicacion. Como quiera que sea, ellas son preciosas baratijas, cuyo exámen no puede dexar de divertir á mis lectores. Veámoslas una á una,

Primera (pag. 23. y 24.) Quatro libros en quarto, ó quatro copias de uno mismo, que hay entre los del coro de esta Iglesia mayor, escritos en pergamino con los himnos y antífonas de las procesiones en canto llano, cuyo título es: *Processionarium secundum usum ecclesie divi Mathei oppidi de Lucena Cordubensis diocesis*. No expresan quando se hiciéron; ” pero sin duda, dice el ” Sr. Tellez, son anteriores al año de 1618. en que Felipe III. ” le concedió á Lucena el título de ciudad. Tambien á la refor- ” ma del Breviario Romano, que hizo San Pio V. por los años ” de 1568. pues sus himnos no estan reformados; y si con- ” formes á los que anteriormente á dicha reforma usaba la Iglesia. “ Antes de pasar adelante, hagámos alto aquí, para concederle al Sr. Tellez, que en la primera parte de su congetura, esto es, que dichos procesionarios son anteriores á la fecha del título de ciudad, que goza Lucena, va fundado, como lo indica el llamarla *oppidum*, y no *civitas*.

Pero no lo va asi en la otra parte, por que la razon que expone, no convence, que sean los tales libros escritos antes del año de 1568. su merced procede equivocado, y confundiendo las tres reformas del Breviario, ó ignorando, que hubo otras dos posteriores á la Piana, ó creyendo que San Pio reformó los himnos. Pues entienda para otra vez, que haya de hablar sobre esta materia, que despues de la reforma de 1568. hizo una Clemente VIII. en 1602. y otra luego en 1631. Urbano VIII. mas con esta notable diferencia, que Pio, y Clemente solo enmendáron las lecciones y antífonas sin tocar en los himnos, (23) dexándolos como antes estaban. Yo guardo un diurno de 1582. (catorce años posterior á la correccion Piana) y trae los himnos en la forma, que nuestro procesionario, ó antifonario. Siguióse Urbano, que como gran poeta se aplicó á enmendar los himnos, mejorándolos mucho en la latinidad, metro, y proporcion para acomodarlos al canto eclesiástico. (24) ¿ Y de todo esto qué se in-

(23) Excepto los de vísperas del comun de Virgenes, y el de Sta. Magdalena, que nuevos y mejores los compusieron los Cardenales Belarmino aquel, y este Antoniani.

(24) Todo esto se hallará difusa y eruditamente tratado en la Himnodia Hispan. del sabio Abate Arevalo, impresa en Roma año de 1786. en el §. 26. y 27. de la disertac. preliminar. Lo expresa tambien el mismo Papa Urbano en su Bula *Divinam Psalmodiam* de 25. de Ene-

fiere? Que nuestro manual se escribió seguramente antes del citado año de 1631, por que no pone los himnos segun la reforma Urbana. Y esta es la mayor antigüedad, que por este capítulo debe dársele, y no la de antes de 1568.

23 Averiguada asi la edad del procesionario, anticipándola quanto ha podido ser, esto es, que precede al año de 1618. Veámos que uso hace de este libro D. Josef Tellez. " Al folio 44. " se encuentra (25) *in processione S. Georgii hymnus* : y despues *in statione S. Georgii antiphona* : prueba que ya habia capilla del " Santo de que se infiere, que en unos tiempos tan antiguos:: ya " se hacía, y se habia hecho mucho antes la fiesta, y procesion " de San Jorge, y por consiguiente Lucena lo celebraba. " ¿ Es esta toda la substancia que ha exprimido del manual de procesiones? Pues todo ello ni en un pelo toca á mi disertacion, ni favorece el Patronato, ni prueba la capilla, y lo peor de todo, que es *contra producentem*. Vamos por partes.

24 Lejos de negar yo en mi disertacion haberse en otros tiempos celebrado á San Jorge en Lucena; habia descubierto quando escribí aquel papel, mas antigüedad á su fiesta que toda la que han podido encontrar los perspicaces sanjorgistas, pues hice ver, (pag. 36.) que constaba tener aquí San Jorge *fiesta solemne con procesion por los Sres. de la casa de Comares* desde 1617. año en que pudieron hacerse, y es muy verosimil, que se harian dichas quatro copias del procesionario antes de ser Lucena ciudad, y de haber reformado los himnos la Santidad de Urbano VIII, y año tambien, en que parece que tuvo principio la procesion: júzgolo asi, por que despues de publicada mi disertacion he hallado (en prueba de ser aun mas antiguo el culto del Santo en Lucena) lo que aun ignora el partido sanjorgiano. Y es, que en los precedentes años al de 1617. ninguna mencion se hace de semejante procesion, aunque se haga en algunos de la fiesta del Santo. En el mas viejo libro de entablos y obenciones parroquiales, que guarda este archivo eclesiástico, y comienza en 1556. hasta 1562. leemos en el mes de Abril de 57 de la fiesta con ministros de

Ener. de 1631.

(25) Se encuentra al folio 44. en dos libros ó copias; pero en otro está al folio 43. y al 46. en otro. Sin duda que el Sr. Tellez se contentó con ver uno solo

San Jorge que pagó el Alcayde. (26) Repite lo mismo en Abril de 58. y en el de 59. pone: *fiesta de San Jorge con ministros, que celebró el Alcayde Luis de Angulo*, hubo de morir aquel año, pues en el de 1560. ocupaba su empleo Ramiro de Baena, y faltan en dicho libro algunas ojas de los entablos de este año. Pero en el de 61. dice: *fiesta de San Jorge, que mandó hacer Jorge de Angulo*, y en 66. se lee: *fiesta llana de San Jorge, por Jorge de Angulo* (27) desde este año no suena el entablo de tal fiesta, hasta que en 1573. se dice: *fiesta de San Jorge, que hizo Gerónimo Hernandez*. En el de 586. *fiesta votiva de San Jorge de Jorge de Angulo*. Pero en el de 87. y siguientes hasta 1617. no se encuentra rastro de esta fiesta, como queda expresado arriba, y propuse en la disertacion, (pag. 35. y 36.) tomándolo del mas antiguo libro de las memorias de mi comunidad de curas. Está visto por estos vestigios, que nos han quedado de la *fiesta del Santo* en el siglo XVI. que se hacia unos años *con ministros*, otros *votiva*, otros *llana*; (a) mas nunca con procesion. Esa palabra no se oye hasta 1617.

25 Ni menos favorece el Patronato, ó búsquese en dicho procesionario el menor indicio de él, la mas leve palabra, que aluda á tal título. Tampoco indica ni remotamente aquel culto particularísimo como á tal Patrono, que tanto se anhela descubrir; pero no expresando el manual sino *procesion*, ella sola nada conduce al designio Tellecino. ¿ Y de la capilla? Mientras que el citado manual no diga mas que *in statione Sti. Georgii*, será un hueso pelado, al que el mas aguzado diente se embotará de roerlo, y no le sacará una gota de jugo para alimentar la fábula de la hermita. Allí solo se significa, que iba la procesion al sitio donde estaba el lienzo del Santo y delante del altar, que se le hacia portatil todos los años, (segun luego vemos) le decian su antífona, y oracion. Buen cuidado tiene el procesionario de advertir, quales

(26) Éralo entonces Luis de Angulo, hijo de Jorge, como se verá en mi histor. de Lucena.

(27) Este Jorge es hijo del otro Jorge, antiguo Alcayde de esta fortaleza en 1520. y hermano de Luis, y Pedro, que fueron tambien Alcaydes, como documentalmente constará en mi mencionada historia.

(a) Aquí tenemos la variedad en el modo de hacer esta fiesta, que apunto en la segunda parte cap. 1. n. 8.

procesiones hacian estacion en Iglesias propias (como presto lo haré ver) ; válgame Dios, por Iglesia de San Jorge , tan buscada , tan descada ; pero tan escondida ! Qualquier cosa , que perciven los fascinados ojos de mis antagonistas , les parece ser el templo del Santo , á qualquiera cosa la llaman su Iglesia , donde todos no ven sino una pintura. El Sr. Giles se halla hecha una hermita (pag. 70.) donde nadie lee , sino cobertizo , y estacion: al Sr. Tellez se le antoja una capilla , y tan espaciosa , que pudo quitársele (á su parecer) bastante para ensanchar el arco. (pag. 78. y 79.) Esto es lo que llama el Padre Codorniu *ver de noche*. Otro dixo ser sueños de gente despierta. ¡ Y qué tales aprehensiones han de querer , por que les acomoda , que pasen como hechos vedaderos y reales ! No se , si son acreedores á la risa , ó á la compasión de los sensatos unos hombres , que así cierran los ojos á la luz , y se dexan arrastrar de semejantes ilusiones ; corren tras de unas fantasmas , que quando piensan tenerlos seguros , entre los brazos , se les desvanecen como el aire , y quedan burladas sus esperanzas todas. Luego se picarán si algun Santillana les aplica ciertas cosillas de la historia de Don Quijote.

26 Finalmente perjudica en vez de favorecer dicho procesionario las intenciones del Sr. Tellez. Para conocerlo no es menester mas , que observar el modo de anotar otras festividades y procesiones. Oigase á la letra : *in processione festi particularis S. Marci in propria ecclesia.*—*in processione particulari S. Joan. Bapt. in ecclesia propria* (28.)—*in processione particulari SS. Apostol. Petri et Pauli.*—*in processione particularis festi S. Lucie in propria ecclesia.* (29)—*in processione votiva expectationis Btæ. Mariæ.* Ninguna de estas señales dê distincion, ó notas de especial solemnidad tiene la proce-

(28) Esta nota *in propria ecclesia* es la única noticia , que tenemos , de que en algun tiempo fué al hospital de San Juan de Dios la procesion claustral del día de San Juan Bautista titular de aquella Iglesia. Esto prueba con toda evidencia , que si la fundacion de este hospital lo mas temprano que se puede fixar , es el año de 1565 , como se verá patente en mi cit. histor. posteriores á esta fba. son sin duda las quatro copias del manual consabido , quando hace mencion de aquella Iglesia.

(29) Otra noticia única de haber idose tambien en procesion á la hermita de Santa Lucía. Pero otra no menos fuerte , prueba contra el

sion, ni la festividad de San Jorge, pues ni á una ni á otra las llama particular, votiva, ni en Iglesia propia. ¡ En quantas cosas se declara el procesionario rival del Sr. Tellez ! Tal es la mala suerte, que en todo sigue á los protagonistas del sanjorgismo, que no dan paso adelante, que no se les vuelva muchísimas varas atras. En esto ha parado todo el tropel de maniobras, con que los dos tramoyistas literarios Giles y Tellez han querido persuadir la existencia uno antes de 1630. otro antes de 1568. de la capilla de San Jorge; siendo asi que de ella hasta ahora no han bastado vivas diligencias hechas por largos años (no en pocos meses como las de estos Señores) para descubrir el mas leve vestigio, la menor memoria antes del año de 1725, como veremos en el §. 1. del exámen V.

27 Y viniendo ya á la segunda prueba del nuevo cuñio Tellecino es como se sigue: " Siempre hemos oído decir, que " San Jorge es Patrono de Lucena. (30) Esta voz no es nuevamente inventada, pues hay muchos años, que se decía lo mismo. " (pag. 25.) Buen modo de argüir con lo mismo, que yo trato de impugnar, haciendo un círculo vicioso, ó peticion de principio Redúcese la cuestión, á si esa voz tiene fundamento, si es verdad lo que dice, si se engañan los que la creen. *Utrum isti*

Sr. Tellez, de que el manual se compuso despues del año de 1575. pues, como advertiré en mi histor. Miguel Sanchez de Hernan Nuñez (reputado fundador de dicha hermita) donó en dicho año por ante Fernando de Córdoba el mozo diez mil maravedis para la fábrica de la citada Iglesia, que dice, se iba á edificar á devocion de varios vecinos del barrio del matadero.

(30) Siempre hemos oído decir tambien, y muchos años ha, que Santiago se apareció en la batalla de Clavijo, que San Dionisio Areopagita fué Obispo de Paris: que Sta. Úrsola tuvo onze mil compañeras: que S. Silvestre bautizó á Constantino: que apostató el grande Hosio: que S. Atanasio compuso el Quicumque, y entre S. Ambrosio, y S. Agust. el Te Deum: que el Ve. Duns Escoto murió desesperado. No menos se ha dicho siempre, que Witiza fué un pésimo Monarca, que á España la perdió la Caba: que hizo tantas y quantas guapezas Bernardo del Cárpio: que habia estudios en la piedra Clemesi: que D. Pedro de Castilla fué un Rey bárbaro y cruel: que el cadaver de Mahoma está en el aire sostenida la caxa de acero de quatro imanes: que en Portugal introduxo la inquisicion Saavedra: con otro millon de cosas, que

verum teneant, magna questio est, dice San Agustin. (31) Con que alegar por prueba esta voz controvertida, es objectar lo que se disputa: ó que una cosa se pruebe asi misma. Pensó el Sr. Tellez aterrarme con la multitud, para que intimidado rindiera las armas de la razon á los pies del error comun. Engañóse, por que yo opino con el Maestro Feixoo, (32) "que no debe retraer del estudio y buen uso de la crítica la displicencia de los obstinados en su sentir, ú de otros que se disgustan, de que para los in-eruditos del vulgo no dexen correr las fábulas sin oposicion."

28 Pero lo mas lindo del caso es, el modo con que se hace ver, que muchos años ha se dice, ser el Santo nuestro Patrono. Apoya este aserto en la historia, ó relacion manuscrita de la batalla de Martin Gonzalez. Confieso, que al ver este alegato me sorprendí, por que ni Cárdenas, ni Giles se valiéron de él, ni yo le habia encontrado cosa, que favoreciese esta opinion. Por lo tanto me admiré al leer en las pag. 25. 26. y 27. lo siguiente: "Tengo una copia antigua, que estimo, y en ella consta, que en el lance crítico de la batalla imploráron nuestros abuelos al Apostol Santiago, y al Patron y Abogado de Lucena el glorioso San Jorge, son palabras formales." ¿Qué mas quisiéramos, que poder justificar por formales, y legítimas estas palabras? ¿Por auténtica y fidedigna esta expresion? Entonces, negocio concluido. Pero si fué grande el conflicto, en que los Lucenences invocáron á San Jorge, aun es mayor, en el que ha de verse el Sr. Tellez para comprobar, y acreditar, que en el manuscrito hay esas formales palabras. Si tiene una copia, ella es tá viciada, pues yo tengo otra, y dos mas que he adquirido de las muchas, que guardan varios curiosos, y en una de ellas se lee al capit. III. lo siguiente: "Hízose señal de acometer, y apellidando todos al Apostol Santiago, Patron y Abogado de Lucena, (33) y al glorioso San Jorge &c." Las otras dos solo expre-

que hemos oido siempre, y las cree el vulgo de todas partes á pie juntillas: y sabemos quantas son ridiculas patrañas, quantas viles imposturas, quantas ficciones conocidas, quantas probablemente falsas.

(31) Lib. de utilit. creden. cap. 7. y prosigue á mi intento: Etenim apud paucos quosdam est veritas. Scis ergo jam quæ sit, si scis, apud quos sit.

(32) Tom. 1. del teatr. disc. 1.

(33) De España, quiso decir.

san: *apellidando todos á Santiago, y San Jorge*, sin la adición de Patronato. Agreguemos á esta discordancia de las copias mías con la del Sr. Tellez, lo que luego expondré sobre el autor y autoridad de este manuscrito, y queda arruinada esta gran prueba del Patronato del Santo.

29 Último y tercer fundamento, que nos propone, es la dedicatoria al Ayuntamiento del sermón de bendición del sagrario nuevo, que dixo Fr. Hipólito García en 1772. en la qual los Diputados de la fiesta, y dedicantes dicen: (34) que esta Ciudad *venera como Patrono á San Jorge*. Nada demuestra mas la pobreza de fundamentos del Patronato, que el ver á sus defensores arañar las paredes, hechar mano de tan débiles y miserables pruebas. ¿No le dictó la buena crítica al Sr. Tellez, que todo lo que sea posterior al año de 1758. no hace fé en este litigio? Aun debió reflexionar mas. "Es preciso, dice, confesar, "que VSS. (35) tengan unas creederas muy excesivas, y que sean "muy ignorantes, para que profiriesen, y aceptasen unas espresiones como estas, y que las hubiese dado á la estampa, si fuese, "como se asegura, una patraña y embuste garrafal el Patronato de San Jorge; lo que no debémos pensar de un cuerpo tan "respetable; y si confesar, que venéra como cosa indubitante la "tradición, asegurándonos á todos, que San Jorge es *el único y "principal Patrono de Lucena*. (36) "Estas palabras, sin pensar en ello, lo ponen en el apuro de confesar, ó que todos estos defectos de necia credulidad y grosera ignorancia recaen sobre el Ayuntamiento por haber aceptado, y dado á la prensa dicha dedicatoria; ó de fender, que no son *patrañas, y embustes garrafales* las demas especies, que allí se vierten, con tanta seguridad como la del Patronato, y que no menos remitió é hizo imprimir la Ciudad. Este es un pântano, en que se ha metido el Sr. Tellez, y del que, persistiendo obstinado en su opinion, no puede salir jamás, ni hallará quien lo saque de él. Y sino, búsquese

(34) Es notorio que nada dixéron, ni en este asunto podían decir D. Justo Muñoz, y D. Francisco Montero. Todo lo dixo por su boca D. Andres de Valdecañas, que ya tenia entre manos las memorias de Lucena, las que él mismo aprobó por la Ciudad en 1774.

(35) Habla con sus imaginarios Mesenas los actuales Capitulares.

(36) Presto veremos como nos lo asegura esto á todos el Il. Ayuntamiento.

quien sea capaz de sostener con fundamento, que Lucena es obra de los Fenicios seis siglos antes de la venida de Nuestro Redentor: (37) que la "reedificó Nabuzardan en la dispersion de los israelitas, los que aquí fundaron una suntuosa sinagoga, y una "universidad de letras:" (38) que en tiempo de los Romanos gozó el privilegio de municipio: que el valor de sus naturales está acreditado con haber defendido á Cesar contra Pompeyo, cuyas legiones vencieron, acogiéndolo á aquel en su castillo, y erigiéndole estatua, por lo que Cesar la elogió con el epíteto de Lucerna: (39) que Marco Marcelo hizo viage desde Córdoba por ver el gran templo de Venus, que aquí había, con otras tales sandeces esperrables, de que (mezclados con el Patronato, el escudo, y la fecha del 23.) está empedrada la pésima dedicatoria.

30 Y si á la Ciudad, aunque la admitió, y costeó imprimirla (Dios sabe como y por que) no es justo hacerle cargo, de que tiene todo este sarial de delirios por cosa indubitable: ni tratar á sus capitulares de ignorantes, si habiendo condescendido á la dedicatoria, y dádola á la estampa, no asienten á quanto ella dice: tampoco vale argüirle ahora, con que ha hecho su

(37) ¡Se puede escójitar desatino mas tremendo! La venida de los fenicios se sabe con certeza, dice el erudito Masdeu (tom. 3. n. 22.) ocurrió en el siglo XV. antes de la era cristiana, y su extension en colonias por la Bética ó Turdetania en el siglo XII. segun el mismo (num. 27.): véase quantos yerro en uno cometè la dedicatoria. Agrégase ser esto contra lo que afirman Mendez de Silva, Salazar de Mendoza, y la chusma de sus copiantes, de haber fundado esta pueblo los hebreos, circunstancia que hará abominar al Sr. Tellez de la opinion de los dedicantes, á pesar de tener en su dictamen la aprobacion del Ayuntamiento.

(38) Patraña, que con sobrada razon desprecia el Sr. Cárdenas en sus Memorias; (pag. 50. y sig.) aunque esté apoyada por Silva, Mendoza, y consortes. Con que estando las memorias dedicadas á esta Ciudad, se sigue, si ella (como quiere el Sr. Tellez) adopta por opiniones propias las de sus dedicatorias, que habra de ser responsable de aprobar el año de 72 en la dedicatoria del Sermon, lo que reprobaba en el de 74. en el libro de memorias. Este es un nuevo escollo, que no previó el superficial disertador.

(39) Contra el dictamen de Silva, que la llama Luceria por el templo de Venus Lucifera. ¿ Qué dirá el Sr. Tellez á todas estas especies

ya la opinion del Patronato de San Jorge, únicamente por hallarse esta entre las infinitas fábulas, que hará siempre ridicula aquella dedicatoria á los ojos de los sabios.

31 Lo que yo envidio en nuestro D. Josef Tellez, es la plenísima satisfaccion, la serenidad de ánimo, con que remata el capit. I. lisonjeándose de que " queda demostrado, que ateniéndose á la práctica, y tradicion es San Jorge Patrono único y principal de Lucena. " (pag. 33.) Altamente cada uno á costa de su estimacion y crédito puede escribir, quanto se le venga á la pluma, y gloriarse sobre el bufete de triunfar de todo el mundo. ¿ Quien le ha de quitar, que piense haber hecho nada menos que una *demonstracion*, esto es, una prueba la mas sólida, evidente, é invencible de este patronato? Ahora que los demas esten de acuerdo con su merced, ó no, eso poco le importa. Puede que algunos de los del infinito número de los de tragaderos macarenaicos, les haya colado la disforme bola, de que tiene el Sr. Tellez bien comprobado el Patronato del Santo. Pero lo de *único* ni los mas mentecatos y rudos lo han creido. Confieso, que para los ignorantes y sencillos hay ciertas aparentes razones, capaces de seducirlos en quanto al Patronato; mas en quanto á ser *único*, ¿ qué cosa hay en todo el papel, que pueda siquiera alucinar al infimo vulgo? Con todo basta que el Sr. Desagraviador se las prometa muy felices, asegure que lo dexa plenamente evidenciado, y *qui potest capere capiat*.

32 A si es, como una pluma lucentina (¿ quien lo había de pensar !) comete en todos derechos el crimea (el horroroso crimen) de despojar á Maria Santísima de Araceli del legítimo, antiguo, único verdadero, y universal Patronato de Lucena, en que está en una *antiquada y pacífica posesion*, y con el mas legítimo *título de propiedad* casi dos y medio siglos ha, " por " lo que no puede dexar de graduarse de arrojado temerario, el " querer privar " á esta Señora absolutamente de los cultos, obsequios, y prerrogativas, que le son anexas, (pag. 32. y 33.) y que tantos tiempos ha le tributa la tierna devocion, el cordial amor, la constante gratitud de este pueblo sumamente favorecido de su misericordiosa mano. Protexito, que quando en el prólogo de mi disertacion vaticiné, que si se dexaba correr y tomar buelo la

pecies contrarias á su tan venerada y celebrada poblacion general de España, y contenidas en su tan apreciada dedicatoria?

fábula sanjorgiana, redundaría en menoscabo del Patronato Aracelitano, no lo dixe por tanto como despues (no sin horror y asombro) he visto y oido. Á la verdad no cupo en mi imaginacion, que habia de salir á luz un forastero Giles, siendo el primero, que para elevar al mas alto grado el Patronato de San Jorge se arrojase (aunque muy mañosa, y solapadamente) á negar el de la Virgen de Araceli, reduciéndola á una imagen de alguna mas devocion, que la de la O, del Valle, de la Paz, del Rosario &c. Pero mucho menos pude, ni aun sospechar, que se presentaría poco despues un Vicario Tellez, un hijo de Luceña, quitándose la mascarilla, y asegurando á rostro firme, y sin rodeos, ni protextas, que no había tal Patronato, y que debía reconocerse por único el de San Jorge.



EXAMEN IV.

DE COMO HA ACREDITADO S. JORGE SER NUESTRO PATRONO.

§. I.

DE VARIOS PARTICULARES BENEFICIOS.

Quien oiga al Sr. Tellez resolver tan magistralmente (pag. 90.) que " para acreditar el Patronato de San Jorge basta, " el que en su día todo el pueblo, representado en los dos Ca- " bildo imploren su proteccion, que es mas que los recursos par- " ticulares en esta ó en la otra necesidad ", (1) se persuadirá á dos cosas, que precisamente se infieren de aqui: la una que la fiesta de Nuestra Señora de Araceli no se hace en Lucena con tanta solemnidad y pompa como la de San Jorge, quando ésta se pondría y abulta tanto, que es la única prueba del Patronato sanjorgiano: y la otra ni se menciona, ni se alega por parte del Patronato de la Virgen. Yo desafío á todo el partido de mis antagonistas, á que presenten un testigo de ésta imaginaria suntuosidad de la fiesta del Santo, y menos de antes del año de 91.; mientras que todos los años en mas de dos siglos este pueblo entero á una voz los desmiente. Despues de la fiesta del Corpus no tiene esta Ciudad otra, que sea enteramente suya, ni mas costosa, mas lucida, mas solemne que la de Araceli: ni este vecindario otra, á que acuda con mas ansia, y haga mas demostraciones de devocion y júbilo. ¿ Quien, no estando demente, ó no siendo ciego y sordo (y entonces debía ser tambien mudo) se

(1) Lo mismo opina el Sr. Giles pag. 50. y 51. sutil invencion, que lo insostenible de su sistema les ha sugerido para debilitar, y aun arruinar el Patronato aracelitano, y poner á los ojos del vulgo alguna apariencia de Patrono á San Jorge.

ha de atrever, ni aun á comparar la fiesta del día 23. de Abril (que si poco ha suena algo, es por solo empeño, y mania) con la del Domingo primero de Mayo, que mucho mas de dos siglos conmueve esta Ciudad y todas sus cercanías. Conque si el característico distintivo del Patronato está cifrado en la concurrencia de los dos Cabildos el día del Santo á su Iglesia, (especie, que aunque está impresa, no se ha escrito, hasta que la necesidad obligó á dar en tales extravíos á mis competidores) ¿ Quien por este capítulo será la principal, y aun la única Patrona, sino la Virgen Santísima de Araceli ? (2)

2 Persuadiráse ademas, á que escritor, que piensa así, no debe valerse, para establecer el Patronato de San Jorge, de exemplos de proteccion, de beneficios recibidos, de recursos hechos en graves tribulaciones; pues todo esto en su opinion no prueba el Patronato, sino particular devocion. Sin embargo, como una falsedad no es posible defenderla guardando conformidad, y consecuencia en los asertos y doctrinas, el Sr. Tellez, llevado de la misma fuerza de la razon, y á pesar de su violento é irracional sistema, ocupa todo el larguísimo, y pesadísimo capítulo II. en formar á Dios y ventura una recopilacion de varios lances, con que pretende hacer ver, como en todos tiempos ha acreditado San Jorge ser Patrono de Lucena. Estamos conformes en el inconcuso principio, de que el recurso de los pueblos, y los favores de los Santos son las basas de los patronatos. Pero sobre este cimientto levantamos el Sr. Tellez, y yo muy diversos edificios, segun que es la diferencia de materiales, que usamos. Yo, con pruebas de hecho, notorias, públicas, confesadas camino de tres siglos há por todo este pueblo, y reconocidas por los mismos rivales de mi disertacion, (3) fundó el Patronato de Nuestra Señora de Araceli. D. Josef Tellez, no encontrando en los tiempos modernos, que decir, ni en qué fixar el pie, hecha el discurso á volar por las edades remotas, " por los calamitosos siglos XIII. XIV. y XV.:: tiempo, " dice, todo tinieblas:: en que ni la vista mas perspicaz, ni el " entendimiento mas culto puede divisar aun los sucesos mas gran- " des:: y que es preciso caminar á ciegas." (pag. 35.) A tal distancia pone el punto de vista, y allí del fondo de tanta obscu-

(2) En sola la novena, que le costeó la Ciudad en Mayo de 1776. gastó 2798 rs. como consta del cabildo de 10. de Junio de dicho año.

(3) Sr. Giles pag. 33. 35. 38. 92. &c. Sr. Tellez, pag. 89. &c.

ridad, de aquel caos de tinieblas saca su imaginacion quanto quiere á medida de su deseo para vestir el árido esqueleto de su improbable opinion, y hacer asi *un gigante* del dia del Corpus (Giles pag. 60.) con que espantar á los ignorantes, y divertir á los sabios. Ocurriósele, pues, tocar el extravagante registro, de que San Jorge ha desempeñado desde el siglo XIII. el cargo de Patrono de Lucena. Lo que merece toda atencion es el modo singular de probarlo. Para hacerlo, dice: que vá á discurrir, y congeturar fundado en la tradicion, manuscritos antiguos, é historiadores. Pues manos á la obra, y sigámosle los pasos á ver como se desempeña.

3 El primer beneficio, que atribuye al Santo, es el haberse libertado Lucena de la esclavitud sarracena el dia 23. de Abril de 1240. se ha hablado tantas veces sobre este particular en mi Disertacion del único Patronato, en las respuestas al Sr. Giles, y aun en esta misma tercera parte, (exámen 2.) que ya fastidia tanta repeticion. Pero hay que celebrar la agudeza del Sr. Tellez en este nuevo fundamento del Patronato del Santo. No lo digo por la tradicion que alega, por que sobre ser el efugio comun de su partido, es tan moderna, que el curioso D. Gerónimo Roldan la ignoraba en 1749. y 50. quando en sus dos historias manuscritas de Lucena congetura con, mucha verosimilitud, que este suceso fué en 21. de Septiembre, como advierto en mi citada disertacion, (pag. 18.) y aunque mi antagonista procura desviarnos de todo exámen de la verdad ó ficcion de esta tradicion con la fuerza del testigo de San Crisóstomo; lea el capítulo III. de mis respuestas, ó segunda parte, y sabrá (con otras cosas que merecen saberse) como nada favorece esta autoridad su designio.

4 No es, pues, esto lo que llama la atencion; sino la rarísima novedad de decir: (pag. 44.) " para que estas piadosas memorias (4) no se olviden, hicieron nuestros mayores pintar en un *quadro* al Santo Rey en Córdoba, y á sus pies arrodillado un moro, entregándole las llaves de este castillo, el que colocaron en la capilla del Santo como hoy existe, que es un monumento, que está publicando la verdad de nuestra tradicion. " En la palabra *quadro* hace llamada á la nota. 25. y dice: es muy antiguo, y dá á entender ser de aquel tiempo. (5)

(4) De la conquista en 23. de Abril.

(5) Le faltaba á esta comedia su entremes, y ¿ qual mejor que el

¡ Dios mio ! Si levantára la cabeza del sepulcro el cordobés D. Juan del Rosal (quien todos conocimos , y sabemos le debe la hermita de San Jorge quantos adornos tiene , estando antes indesentísima y abandonada , como de ello se queja el Sr. Roldan año de 49. y leyéra de letra de molde , que su lienzo de San Fernando (que todos vimos en su sala baxa muchos años , y que con otros varios puso en dicha capilla) se le quiere hacer pasar ahora por pintura de mas de 300. años de antigüedad , y llamarle á boca llena *monumento* , que acredita el dia de la toma de Lucena , ¿ quanta sería su admiracion ? ¿ Quanta la burla que de tal especie haría ? Pero pasaría á dar las mayores carcajadas al oír , que *las llaves* , que el moro entrega al Santo Rey , no son las de Córdoba , como lo son en todas las pinturas de esta clase ; sino las *del castillo* de Lucena . ¿ A quien se le han ofrecido hasta hoy dos tan graciosos desatinos ? Si es lícito jugar así con las pinturas modernas , y de significacion mas conocida , si es permitido entender las cosas , no como ellas son ; sino como á cada uno le dá la gana , y le viene á pelo , (6) he aquí que yo diré , que la Imagen de Nuestra Señora , que el Santo Rey traía en sus reales , es la Virgen de Araceli , y que á esta Señora se debe la conquista de Lucena . En hechándonos todos á delirar de este modo , á escribir por este estilo , presto será el orbe literario una casa de locos .

5 Pero no nos dirá el Sr. Tellez , ¿ donde estuvo guardado ese venerable *quadro* , ese precioso *monumento* hasta que se hizo la capilla de San Jorge ? ¿ Qual fué su paradero en los 700. y mas años , que consta , segun poco ha vimos haber estado el lienzo de San Jorge baxo el cobertizo de la puerta de la Villa ? Aun debe sacarnos de otra duda mayor , y es , ¿ por que razon el moro fué á entregar las llaves á Córdoba al Rey en propia mano ; y no las dió como era regular á alguno de los dos Xefes , que se dice venían mandando las tropas conquistadoras de Lucena ? Interin piensa como escapar de estos dos escollos , se presenta otro mas peligroso , por que este nuevo rasgo de la historia lucentina , hasta ahora ignorado de todos , es directamente destructivo de

el de este *quadro* , sacándolo al teatro con el disfraz de viejo , y haciéndole decir , lo que ni él , ni quien lo pinto , ni quien lo puso allí siquiera habían soñado ?

(6) Ut Voluerunt intellexerunt , dice San Agustin tract. 27. in Joan. T no lo dixera mas claro si hablara de los Sanjorgistas .

la misma tradicion, que se intenta afianzar con él. Las Memorias de Cárdenas (pag. 155. y 156.) sobre la autoridad de un manuscrito del Cura Valdivieso de Burgos, (ó que se lo atribuyen) y este apoyado en la *tradicion*, nos dá una menuda cuenta, de que la conquista fué hecha en persona por San Fernando, que este puso sitio formal por el lado del poniente, que se dió una *sangrienta batalla*, en la que se viéron Santiago, y San Jorge con *vandas blancas* (7) pelear y hacer tal matanza, que los moros se halláron *precisados á entregar la Villa*, que la *entrada en ella fué por la puerta de Sevilla*. Y añade Cárdenas, que segun las memorias de la casa de Cabriñana, Martin Ruiz de Argote fué el primero, que *entró en Lucena*. Todo esto, concluye, *hace fé, supuesta la tradicion de los de Lucena*. Todo esto nos lo asegura aquella " *tradicion* que segun el Sr. Tellez, es de tanta autoridad, que ella sola " *vale mas, ó á lo menos tanto como escrituras públicas.* " (pag. 40.)

6 Pues todo esto se falsifica en la principal parte con la novísima noticia, que los Silvas, los Roldanes, los Cárdenas, los Espinaltes, los Giles se dexáron en el pais de las fábulas, y ahora nos la comunica por la primera vez el Sr. Tellez al cabo de 550. años, á saber: que estando el Santo Rey en Córdoba pasó allá un moro á poner en sus manos las llaves de este castillo. ¿ Y su real presencia en el cerco y sitio ? ¿ Y su entrada gloriosa por la puerta de Sevilla ? ó el *quadro* miente, ó miente la tradicion: ambos no pueden decir verdad. Asi es como la tradicion tan estimada y venerada de los sanjorgistas, que es todo su asilo y baluarte, se ve destrizada por ellos mismos, que la recortan, la hacen giras, y cada uno toma ó suelta el pedazo que mas le conviene. Acreditánlo bien mis dos antagonistas. El Sr. Tellez (pag. 37 not. 19.) solo adopta de ella lo de la batalla por las tropas reales, y que era su Xefe Martin de Argote, todas las demas circunstancias, que la misma tradicion cuenta, las desecha, y en su lugar pone otras arbitrarias (8) y desconocidas á fin de dar valor á la fantástica, ridícula, y violenta explicacion y aplicacion del *quadro*. Valdivieso

(7) Que despacio estaba, el que tanto observó.

(8) Entre ellas la ignorada de todos, de ponerle á Argote por compañeros en el mando de las tropas á Domingo Muñoz, de quien jamás ha hablado nadie hasta el Sr. Tellez en la conquista de este Pueblo.

sobre el pie de la misma tradicion, dicen Cárdenas, y Tellez, asigna la batalla de Martin Gonzalez al 23. de Abril, y con todo al Sr. Giles le hace tan poca fuerza, que dos veces (pag. 97. y 105.) insiste, en que sobre esto *se queda problemático*. ¡ Ah! Como anda la pobre tradicion hecha juguete del saujorgismo; y luego mucho empeño, en que yo la respete, y en un ápice no me separe de ella. Quieren tenga toda la fuerza y autoridad posible, quando la oponen á mis asertos, por que no tienen mas que oponer; pero ellos mismos, que tanto la remontan contra mí, la abandonan en varios puntos, luego que se trata de contener con ella los extravios de su perturbada fantasia.

7 Mas tratemos ya de otros beneficios. El no haberse perdido Lucena en la terrible invacion del año de 1333: el haber derrotado sus vecinos en 1407. un formidable ejército sarraceno: el haber resistido este pueblo los continuos rebatos del enemigo en los muchos años, que fué frontera de Granada: y la defensa gloriosa del anciano Bartolomé Hurtado, son otros tantos favores, que quiere debámos al Patrocinio de San Jorge. Pero concedido por ahora, que no recuperasen los moros esta Villa en 1333. y que en 407. los batiesen y venciesen sus vecinos. (9) ; Donde, sino en el preocupado cerebro del Sr. Tellez, tiene derecho el Santo á que se reconozcan estos y los demas sucesos, como pruebas ó efectos de su Patronato? (pag. 49.) ; En que manuscrito ó tradicion, ó historiador ha encontrado, que los nuestros invocaron á San Jorge, y no á otro Santo, ó que él los auxilió en aquellos conflictos, ó que todos acaecieron en 23. de Abril? Es inllorable lo que semejantes escritores de vidas y milagros de Santos han causado de daño, pues han desacreditado infinito la Religion, y aun la Nacion, dando motivo á hereges y estrangeros para reirse los unos de las legítimas actas, y verdaderos prodigios de los Santos, y burlarse los otros de España, como de un pueblo el mas crédulo, y fanático del mundo.

8 Y bien, ¿ qué tales son las recién inventadas pruebas, que el fecundo ingenio Tellecino ha producido para mejor establecer el Patronato de San Jorge? Y quando convenciesen este, ¿ en qué favorecen el retintin de *único*? Esto es cabalmente, lo que omité en todos los argumentos de su escrito, de modo que jamás

(9) Tengo probado en el §. 2. del exám. 2. ser tan falso, que Lucena no se perdió en 1333. como que la sitiaron los Moros en 1407.

se acuerda de que desde el título de la obra se impuso la obligación de sostener no solo este Patronato; sino el que es *único*. Pero es lo único de que se olvida enteramente; á no ser que lo haya dexado para ilustrar á Lucena con otro igual papelito, pues que tanta gracia, y tino tiene para hacerlo.

§ II.

DE LA BATALLA DE MARTIN GONZALEZ.

9 **S**obrepuja á todos los beneficios, que se quiere hayamos recibido del Santo, la celeberrima victoria de Martin Gonzalez, "cuyo gran suceso es, y debe ser la prueba ó efecto mas grande de su Patronato," dice su insigne desagaviador. (pag. 49.) Está bien, que piense así arrastrado de la tradicion, que cuenta haberse ganado esta funcion el dia 23. Pero, ¿en qué consiste, que asegurando esta misma tradicion (si hemos de dar fé á Cárdenas, y por testimonio de este á Valdivieso) haber peleado visiblemente el Santo en aquel dia, y sido este el principal motivo de elegirlo por Patrono, ni una palabra toque el Sr. Tellez en esta aparicion? Acaso por mas que ensanche los limites de la autoridad de semejantes tradiciones, alguna vez desconfia de mucho de lo que ellas dicen, conociendo con el Maestro Florez, (10) "que lo que viene por una confusa relacion de los pueblos, no dexará á lo menos de mezclarse con diferentes cuentos." Mas este conocimiento no ha sido tan pleno como debía, para desimpresionarlo de todo punto. Dígolo á causa, de que insiste mucho en que se dió la batalla en Miércoles 23. de Abril, y sobre ello forma un artículo separado desde la pag. 50. á la 63.

10 Comienza su probanza por los del pueblo que en reglas de buena crítica deben ser preferidos. El primero que alega es, D. Luis Valdivieso de Burgos, á quien se atribuye una historia, ó relacion de todo este suceso, que anda manuscrita. No corramos aquí mucho, que el paso es algo escabroso, y caeremos en él, como cayó el Sr. Tellez. Aunque es verdad, que ha sido caída maliciosa, pues sobre ser un plagio de Cárdenas, altera, y vicia la

cita , de como se lee en las memorias , dice allí su Autor: (pag. 155.) ” D. Luis Valdivieso de Burgos, presbítero de Lucena, que
 ” floreció á fines del siglo XVI. hombre erudito, y muy versado
 ” en antigüedades::: escribió *de la restauracion* de Lucena por San
 ” Fernando::: para este documento en poder de D. Andres de Val-
 ” decañas. “ Oigase ahora como sin citar á Cárdenas, toma de
 él, y trastorna esta cláusula el Sr. Tellez. (pag. 25. y 26.) ” To-
 ” dos saben hay en Lucena un manuscrito, que es referente á la
 ” célebre victoria, que en ella se consiguió del Rey Chico::: se
 ” ignora su autor::: se halló, como él se expresa, entre los pa-
 ” peles del Lic. D. Luis Valdivieso de Burgos, Cura, que á fi-
 ” nes del siglo XVI. fué de estas Iglesias, hombre literato, y ver-
 ” sado en antigüedades, por lo que *generalmente* se le atribuye. “

11 No puede estar mas claro, que confunde el manus-
 crito de la *restauracion* compuesto (dicen) por Valdivieso, y que
 el año de 74. paraba en poder de D. Andres de Valdecañas, con
 el de la victoria del Rey Chico, que nadie antes que D. Josef Te-
 llez lo ha atribuido á aquel docto Cura, que anda en manos de
 todos, y Cárdenas dos veces, que menciona las copias, que de él
 tenemos, solo dice: *algunos breves manuscritos = varios manuscritos.*
 (pag. 215. y 220.) Evidencia mas este patente yerro, y troca-
 tante, el asegurar, que *en el manuscrito se expresa* haberlo *hallado*
entre los papeles de Valdivieso; quando el manuscrito, en todas las
 copias que yo he visto, acaba expresando lo siguiente: ” todo
 ” lo qual se sacó de un libro antiguo manuscrito, que tenia un
 ” caballero en Granada, llamado D. Francisco Haro en la parroquia de
 ” San Matias. Y (atencion á esto) lo demas *de la lista* de los que
 ” se hallaron en la batalla de Martin Gonzalez, y arroyo del puer-
 ” co, y otras noticias se tomaron *de otro libro* manuscrito, que se
 ” halló entre los papeles del Lic. Luis Valdivieso de Burgos. “
 ¿ Con qué ojos leeria el Sr. Tellez esto, quando es tan diverso de
 lo que escribe, citando el mismo manuscrito? Se necesita de mucha
 exâctitud y fidelidad en un escritor, y mas si impugna, y des-
 agravia.

12 Pero volviendo al manuscrito, es de advertir, que ha-
 biéndose perdido el original, y hallándose en muchas cosas discre-
 pantes los varios traslados, que de él nos han quedado, y andan
 en manos de los curiosos, es menester no confiar tan plenamente
 en su autoridad, que á ciegas lo creamos todo, sin exâminar antes
 á lo que debemos dar crédito, segun la prevencion del Apostol: *om-
 nia probate, = quod bonum est tenete.* Á todo lo que la tal relacion
 cuente, como no lo contradigan (aunque no lo digan) documentos

ó historiadores fidedignos, será razon dar asenso, adoptarlo, y seguirlo, por carecer de otra fuente en que beber las circunstancias de aquel suceso. Pero todos aquellos puntos, que tengan contra sí instrumentos, ó autores clásicos, ó en que están discordes las copias entre sí, no se puede acceder tan á ojos cerrados. Pongámos de todo esto algun exemplo. En la cabeza, ó exórdio certifica su autor haber sacado lo que refiere de varios historiadores, que cita, (11) como tambien de las *informaciones* hechas aquí una por los Hurtados el año de 1500, y otra por el tercer Marqués de Comáres en 19. de Diciembre del año de 1575; aunque otras copias ponen 1579: yerros demasiado visibles, pues la de los Hurtados se hizo en Octubre de 1520, y la otra fué á pedimento de Alonso Hurtado, viznieto de Martin, y se evacuó en Noviembre y Diciembre de 1579. y Enero de 80. sin otra mezcla del Sr. Duque de Cardona mas que haber pedido por Septiembre de 79. un testimonio de la informacion del año de 20. (12) Aquí tenemos especies contradichas por documentos.

13 Pues hay otras en que dircordan los traslados: unos he visto, que tienen la genealogía de los Algares, otros las de los Garciperez de Vargas: unas omiten el largo párrafo, que otras ponen al comenzar el capítulo 5. hasta donde dice: (conviniendo todas desde aquí) *el linage de Córdoba desciende* &c. siendo muy reparable, el que cometa una de dichas copias el monstruoso anacronismo de referir, que "tomada la fortaleza del castillo del Moral por los años de 1240. quedó por poblador Bartolomé Hurtado, que siendo de 80. años defendió la fortaleza con mucho valor. Fué Martin Hurtado, como llevamos dicho, hijo de Bartolonè, le concedió Dios el honor de que prendiese al Rey Chico &c." no puede tolerarse el que asi se equivoquen los tiempos de la conquista con los de la prision, habiendo mediado mas de 240. años, y que todo este tiempo se le dé de vida á Barto-

(11) Cita á Pulgar, Nebrija, Zurita, y Marmol, de que se infiere, que léjos de ser verdad, que "los historiadores, que han escrito de la materia con mas verdad, lo tomaron, y se sirviéron de este manuscrito para decir lo que dixéron" como afirma el Sr. Tellez, pag. 26. harto hizo su autor de tomar, lo que le pareció de los mas célebres escritores de las cosas de aquel tiempo, supliendo lo demas de donde pudo.

(12) Véase mi *Lucena desagrav.* pag. 27. 28. 33. y 34.

lomé Hurtado para que alcance uno y otro suceso. Esto evidencia quan corrompidas estan en algunas cosas estas copias, y como es necesario mucho tiento para deferir á quanto dicen, despues de haber pasado por tantas manos, que les han introducido varios errores. Espero que el Sr. Tellez no volverá á reconvenirme, sobre que cito mucho este manuscrito y que *teniéndose por verdadero en todo, solo en la fecha* (del dia 23.) *no se crea.* (pag. 51.) Ya ha visto, en quantas cosas tampoco se le dá, ni debe dárcele crédito, " no siendo contra el uso de la crítica desamparar aun autor en unos puntos, y seguirle en otros. " (13) El mejor exemplo nos le dá el mismo Sr. Tellez, pues aunque tanto me impugna; quando cita los elogios, que doy á Lucena en mi desagraciada pag. 4. dice: que *los doy con toda verdad.* (pag. 48.)

14 Es en efecto una de las cosas del manuscrito, que no se deban admitir, lo de asignar al dia 23. de Abril la prision del Rey Chico. Bastaria para dudar de la verdad de esta fecha, el ser dicha historia manuscrita posterior al año de 1580, (pues cita la informacion hecha entonces) es decir 97. años despues de la batalla, por lo que debió expresar de quien tomó esta noticia. Pero sobra para tenerla por falsa, el haber un testigo de vista, que 37. años despues dixo baxo de juramento judicial, que se dió la funcion *en Lunes*, (14) esto es, en el dia 21. de Abril ¿ Qué hay que replicar á esto? ¿ Como se enerva la incontrastable fuerza de este texto? ¿ Con qué se desmiente al viejo Juan Guerrero, que tenía 38 años, quando ayudó con su espada á ganar aquella memorable victoria? Si los del mismo pueblo *deben ser preferidos*, mas bien si son igualmente del mismo tiempo, mejor si lo viéron por sus ojos, y sobre todo si hablan con la formalidad, que pide el derecho para merecer el mayor crédito. ¿ Y no se renunen todas estas ventajosas circunstancias en la deposicion de este testigo? ¿ No estan además acordes con él documentos coetaneos, é historiadores fidedignos? (15) Lo cierto es, que por mas que se estira el Sr. Tellez para alcanzar á deprimir el valor de las pruebas á favor del 21. al cabo no se atreve á tocar al hilo de

(13) Maestro Florez Clav. 20. Tanto que los eruditos Maestros Segura, y Graveson opinan: poderse disentir de algunas noticias históricas adoptadas por el Angélico Dr. sin separarse por eso de su doctrina.

(14) Véase mi únic. Patron. pag. 25.

(15) Véase allí mismo pag. 20. hasta 29.

la ropa del testigo Guerrero, y tiene á bien pasarlo en silencio. El Sr. Giles, aunque dice haber hallado *algunos reparos* contra dichas pruebas, (pag. 105. y 106.) ninguno se le ofrece contra la de este testigo. Ambos la han dexado intacta en su fuerza y vigor, (16) con que nada han adelantado hasta ahora, pues aunque los demas fundamentos ventiuinsinos claudicaran; este solo sostendría mi sentencia contra los vanos esfuerzos de todo el turbion de cabilaciones, congeturas, y voluntarias suposiciones de cien desagradadores, y de otros tantos bachilleres. Sobre cuyo asunto pudiéra muy bien hacerse un soneto, que acabase diciendo: *Guerrero venció*, mejor que el otro, que concluye: *Tellez venció*.

15 Y volviendo la vista al precitado manuscrito, ¿ quien ha de creer, que fuese el que lo compuso tan *instruido y veridico* en todo, como nos lo pinta el Sr. Tellez, (pag. 26.) quando cita la informacion primera sin haberla visto, por lo que no sabiendo el año, la anticipa 20. ? ¿ Quando atribuye la segunda al Sr. Marqués de Comáres ? ¿ Quando no habiendo leído en ellas, que se acordaba un testigo haber sido la batalla en *Lunes*, la traslada él voluntariamente al Miércoles ? Estas licencias no se toman los hombres instruidos y veraces, y si alguno se la toma, tiene la pena de verse despreciado y confundido.

16 Aun hay mas, que no lo ha notado el Sr. Tellez. Vuelva á registrar esa copia, que tiene de dicho manuscrito, y al fin verá un romance, ó relacion, de lo que acaeció en aquella campaña: cuyo autor dice, que para entretenimiento de los que leyéren, la hizo en 21. de Mayo de 1703. y hácia el medio de ella leerá:

Año mil y quatrocientos
con ochenta y tres se cuenta,

(16) *A este reparo se ha añadido, el que reproduciendo el Sr. Tellez en su papel las razones y documentos publicados antes por el Sr. Giles en el suyo, no se acuerda de tratar de la tabla, ó memoria de los Patronos de cada pueblo de este Obispado, de que tanto uso hace el Sr. Bachiller pag. 58. Esto para algunos es un enigma, para mi una confesion plena, de que tanto concluye el testigo á favor del dia 21. quanto nada prueba la soñada tabla el Patronato sanjorgiano. Es tambien una negativa protesta, de que igual respeto ha tenido el Sr. Tellez á la declaracion de Guerrero, como desprecio ha hecho de memoria de Patronos.*

y reynaban en Castilla

Fernando é Isabela,

Martes era de mañana

el dia veinte y tres era

de Abril dia de San Jorge,

y dia en que habia niebla. (17)

Quando dan vista á los moros

antes de andar una legua,

que descuidados pensaban

nadie su alcance siguiera &c.

Pase adelante, y encontrará unas décimas en elogio de los Hur-
tados de autor tambien desconocido, cuyo título es: " fué hecha
" dicha prision Lunes veinte y tres de Abril dia del Sr. San Jor-
" ge año de 1483. " Y en vista de esto, (en lo que estan acor-
des todas las copias que he visto) digámos, ¿ en qué dia fixo fué
la batalla en Lunes, en Martes, ó en Miércoles? ¿ Ó si cayó en aquel
año en estos tres dias el 23. de Abril? Es menester gran cuida-
do para manejar un papel, que aun quando haya estado en su
original bien escrito, la ignorancia, ó particulares opiniones, de
los que sacaron de él tantos traslados, han podido corromperlo á
su salvo, que es el origen de tantas variaciones como en él se ad-
vierten, de haber perdido mucho de autoridad.

17 Y sino, vaya una variacion ahora fresquita, que
vale por muchas, y salta á los ojos, aunque no la advertí al res-
ponder al Sr. Giles. Con la mayor seguridad escribe su merced:
(pag. 109.) " que esta batalla fué executada el 23. de Abril, lo
" dice en un compendio puesto por D. Francisco de Dueñas y
" Arjona dice á si. " Y copia los mismos versos, que yo acabo
de sacar de la expresada relacion, ó romance. Cometió aquí dos
graves yerros la muy tosca pluma Gilesina: I. dar por autor de
estos versos, y por consiguiente de todo el romance, al Cura Due-
ñas, como si habiendo muerto este Docto Párroco en 12. de Ju-
lio de 1702. pudiera casi un año despues haber compuesto en 21.
de Mayo de 703 aquella relacion. II. Viciar y alterar los versos
de como estan en las copias del manuscrito. Cotégense los que yo

(17) Válgate por niebla. El testigo Guerrero se acuerda, que
aquel dia anubló. Salazar de Mendoza, y el autor del romance
convienen en la niebla, solo discrepan en decir, el que la vió, que fué
Lunes; y los que no la viéron que Martes y Miércoles.

he tomado á la letra de tres copias, que tengo con los que estampa el Sr Bachiller, y se advertirá al instante, que el V. verso mio es: *Mártes era de mañana*: y el suyo, *Miércoles fué de mañana*. El XI. y el XII. mios son, *que descuidados pensaban, nadie su alcance siguiera*: y los suyos, *que descuidados andaban, que nadie su alcance diera*. Tanta distancia hay entre versos y versos, como entre su autor y el Cura Dueñas. Mas ya veo, que el gusto literario del Sr. Giles aun no ha llegado á toda la finura, que piden estas delicadezas.

18 Entra luego el Sr. Tellez alegando (pag. 52. hasta 55.) contra el día 21. á otros del pueblo, á saber: D. Miguel Ximenez del Pino, D. Antonio de Mora, los Regidores dedicantes del sermon del sagrario nuevo, y D. Josef Laso, quatro Lucentinos, que en los papeles que diéron á luz en los años de 1708. 63. 72. 73. señalan á la prision del Rey Chico el dia 23. Pero no advirtió, que, hablando en general, " en los combates de la raz-
" zon nada hace el número de los combatientes. " (18) Que " aun-
" que mil autores lleven una opinion, si el fundamento, si el por
" que la defienden, es de menos momento, que el que uno solo
" establezca; nada de fuerza le debe quedar á la opinion de los
" mil autores; y solamente debe seguirse y mantenerse en su de-
" recho, en tanto que no haya quien muestre razon mas bien fun-
" dada. " (19) Y hablando en particular, no se hizo cargo, de
que el primero que cita siguió sin exámen crítico el manuscrito de
que hemos tratado, y toca por incidencia el asunto. El segundo
bebió á bruzas en la turbia cisterna de Silva, á quien cita pag.
15. En la dedicatoria del sermon habló el sanjorgismo, que ya
estaba prepotente. Y el D. Josef Laso ha protestado públicamente
(y acaso el mismo dia que se vió citado por el Sr. Tellez) quan
arrepentido y avergonzado está de la debilidad de haberse dexado
persuadir de D. Andres de Valdecañas, y manchado su dedicato-
ria con tantas fábulas, entre ellas, que el gran Benedicto XIV.
fué oriundo de Lucena.

19 Trae despues de la autoridad del Padre Mariana sien-
do así, que se explica tan confuso en quanto al dia, que no pue-

(18) P. Daniel Viag. del Mund. de Descart. par. 2. pag. 79.

(19) P. Rodriguez nuev. aspect. de la Teolog. tom. 1. parad.

3. §. 1. n. 2.

de alegarse por ninguna de las dos opiniones. (20) Sigue luego con Salazar de Mendoza, que casi sucede lo mismo, además de su adhesión á la casa de Cabra, (21) y de constarnos el motivo de ser ella del partido del día 23. (22) Agrega á estos Mendez de Silva, Murillo, Estrada, Moya, Moreri, Blaeu, Hacera, Moraleja, y Espinalt, escritores todos sobre muy modernos, y que no dan razón de lo que nos cuentan, ni muestran las fuentes antiguas, en que al cabo de dos y mas siglos bebiéron, defecto que los desacredita de todo punto: (23) padecen además la nota de

(20) Sucede lo mismo con Zurita, y Bleda, que no se explican menos confusa é indeterminadamente que Mariana. T con Nebrija, Pulgar y Marmol, que ni remotamente hacen referencia al día de la batalla.

(21) Vide mi Luc. desagrav. pag. 17. n. 24. y en la pag. 20. desde el num. 24. se pueden observar las muchas equivocaciones y yerros, que comete Salazar de Mendoza en la relacion de esta victoria: yerros de que no puede desentenderse Lucena, ni darles paso por ser, unos harto perjudiciales á su honor, y otros á la verdad de sus legítimas memorias, y entre ellos está el del día 23. Ninguna fé merece un escritor por docto y clásico que sea, en aquella parte, en que se le convence de estar poco ó mal informado, ó de tener humor por algun partido. Sucédale esto á Salazar y él mismo lo confiesa en lo tocante á la Casa de Cabra y Baena. La misma tacha de parcialidad hacia el Carden. Tavora se le pone por lo que respecta á la novela del falso nuncio Saavedra, pues empeñado en recoger elogios de dicho Cardenal, la insertó en el cap. 17. de su vida, como ocurrida en el primer año de ser aquella eminencia Inquisidor General. Véase al Sr. Hernandez ilustrando la impugnacion del Padre Sousa de dicha historieta.

(22) Véase mi disert. del único Patron. pag. 27. y 28.

(23) Quando neque auctores ejusdem temporis, neque ii, qui hoc proximè secuti sunt, adhuc meminerunt de aliquo facto, quod recentior scriptor sine ulla auctoritate profert, audiendus non est. Alias erroribus innumeris aditus pateret, dice el Docto Mabillon de stud. Monast. part. 1. cap. 8. ¿ Qué diria en nuestro caso, si viera, que habiendo testigos y documentos de aquella misma edad, y escritores clásicos, que los citan, y siguen sobre el día 21, contradiciendo á los modernos, que opinan por el 23, quieren no obstante los sanjorgistas, que oigamos y creamos á estos; y neguemos el oído y la fé á aquellos? Diria con San Agust. de morib. eccles. cap. 33. Noli con-

erédulos y copiantes á la letra de Silva; y lo peor ser contra quienes yo procedo en mi Lucena desagraviada, y en el único Patronato. De manera que mi buen antagonista me arguye con los mismos textos, que yo impugno: con los autores cuyo error en esta parte ha dado ocasion á mis dos citadas obras. Procede, pues, conmigo, como si quisiera probar con la letra de Santo Tomas la promocion fisica á un escotista, ó á un tomista con la letra de Escoto la distincion media.

20 Recurre tambien (pag. 56.) á la fiesta de San Jorge, suponiéndola (arbitrariamente, y sin decir en que se funda) como un reconocimiento de la casa de Comáres, por haber obtenido aquel triunfo en el dia del Santo. Puede de algun modo disimulársele, que haga tan miserable argumento por razon de ignorar, quan diverso origen tuvo esta fiesta. Pero visto que sea lo que dexo expuesto en el capítulo III. §. III. de la segunda parte ó respuestas anti-gilesinas, y arriba en el exámen III. §. II. me persuado á que reconocerá el ningun valor de semejante prueba.

21 Mas no tiene igual disculpa el Sr. Tellez, quando intenta graduar tambien de prueba contra el dia 21. un simple, y desautorizado papel de noticias, que le envió un vecino y literato de Baena. ¿ Y qué se atreva á presentar tal género de documento, y á querer que se le admita por abonado testigo, quien pone faltas, y desconfia de una escritura auténtica, y alegada por un sabio del mayor mérito, como presto veremos? Si quando citó (pag. 41.) al Padre Puente en las dos monarquías libro 3. folio 69. sin señalar el tomo, hubiera leído en el tomo 1. libro 2. capítulo 29. que " las relaciones de hombres, que no profesan la historia, ni hacen riguroso exámen de las cosas, no hacen fé, " se habria ahorrado el papel y tiempo, perdiendo en un alegato tan chavacano, tan despreciable, y que no merece tener lugar en una discusion literaria.

22 Va á dar el último trueno el castillo: por eso se ha guardado para el fin como el mas recio. Primeramente el Sr.

sectari turbas imperitorum. *Diria con San Atanasio (apud Lami tract. de Paschat. part. 2. c. 1.)* ¿ Quid prodest multitudo bonis argumentis adhuc subnixa, quam terrere? Persuadere certè non potest. *Diria en fin lo que su cobermano el cel. Feijoo (tom. 1. disc. 1.)* " que siempre verá mejor al Sol un aguila sola, que un ejército de lechuzas. "

Giles (pag. 74. y 110.) despues con mas individualidad, y expresion el Sr. Tellez (pag. 60. y siguientes) han levantado en defensa de su predilecto dia 23. el fortísimo baluarte, de que vamos á hablar. Llámalo " documento decisivo, que hace relucir la " verdad, que Dios lo ha manifestado, y tal que ha llenado to- " dos los deseos " del sanjorgismo ; seguramente quando Dios se ha interesado en su descubrimiento, gran cosa debe de ser, veámosla. Consiste en el *testamento* de D. Fernando Fernandez de Córdoba, Presidente del Consejo de órdenes é hijo de los Señores Condes de Cabra. Otorgólo en Valladolid á 29. de Marzo de 1550. y manda fundar un colegio y convento de Padres Dominicos en Almagro, dotando en él varias fiestas, y entre ellas la de San Jorge. Dan la razon de esto sus albacéas testamentarios, quando erigiendo el citado colegio entre los estatutos, que le diéron para su gobierno por Junio de 1553. dicen en el 41: que se establece la fiesta del Santo por ser " en quien su Señoría (el fundador) " tenia muy grande devocion, por que en aquel dia (á saber) " dia del referido Santo, el muy Ilre. Sr. Conde de Cabra su " Padre despues de haber derrotado el campo y ejército del Rey " de Granada, al mismo Rey prendió. " Aquí es donde pregunta en voz alta el Sr. Tellez " ¿ Puede darse documento mas so- " lemne, mas auténtico, mas imparcial, y menos sospechoso ? ¿ Se " podrá llamar patraña la de asignar á la victoria el dia 23. ? "

23 Este es el grande aquiles de los sanjorgistas: es el argumento con que meten mucho ruido, y traen desatinados ¿ á quien? á aquellas pobres gentes, que no estan en estado de conocer, que por mas solemne, auténtico, é imparcial que quieran hacerlo: por mas que pondéren ser suya en fuerza de él *una verdad clara, y evidente* la fecha del 23. todavia no conduce al intento del desagradador del Patronato sanjorgiano, por que " esta verdad, dice " el mismo, no depende de que en su dia fuese conseguida la " victoria contra el ejército granadino. " (pag. 31.) Luego nada se ha adelantado con el decantado documento el sistema de hacer al Santo nuestro Patrono, faltando otros documentos, que lo acrediten.

24 Pero á lo menos, replicarán, convence que la batalla se dió el dia 23. digo: que como el tal instrumento estuviera solo; como no tuviera contra sí por lo respectivo á este punto mas que los historiadores, que yo cito en el capítulo III. §. II. de la disertacion del único Patronato, (24) y los que ha,

(24) Garibay, Haro, Ruano, el Abad de Rute, Llamas, Muñoz, Nieto, y el Sr. Campomanes que vale por mil.

que añadir á estos (25) podria tener alguna fuerza ; pero se la quita del todo el mismo Sr. Tellez. Parecerá esta una paradoxa, y es un hecho constante, él nos dice : (pag. 50.) " veamos " primero los escritores del pueblo, que en reglas de buena crítica deben ser preferidos. " Lo mismo sucede con los documentos: los territoriales tienen en buena crítica preferencia á los estraños: los mas cercanos á los mas distantes en tiempo, y lugar al suceso, y mejor quando hablan los que lo presenciaron, que los que lo oyeron. Aquellos merecen sin comparacion mas fé que estos. ¿ Hasta los tribunales de justicia no observan esta graduacion ? Ella es la mas autorizada, y mas atendida en todas las leyes, y en todos los juzgados.

25. Pues contraponámos ahora no al testamento del fundador, que no nos consta, (por no darnos á la letra su cláusula el Sr. Tellez) que haya mencionado el dia de la batalla; sino al estatuto dispuesto por sus albaceas, que es tres años posterior. Contrpongamos, pues, al estatuto la disposicion jurada de Juan Guerrero. Pesémos con mano imparcial uno, y otro texto, y sin violentar nuestro asenso, haciendo que se cargue á donde lo lleve la preocupacion, ó el tema, ó el partido, dexémoslo ir á la parte, que la verdad, la justicia, y la razon lo incline. El testigo mencionado se halló en la funcion; los albaceas nacieron á lo menos algunos años despues. Aquel habla á los 36, años de ganada la victoria; estos á los 69. Aquel se acuerda de lo que

(25) El Magistral Bravo tom. 1. de los Obispos de Córd. capít. 14. " Acometiéron con tanto aliento (los christianos) que en breve le derrotáron, (al Rey Chico) y empezo á huir su ejército, " que persiguieron los nuestros todo el dia, que fué el veinte y uno " de Abril. Perecieron en esta ocasion mas de cien mil mahometanos &c. " El Sr. Triano en la genealog. de los Curados pag. 85. " Martin Hurtado, Regidor de Lucena en el dia 21. del mes de Abril " de 1483. hizo prisionero:: á Mahomad Boabdil, por otro nombre " el Rey Chico. " &c. Siendo de notar, que hay varios instrumentos intachables y fidedignos, y autores sabios, clásicos, é imparciales antiguos y modernos, que clara y distintamente señalan el dia 21; mientras que el 23. no se oye sonar sino en el citado estatuto de Almagro, y en los oscuros y poco acreditados escritores modernos que cita el Sr. Tellez, posteriores todos á Mendez. Está visto por quien se declaran los hombres juiciosos.

hizo, y del dia en que lo hizo: estos refieren lo que oyéron mucho despues. Aquel toca de intento el asunto de tan glosiosa accion: estos por incidencia, y de paso. Aquel lo cuenta en Lucena, y en concurrencia de otros ocho que peleáron con él en Martin Gonzalez, y que pudieran desmentirlo: estos forman el estatuto muchas leguas de aquí, y delante de los que no podian corregir su yerro. Aquel ninguna preocupacion tenía hácia el dia 21. estos por adictos á la casa de Cabra la tenían por el dia 23. en el que entró triunfante el Conde de Baena, y por lo que se hizo célebre dicho dia en los estados de aquel Magnate. Hasta en la solemnidad del documento ¿quanta diferencia hay, que hace al uno sin comparacion mas auténtico, y fé faciente que al otro? El de Almagro es un instrumento privado compuesto por dichos albacéas, sin mas instruccion en el asunto, que lo que le habian contado los afectos al Conde, metido en el archivo de un convento. El de Lucena es una informacion con todas las formalidades del derecho, hecha de propósito sobre el particular de aquella batalla, y protocolada ya en una escribanía pública, juntamente con la segunda informacion de nobleza de los Hurtados, en que se ratifica la primera. ¡Quantas tachas, quantas ecepciones tiene el estatuto, que lo hacen incapaz de desmentir á nuestro Guerrero y contrarrestar la fecha del 21. ! (*)

26 Si " se debe estar al testimonio del que refiere el su-
" ceso por haberse hallado presente::: sino hay otro contempora-
" neo, que lo contradiga. " (26) ¿ Qué será habiendo instrumen-

(*) Qui aliquid viderunt, facilius possunt testimonium perhibere, merenturque majorem fidem quam ii qui aberant, nihil quæ intuiti sunt::: adversus hominis cordati testimonium, qui res inspexit, quique operam suscepit, ut de iisdem nos instrueret, absentis igaorantia vel silentium nullum constituit detrimentum. Asi habla con la comun de los sabios y juiciosos críticos el celeberrimo apolo-
gista de nuestra religion, y martillo de los nuevos filósofos el Canó-
nigo Bergier tom. 3. cap. 2. art. 1. §. 2. de su eruditísimo tratado de
vera relig. cuya regla vale tambien para convencer á los que ponen tam-
bien la toma de Lucena el dia 23. contradiciendo al Arzobispo D. Ro-
drigo, que en el mismo año de 1240. escribía las cosas de su tiempo.
Véase, pues, los Señores ventitresistas con que podrán destruir la fuerza
de la deposicion de Guerrero, y de la historia de D. Rodrigo.
(26) Florez clav. 19. mas individualmente Segura " no solo á es-

tos coetaneos , y escritores célebres , y poco distantes , que lo confirmen ? Si " se deben preferir los patricios y nacionales á los extranjeros : " de cuyo sentir son los críticos Baronio , Puente , Mariana , Fleuri , Dalmaces , Beuter , y otros citados y seguidos del Maestro Segura , por razon , dice : de que " los escritores (y " lo mismo los testigos) naturales tienen mas oportunidad para es- " tar mas instruidos en las cosas de su patria , y de su provincia. " (27) Tenemos que por el tiempo , y por el territorio no hay regla de crítica , no hay hombre sabio , que no vote por el pleno asenso , que merece el testigo de Lucena sobre el testador y albaceas de Almagro la fecha del 21. mas que la del 23 , y ve aquí el Sr. Tellez en dicha informacion un documento mas solemne , que el estatuto , mas auténtico , mas imparcial , menos sospechoso , y al que debe él mismo adherirse , segun sus propios principios.

27 Conviene , que si otra vez tuviere la flaqueza de caer en la resbaladiza tentacion de hacerse desagraciado , y se le presentáren dos noticias contrarias , y sobre ellas dos opuestas opiniones ; no tome luego partido antes de practicar , lo que el Emo. Baronio , dice , hacia él para acertar en la eleccion : *non número historicorum veritatem historiæ consuevimus estimare ; sed quanta fide polleat primus auctor cujuslibet assertionis. Nan reliquos primum sequi auctorem , et ejus vestigiis inherere frequentiori usu in more positum reperimus.* (28) Busque con sinceridad el origen de cada noticia , de cada opinion : retroceda sin precipitacion hasta hallar las fuentes , de donde dimanen una , y otra , y en los primeros autores descubrirá la verdad , ó el error. Entonces si , que podrá elogiarlo con razon algun poeta amigo , diciendo en un soneto : *Tellez venció.*

" critores de buen nombre ; sino á otros menos veridicos se les da crédito en cosas muy públicas de su tiempo , que no son de su interes , ni en ellas se advierte fin particular para mentir :: la distancia de tiempo está mas expuesta en las relaciones históricas al engaño , á la equivocacion , á la mala inteligencia de los sucesos por exceso , ó por defecto. Esta es la causa por que son preferidos en el crédito los autores coetaneos á otros de tiempo posterior. " Tom. 2. discurs. 8. §. 1. núm. 1. y 2. y §. 2. n. 1.

(27) Ibid. §. 2. n. 41.

(28) Ad. ann. 1125. n. 12. " es imprudencia (dice el P. Segura disc. 8. §. 2. n. 10.) dar asenso solo al arbitrio de lo que han querido escribir muchos autores (ó albaceas) sin decir , de donde

DE LA SATISFACCION QUE INTENTA DAR Á MIS FUNDAMENTOS.

Desde la pag. 64. á la 71. hace el Sr. Tellez quanto puede por satisfacer, ó destruir los incontrastables fundamentos, que en mi disertacion puse á la opinion del dia 21. el primero con quien pega, es la *escritura* de convenio de los dos xefes de la derrota de Martin Gonzalez, que trae á la letra el célebre Abad de Rute, y yo alego pag. 22. como la fecha de este insigne documento es el dia 22. de *Abril*, y en el se cuenta ya por hecho el haberles dado Dios victoria contra el Rey de Granada, y sus gentes que traía, en *Lunes*, que ahora pasó, que se contáron 21. de este mes de *Abril* de la fecha de esta escritura, ha incomodado tanto este importante y precioso descubrimiento á los Señores ventitresistas: (29) abolla de modo una tan terminante y decisiva

„ de han sacado las noticias de cosas antiguas. Aunque no se crea
„ que las hayan fingido autores (ó albacéas) de bondad: pudieron
„ transcribirlas (ú oirlas) con poca crisis de otros faláces, ó fáciles,
„ que creyéron falsos rumores, ó voces vagas, ó padeciéron equivocacion. “

(29) Hace reir al hombre mas tétrico la rudeza la malicia, ó irreflexion, con que el Sr. Tellez estropéa las palabras ventitresistas, y veintiunistas de que uso para significar, los que opinan por el dia 23. y por el 21. pues sin acertar siquiera á copiarlas, como yo las pongo en mi disertacion, stampa en la suya pag. 55. y 74. y not. 47. “ todos los que son veinte y tres citas. = No pueden prevalecer
„ los veinte y un citas. = Es término del Sr. Ramirez como veinte
„ y tres citas, sanjorgista, araselista. “ Agregando el atroz disparate de llamar voz, y término á estas nuevas palabras, que aun pronunciadas, ó escritas conforme á su estrambótica ortografia son quatro términos, ó voces (como el sanjorgista, que tambien lo pone al estilo gilesino). Mófase no menos not. 40. y 47. de que yo haya inventado estas voces, dando á entender soi un corruptor de la lengua castellana. Mas yo no tengo la culpa de que sean tan escasos sus con^gmientos

data á los sanjorgianos (que vivian en la confianza de no hallarse en papeles antiguos memoria del dia fixo , haciendo pasar á la sombra de este silencio la fábula Mendezina del dia 23.) que se ha empeñado su nuevo corifeo en despojar de toda fé y autoridad este documento. Habla, pues, *ex tripode*, y falla contra el, que es falso , y ademas entendido mal por el Abad de Rute. ¿ Y como demuestra dos aserciones tan atrevidas ? Con un modo el mas temerario , y desbaratado, que á hombre de alguna capacidad, é instruccion se le pueda ocurrir con una caterva de voluntarias interpretaciones, de suposiciones cerebrinas, de arbitrarias inteligencias, y de crasísimas equivocaciones, que parece imposible hayan cabido en una cabeza bien organizada. Lo peor es el enredo de especies con que embrolla la cosa , de forma que es dificul-

literarios , que llame inventar lo que solo es derivar y adjetivar, para hacer mas clara , y breve la expresion. Á los exemplos de este género que pongo en el núm. 15. del cap. 3. de mis respuestas, se puede añadir el haber otros irreprehensiblemente inventado llamar catulianos á los imitadores de Cátulo : á los de Tucídides tucididistas, rapsodistas á los amontonadores de noticias: sátira meniopea de su autor Menipo: epigramatistas á Marcial , y Owen: el nombrar el Sr. Mayans vocabulista al Padre Alcalá: ablistas, y palabristas á los muy abladores (orig. de la leng. Cast. tom. 2. n. 92. y 220.) se sabe tambien que Asinio Polion criticó á Tito Livio el defecto de patavinizar, y los Alemanes al cèlebre poeta Haller el de helveticidad, como que los dos mezclaban idiotismos, y frases del lenguaje paduano, y suizo (Abat. Andr. hist. de la lit. tom. 4. pag. 404. y tom. 6. pag. 94.) ademas algunos PP. del Tridentino usáron del no oido verbo pachequizar como refiero en mi histor. de concepc. pag. 46. y los Griegos decían, ó Philon platoniza, ó Platon philoniza. Pero abreviemos dicienda con el citado Mayans loc. cit. n. 209. " si se considera la facultad, " que hay de inventar voces nuevas, quando la necesidad lo pide, po- " drá una lengua no ser abundante antecedentemente; pero no en el " caso en que se haya de hablar, supuesto que no habra cosa , que " alguno diga en su lengua, que otro forzado de la necesidad no pue- " da tambien decir en la suya : pues obligado de ella es licito inven- " tar algun vocablo, ó expresion. " Y el mismo erudito (lib 3. cap. 1. de la Retor.) celebra el mérito del poeta Villegas, por la singular facilidad, con que formaba nuevas palabras españolas acomodadas para explicarse conforme á la índole de la lengua.

toso tomar el hilo, que se necesita para rebatir con claridad, y método tantos absurdos.

29 Supongo el crédito universal del Sr. Abad de Rute, la fama de su literatura, y la general estimacion de sus escritos, De todo nos dá noticia el historiador de los Obispos de Córdoba, (30) diciendo: que " fué varon de mucha erudicion, como se " conoce del libro *didascalia multiplex* que imprimió, y de la *his-* " *toria* de la casa de Córdoba, que dexó manuscrita, y es *suma-* " *mente celebrada*. Marió en Rute á 26. de Julio de 1626. " En- tra, pues, una pluma tan docta á describir la batalla de Martin Gonzalez, y comienza diciendo: " sin dar nada á la sangre, que " tengo del Conde, la referiremos de la suerte, que la halló escrita " en autores graves, (31) relaciones fidedignas manuscritas, una " en particular del archivo de los Señores de Luque, Condes hoy, " que como de casa diversa parece, no se inclinarían á favorecer " mas á la de Baena, que á la de Lucena. " Un hombre tan ve- raz, tan imparcial, y bien apoyado en historias y documentos, que vió, por conservarse al tiempo, que esto escribía (es decir antes de 1618.) en los archivos de los campeones, que obtuviéron tan señalado triunfo, no es facil el desmentirlo, ó suponerlo engañado, sin otro fundamento, que cálculos imaginarios, y fruslerías despreciables. Como ni para llamar *cuento* (pag. 68.) á este gran trozo de aquella su celebrada historia.

30 No se me crea sin tomar primero conocimiento de las vagatelas, que opone á un documento tan respetable. (que es como si con armas de caña intentára derribar un fuerte castillo.) Exáminémoslas una por una. I. " Que *no es escritura*, pues no tie- " ne las solemnidades, que debe para serlo. " Estas son, advierte (pag. 66.) en una nota, " estar firmada de escribano, ó nota- " rio, y de dos, ó tres testigos, y custodiarse en archivo públi- " co. " Tales requisitos han de concurrir en " una escritura, pa-

(30) Sr. Bravo Obispo de Córdoba tom. 2. cap. 8. Prevengo ha- bermz equivocado en mi disertacion, llamándolo el Abad Fernando, sien- do su nombre Francisco, y titulado Arcediano en vez de Racionero de Córdoba.

(31) Quan contrario es esto al modo de pensar del Sr. Tellez pag. 64. que dice: " el fundamento que tuvo este juicioso escritor pa- " ra separarse del sentir de los demas autores fué, la escritura " de que hablamos.

„ ra que lo sea , y tenga autoridad. “ Ya se ve , que esto ó es ignorar el Sr. Tellez las diferencias , ó diversas clases , que hay de documentos , que hagan fé ; ó si lo sabe , es reo de mucho dolo y malicia en llamar siempre *pública* á esta escritura , no dándole el Abad mis nombre , que *escritura original de los archivos de Lucena*. (32) Como quiera que ello sea , no debió confundir los instrumentos *públicos* con los *auténticos*. Tratando la *Curia Filípica* de “ la quarta especie de probanza , que se hace por instrumentos : instrumento *público* , dice : (33) es , el que se hace ante escribano público , como lo dice una ley de partida (ley 1. infia. tit. 8. p. 3.) *auténtico* es , el hecho firmado y sellado por el Rey , Obispos , Prelados , Duques , Condes , Marqueses , y otros grandes Señores , é consejos. Y estos instrumentos públicos y auténticos hacen fé y plena probanza para probar , lo que en ellos se dice segun unas leyes de partida. “

31 Por esta regla debe convencerse el Sr. desagraviador , de que á la escritura de convenio , que copia el Abad de Rute , y yo alego , aunque le falten las circunstancias de pública , tiene la de auténtica , y las de *hacer fé* , y *plena probanza para probar lo que en ella se dice*. Y al mismo tiempo debe conocer , lo mal que hace en parangonarli (pag. 71.) con el testamento de Almagro , á fin de hacer mas visible por las formalidades de este , las que le faltan á aquella , por que si continúa leyendo en la misma Curia Filípica hallará , (34) que “ para hacer fé el instrumento público , ó *última voluntad* han de ser echos ante los escribanos públicos del número de los pueblos::: no hace fé el instrumento público , en que no se guardó su forma , y solemnidad , por ser nulo , y es , que se haga registro y protocolo , con dia , mes , y año y lugar en que se otorgó , nombres de testigos &c. “ No puede estar mas claro , que el testamento (no teniendo excepcion alguna en esta parte las últimas voluntades) sería nulo , si le faltasen estos requisitos ; y sin ellos vale la escritura , ó instrumento auténtico de convenio , que yo cito.

32 En lo de *archivo público* el mismo Abad asegura exis-

(32) Es menester ser mas legales , para ser buenos críticos.

(33) 1. par. §. 17. núm 26. Véase sobre esto el Fuero real tom. 1. lib. 2. tit. 9. ley 8. las notas del Doctor Montalvo sobre esta ley , y la partida 3. tit. 10. ley 1.

(34) Ibid. núm. 29.

tian en su tiempo en los de Luque y Lucena los instrumentos , y relaciones de que sacó la historia de nuestra batalla. Sino dixo verdad en esto , lo cierto es , que hasta el Sr. Tellez nadie se ha atrevido á tachárselo. Sin embargo yo veo , que Cárdenas (35) cita el testamento del Sr. Marqués de Comáres , que se custodia en el archivo secreto de San Gerónimo de Córdoba , y no se le ha puesto tal nota. Aun es mas , el mismo Sr. Tellez alega (pag. 62.) el testamento del Sr. Córdoba sacado del archivo privado del convento colegio de Almagro , y en la foxa segunda de su papel intitulado *Manifestacion* se remite (por que allí le acomoda hacerlo) á *papeles é instrumentos antiguos , que existen en varias casas de esta Ciudad*. ¿ Ha de guardarse todo el origen de la ley para sola la escritura , que estorba ? Mas su fecha concuerda con la del papel de gastos de Diego Ruiz , con el privilegio de monedas y pedidos , y con autores de primera clase . Conque faltan todos los gravísimos motivos , que deben concurrir para censurar de infiel , de mal instruido á un escritor tan acreditado , y en una obra tan bien recibida , y *sumamente celebrada*.

33 No es infiel , replica D. Josef Tellez ; sino que " le " dixéron (al Sr. Abad) era una escritura pública , que estaba " protocolada en uno de los archivos de Lucena , (36) y la tu- " vo por tal . " ; Y quien le *dixo* eso al Abad ? ¿ Y por donde le consta al Sr. Tellez al cabo de 180. años , que no hubo mas que *decírselo* , y el creerlo ? ¿ Pensó con esas dos palabritas derribar la fé y crédito de aquel célebre historiador ? Pobre de él , y de los demas , si su autoridad pendiéra de los disparatados caprichos de semejantes desagráviadores.

34 Añade á esto el delicado Tellez , que resta ver , " si " el traslado (de la escritura) que tuvo presente estaba , ó no " conforme con el original ; pero no habiendo tal original *ni habiéndolo habido* , pues la copia se remitiéra á él :: es preciso decir , " lo engañáron . " Viva : aprendan aquí los maestros de la crítica esta nueva leccion , que les dá el Sr. Tellez. Negar , que hubo

(35) Memor. not. de la pag. 238.

(36) ¿ Entiende aquí por archivos públicos los oficios , ó escritorios de escribanos ? Pues procede con demasiada malicia , por que aun no habiéndose instituido en 1483. quiere que *na valga la escritura* , sino estaba protocolada en alguna de estas oficinas. Esto dista mucho del candor , y buena fé , que ha de ser el caracter de un escritor.

tal original, y mientras no se coteje con él, negar que está buena la copia. Fallar, que se engañó el Sr. Abad, creyendo con ligereza, lo que le dixéron, sin mas averiguarlo, siéndole tan facil desengañarse por residir en las cercanias de Lucena, y echar por el pie sin mas trabajo la fé pública de los escritores, que citan documentos antiguos, que ellos viéron, y ya se han perdido. Nadie debía abstenerse tanto de discurrir con tal temeridad como el Sr. Tellez, por que da ocasion, á que se le redarguya con aquello, de que " como es tan facil negar, pues solo consiste en dos letras, todo lo niega. " (pag. 59.) Y para que lo reconvenyan con lo que él mismo ha hecho en este archivo eclesiástico.

35 Pondéra mucho en la foxa primera de la citada *manifestacion* el imponderable trabajo, que ha dado en formar nuevos índices alfabéticos de todos los libros de bautismos, y desposorios; pero constando judicialmente, que hizo se perdiesen los índices antiguos con notabilísimo perjuicio del público, no hay por donde ver, si el traslado está conforme con el original, que aunque lo hubo, por desgracia ya no lo hay. Ademas que alli mismo foxa segunda cita *varias copias, que ha visto* de las convocatorias de nobleza de los años 1533. 35. y 38. advirtiéndole, que se prescinde de que existan, ó no los originales en el archivo capitular: lo que advierte por ser notorio haberse extraviado. Conque siguiendo su opinion, debemos negar la fidelidad de estas copias, interin no podamos ver, si están, ó no conformes con su original.

36 Últimamente aunque convengámos, en que lo que el sabio Abad llama *escritura*, solo sea un papel simple de convenio entre aquellos dos Señores, lo mas que de eso se sigue es, que no tenga autoridad y fuerza bastante para valer en una demanda judicial; pero siendo inconcuso, que la fé histórica no es de tanto rigor de probanza como la jurídica, (37) que en el foro crítico se admiten copias simples, manuscritos anónimos, con tal que no contengan fábulas, inverosimilitudes, absurdos, implicancias, anacronismos &c. quando para el contencioso se necesitan documentos auténticos: venímos á sacar al cabo de todos los violentos, y artificiosos rodeos del Sr. Tellez, que aunque dicha escritura, ó convenio simple no haría fuerza en el tribunal de justicia; mas tiene la bastante en el de Minerva: y no es menester mas para mi asunto.

37. La segunda vagatela, que nos opone (pag. 69.), se reduce, á que aun dado caso de ser válida la escritura; " puede " la copia no estar concordante, ó estar mal leída la fecha, " pues el que es versado en letra antigua sabe la poca di- " ferencia, que hay en los caracteres, que significan el 22. y el " 24. y pudo leerse aquel, donde estaba escrito este, " y con- cluye, que hasta *ver el papel original, no dará asenso á la fecha del Sr. Abad.* ¿No bastaba tachar á este sabio de omiso en cotejar los documentos, que cita, teniendo los originales tan cerca: no bastaba notarlo de crédulo, y *desfigurador* de la historia de aquel triun- fo, habiendo hecho de ella *un cuento*, (pag. 67. y 68.) sino tam- bien se le ha de tratar de tan ignorante, que sabiendo por la voz y tradicion pública (que suponen los sanjorgistas, corria ya aun antes de aquel tiempo) haber sido la batalla en 23. de Abril, no solo creyó todo lo que le quisieron decir sobre esta escritura, adop- tándola sin el menor escrúpulo; pero no advirtió el yerro de la fecha, ni la semejanza de los números para no haber equivocado el 24. haciéndolo 22. ? Lo peor es, estribar tanto embolismo de acusaciones en un *puede no estar*, en un *pudo leerse mal*, que cier- to son en buena crítica bellísimos fiadores, ó por mejor decir, re- cursos para burlarse de quanto hay de mas sólido, y nervioso en las historias. Nada queda en ellas seguro, y firme por este medio, y á seguirlo todos, presto caeríamos en el mas detestable pirronismo.

38. Es cierto que ahora al cabo de 300. años, y mas tal vez sería facil de confundir, y equivocar los dos números; pe- ro no lo sería á poco mas de 100. años de hacerse la escritura, que fué quando el Abad usó de ella en su obra. Mas para que es cansarnos: no pudo equivocar la fecha por que en aquellos tiem- pos, ni aun en estos se ha acostumbrado poner las de los instru- mentos por guarismo; sino por letra. Y aun quando concedámos, que se estampase por números, y que fuese el 24, tenemos que por letra dicen bien claro en el contexto de ella los dos Señores otorgantes: que Dios les concedió la victoria " contra el Rey de " Granada, é sus gentes de á caballo é de á pie, que traia, el " Lunes que ahora pasó, que se contaron veinte y uno de este mes " de Abril de la fecha de esta escritura. " (38) De esta forma,

(38) Entre los mas originales y desbaratados caprichos del Sr. Tellez se hace muy visible la inteligencia, que da á esta cláusula. Co-

el que ella se hiciese el 22. ó el 24. no perjudica mi opinion; ni favorece la contraria.

39^a Por fin la última quisquilla, que se le ofrece es, (pag. 70.) el reparo de que siendo el tratamiento de *don* una de las mercedes, que al Conde, y al Alcaide concedieron los Reyes en premio de esta victoria, usen de él estos Señores antes de la Real gracia. Luego es falsa y supuesta la escritura: gran consecuencia. Mas vaya otra como ella: Nebrija (39) trae el discurso pronunciado por el Marqués de Cadiz, quando á presencia del Rey Católico defendió, contra el Maestre de Santiago, que convenia dar libertad al Rey Chico, y pone en boca del Marqués: *fuit quidem Regie majestatis vestra &c.* Entre las letras, ó cartas de Fernando del Pulgar, Consejero, Secretario, y Cronista de los Reyes Católicos se encuentra una dirigida á la Reyna Doña Isabel (40) donde inserta " el razonamiento hecho á la misma Reyna, quando hizo perdon general en Sevilla " año de 1477. y le da tres veces el tratamiento de *V. R. Magestad*, (una vez de Alteza, y otra de Exceclencia) es asi, que nada es mas notorio, que el no haber usado nuestros soberanos del título de *Magestad*, hasta que en 1519. lo estableció el Sr. Carlos V: (41) luego es falso el discurso de Nebrija, y el de Pulgar, y estos grandes hombres se engañaron, y nos engañaron. Asi se infiere

no le pesa tanto, todo es forcejar por quitársela de encima, y ya que no puede la enturbia, y desfigura diciendo: (pag. 66.) " el contesto de este papel es verdadero, y confirma nuestra tradicion, de que el ejército moro con su Rey se presentó á la vista de Lucena el dia 21. que traia, en Lunes, que ahora pasó. " Aprendan aqui los buenos entendedores á explicar los textos claros obscureciéndolos: los derechos ladeándolos: los expresos confundiéndolos, y haciéndoles decir, lo que no soñaron sus autores. Coteje el hombre mas rudo y estólido la cláusula esta, como el Sr. Tellez la toma de la escritura, con la de la escritura misma, y diga, en que se parecen en el sentido, y en el orden gramatical.

(39) Decad. 2. capit. 8.

(40) La carta XVI. en la coleccion publicada en la Corte año de 1775.

(41) Mendez de Silva, Catálogo real de España núm. 79. como en Francia basta Francisco I. en Inglaterra basta Enrique VIII. y en Portugal basta D. Sebastian. Moreri artic. *magestad*.

segun la nueva lógica del Sr. Tellez. No es todo uno tener el *don* de justicia; ó darse de gracia por respeto al caracter de la persona, como lo vemos practicarse con los tratamientos de Señoría y Excelencia. Aunque el 22. de Abril de 483. no se le hubiera concedido al Alcayde, y al Conde este honorífico distintivo; pero tampoco había prohibicion de dárselo, y así se lo pudo poner el que estampó la escritura de convenio. Lo cierto es, que "ya en tiempo del Rey D. Juan el II. se llamaron *don* todos los títulos, y sus hijos:: y que los Señores de vasallos han tenido, y tienen otros nombres, títulos, y epítetos en que demuestran mayor nobleza, y dignidad como: Grandes, Duques, Condes, Marqueses" (*) dice Moreno de Vargas. Siendo, pues, Conde de Cabra uno, otro Alcayde de los Donceles, y ambos Señores de vasallos, y aun de fortalezas limitrofes, no era gran cosa, ni hay que extrañar, que les diesen tratamiento de *don*. Pero si se extraña muchísimo, que con tan frívolas objeciones, se venga mi antagonista á anular un papel tan precioso, y convencer al docto Abad (pag. 67. y 68.) de que se engañó en la fecha, *desfiguró su historia, faltó á la verdad, y fraguó todo este cuento.*

§. IV.

PROSIGUE EL MISMO ASUNTO.

40 **S**i superficiales son los reparos contra la escritura de convenio, no lo son menos, con los que aspira á aniquilar la invencible fuerza del papel de la cuenta formada por Diego Ruiz, que alego en mi disertacion. (pag. 20. y 21.) Dice el Sr. Tellez: que el haber yo entendido, que "la cuenta es del día posterior á la prision, é inferir de ella, que fué esta el día 21. es *vio-* " *lento modo de discurrir.* " Pues antes por el contrario *esta cuenta* dice: *confirma nuestra tradicion y verdad.* (pag. 72. y 73) En grande empeño lo mete esta proposicion: veámos como sale adelante con ella. " Sabemos, y es cierto, (42) que el día 21. se " presentó el ejército á la vista de Lucena: inmediatamente se

(*) Discurs. 13. de la nobleza. núm. 4. y 5.

(42) Esto es dar por sabido y cierto lo mismo que se *contro-* " *vierte*, pues los que ponen la derrota el día 21, están muy lejos de

„ pondrían de orden del Sr. Alcayde los vecinos y gente de guer-
 „ ra sobre las armas, se nombrarian sus quadrilleros, que los pro-
 „ veyesen de todo lo necesario, y estos comenzarian á apuntar
 „ los primeros gastos del dia 22. y continuarian hasta concluir la
 „ defensa, que es quando formarian dicha cuenta de lo gastado
 „ en ella desde que se comenzo hasta que se concluyó: de modo
 „ que de comenzar la cuenta el dia 22. se infiere y prueba, que
 „ fué posterior el desbarato y prision. “ Todo este estudiado y so-
 „ fistico artificio, con que las cosas se acomodan y disponen á me-
 „ dida del deseo, queda mas desbaratado, que el mismo Rey Chi-
 „ co, primeramente con la escritura de convenio. En ella consta con-
 „ sobrada claridad, de que provino la eleccion de estos quadrilleros,
 „ y para que fin los nombraron los Señores de Cabra, y Lucena.
 „ Que, por quanto (dicen estos) á Nuestro Señor plugó de nos
 „ dar victoria contra el Rey de Granada:: el Lunes, que ahora
 „ pasó, que se contaron 21. de este mes de Abril:: todas las
 „ cosas vivas de moros, como caballos, é acémilas, é asnos, que
 „ por qualesquier personas se tomaron é oviéron de los moros en
 „ dicho vencimiento, se hayan de juntar, é traer todas á monton,
 „ para que se repartan por las dichas gentes (que habian pelea-
 „ do) segun derecho, é leyes de partida, é uso é costumbre de
 „ guerra. E por quanto mejor se pueda juntar, é cada uno al-
 „ canse su parte, junte, é haga juntar, é traer al monton todas
 „ las cosas vivas:: que tomaron, é oviéron, é llevaron en la di-
 „ cha cabalgada (43) asi moros é caballos, é acémilas, é mu-
 „ las, é asnos. “ Ofrecen y juran ambos Señores hacer ellos lo
 „ mismo con lo que de la funcion habian sacado, y prosiguen ” é
 „ por que todo esto mejor se cumpla, é faga, acordamos de rogar,
 „ é pedir por merced á los Señores D. Gonzalo, (44) hermano
 „ de mi el dicho Conde, é al Mayordomo Luis de Godoy, Ca-
 „ ballero de la Orden de Calatrava, que atiendan ellos en esta

asentir, á que en este dia entró el ejército moro á cercar á Lucena.
 (43) Cabalgada, ” el despojo ó presa, que se hacia en las ca-
 „ balgadas sobre las tierras del enemigo. “ Dictionar. de la leng. cas-
 „ tell. ” cabalgada, se toma tambien por el botin, que se coge en la en-
 „ trada al pais enemigo. “ Padre Terreros Diccion. Qué ¿ el dia 22. se
 „ habla ya del botin, que se habia de coger al moro en el dia 23. ? Ad-
 „ mirable prevencion, feliz vaticinio.
 (44) Ve aqui un don sin privilegio.

„ cabalgada , é trabajen como se fagan muy cumplidamente é bien
 „ fecho, é señalamos por nuestros quadrilleros á Cristoval de Mesa,
 „ Veinte y quatro de Córdoba, é á Pedro Fernandez de la Mem-
 „ brilla:::para que::: entiendan en ella, é la fagan fielmente. “
 ¿ Quiere tocar mas palpablemente el Sr. Tellez su *violento modo*
de discurrir en el arvitrary siniestro sentido , que da al nom-
 bramiento de estos quadrilleros , y al destino , para que se les dié-
 ron estos empleos ? Ó sino asigne una sola palabra en toda la es-
 critura , que aluda ó sune á prevenciones contra el asedio mo-
 runo , ó á disposiciones para la defensa del castillo. Solo un se
 pondrian, un se nombrarian que su merced saca de su cabeza , no
 es bastante para obligarnos á desmentir á los mismos que los pu-
 siéron , y que expresan el para que hiciéron este nombramiento.

41 No contradice menos el modo de pensar del Sr. Te-
 llez la historia manuscrita de la batalla. En el capit. II. se lee
 lo siguiente: “ los designios del Rey , y sus capitanes no fueron
 „ tan secretos en Granada , que no los entendiesen los cautivos ,
 „ que allí habia , entre los quales habia dos de Lucena , que eran
 „ Bartolomé Sanchez Hurtado , y su hijo Andres , ó Miguel , los
 „ quales avisaron de todo al Alcayde de los Donceles::: con este
 „ aviso de los cautivos::: se pusieron todos en armas , temiendo
 „ algun furioso acometimiento de los moros::: en particular el
 „ Alcayde de los Donceles , como tan gran soldado se previno de
 „ todo lo necesario::: convidó algunos caballeros , de Córdoba ,
 „ fortaleció la plaza , barreo las bocas calles lo mejor que pudo ,
 „ dobló las postas y centinelas en las atalayas y torres del cam-
 „ po , y sobre las cumbres de los montes puso guardas , que con
 „ fuegos y almenaras diesén aviso los unos á los otros , hasta que
 „ recibiese el rebato el castillo de Lucena. “ Esto fué antes de
 salir el Rey de Granada. Tuvo después el Alcayde la nueva de
 haber salido ya de Loxa , la que le cogió bien prevenido de an-
 temano.

42 Todo esto se opone directamente á quanto finge y
 supone el Sr. Tellez , pues estando tanto antes sobre aviso dicho
 Sr. y habiendo (como cuenta el manuscrito) desde el dia 20. “ re-
 „ cogido la gente inutil al castillo , y gastado la mayor parte de
 „ la noche en disponer , y acomodar las cosas : sacó la artilleria
 „ de campo , y púsola en lugares acomodados : repartió la gente
 „ de guerra en sus puestos &c. “ Y si el 21. se hecháron los
 moros sobre Lucena , ¿ es creible que su dueño dexára para el dia
 22. (y menos para el 24. que es el dia en que quiere el Sr. Te-
 llez se otorgase la escritura) el señalar quadrilleros , que dispu-

siesen las cosas para la defensa, y que hasta dicho día no se hiciesen los primeros gastos? Es menester coninar todas estas especies implicatorias, atar todos estos puntos inverosímiles para que no sea violento, repugnante, y falso el sistema tellezino sobre el tiempo, y el motivo de la eleccion de los tales quadrilleros. Quanto y mas, que siendo evidente, que los eligieron los dos Generales, estando juntos en Lucena, es preciso que estuviese en esta villa el Conde de Cabra el día 22. de Abril anterior al de la batalla. No previó el Sr. Tellez un tan gravísimo inconveniente, pues sobre no haber nadie dicho tal cosa, lo contrario consta del orden cronológico, que sigue el autor del mencionado manuscrito. Refiérenos, pues, como desesperanzados de tomar á Lucena los granadinos, y temiendo el poder de los christianos, la noche del 21. determinó el Rey levantar el sitio antes de amanecer, y volverse á Loxa. Ayudó esta resolucion el celebrado ardid de nuestro Alcayde, enviando unos trompetas al cerro de Mata Osos, los que tocando á marchar, hicieron creer á los enemigos, venía gran socorro de Córdoba, con lo que aceleraron la huida.

43 " En comenzando á marchar los sitiaron las guardas y centinelas de los christianos, y al punto avisaron á su Alcayde, el qual *dió aviso al Conde de Cabra su primo, que desde el primer aviso (45) se habia venido de Baena á Cabra una legua de Lucena, y allí esperaba con su gente hasta ver la determinacion de los moros.* Y quando supo, que se retiraban, salió con grande presteza para que en la retirada del moro él, y su primo el de Lucena hiciesen algun buen efecto, que asi estaba concertado entre los dos. " Todo esto en sentir de los sanjorgistas acaeció el día 23. ¿conque como ahora se trae al Conde, y se le supone en Lucena el día 22. ? ¿ Como vino, ni entró aca, si el 20. tuvo la noticia y el 21. estaba ya cercado el castillo? Al Sr. Tellez le pareció, que no habia mas que leer, y entender los documentos como se le antojase, y negocio concluido. Pues ya ve quantas espinas tiene dar tornillo á lo que está terminante para ladearlo hácia el partido del propio capricho contra el de la irresistible verdad.

44 Pero sobre todo el mejor testigo contra mi antagonista es el mismo papel de cuentas. " Ynterin el Sr. Ramirez (son palabras de mi ribal) no haga ver que dicha cuenta, que co-

„ menzó el dia 22. fué de los gastos ocurridos despues del desbarato y prision, no le creeremos, ni prueba su intento. “ (pag. 73.) ¿ Y no podrá Ramirez decir: interin el Sr. Tellez no haga constar, que la dicha cuenta fué de los gastos ocurridos en prevenciones para la defensa de la villa, no le creeremos, ni vale un ardite su argumento? Yo le voy á probar, lo que desea, y me pide; esperando ver como él demuestra lo que le toca, oiga pues, ya que tanto estrecha su incredulidad. Diego Ruiz expresa, que los maravedis, que va gastando desde Martes 22. de Abril ” se diéron por mano de Cristobal de Mesa, quadrillero puesto ” por el Sr. Alcayde. “ Conque hemos visto que este no nombró tal quadrillero, sino precisamente para dirigir el plan dado por los Generales á la cabalgata, ó botín cogido en la derrota agarena: se concluye haberse hecho dichos gastos despues del desbarato, y prision: andemos mas.

45 La primera partida, que pone el Mayordomo Ruiz, es: ” primeramente que di á Cristobal de Mesa 450. mrs. que me ” pidió, para dar á los que *guardaban los moros y caballos.* “ La tercera, y quarta partidas son de 20. rs. cada una dados al Jurado Villarreal, á Pedro Lopez, y Bartolomé de Arias, *que estaban feridos*, y asi siguen las demas. Luego si la batalla se dió el dia 23. estos gastos no pudieron hacerse hasta el 24, ó hemos de decir, que Diego Ruiz dió y apuntó dos dias antes, lo que habia de gastarse en *guardar los moros*, que se harian prisioneros, y en curar, los que en la funcion del dia despues saldrian *heridos*, ó aquel Mayordomo estaba loco, quando á la cabeza de sus cuentas, cometió el feo anacronismo de fixar el principio de ellas en *el Martes 22*, hablando de la prision del Rey Chico como de un suceso ya acaecido entonces. Lo cierto es, que en toda la cuenta ni una sola partida hay empleada en hacer prevenciones para resistir al ejército enemigo; todas desde la primera son de gastos correspondientes á la custodia de los cautivos, á la curacion de los heridos &c. Nada de esto pudo ser antes de la victoria. ¿ Ha hecho ver suficientemente Ramirez, que dicha cuenta fué posterior al desbarato? ¿ Creerá el Sr. Tellez, que habiendo comenzado esta cuenta en Martes 22. de Abril, no hay por donde negar, que en Lunes 21. se prendió al Rey Boabdali? ¿ Podrá ahora Ramirez decir del Sr. Tellez, con mas razon, que este dice de él: (pag. 59.) que ” su crítica todo lo echa por tierra, y ” solo quiere prevalesca su nueva y rara opinion? “ De tan sólido convencimiento no hay otra escapatoria, que salir por el desatino, de que el Diego Ruiz sería un acérrimo aracelista, ó Ra-

mirista, (que todo parece que es uno, de que yo me lisongéo infinito) y alteraría la fecha de su papel á favor de la opinion de los anti-sanjorgianos posteriores dos siglos á él.

46 La inepta, y desfundada inteligencia, que da al decisivo privilegio de monedas y pedidos, leyendo en él lo que en él no hay escrito, (pag. 73.) no merece la pena, de que se le responda. Como no basta que el Sr. Tellez lo tuerza hácia el lado que le place, como no es lícito darle otro sentido, que el literal, en que los Reyes Católicos expresan haber sido la derrota el Lunes 21. de Abril (46), en que lo toman Lopez de Haro, y el Exmo. Campomanes, alegados en mi disertacion, (pag. 24.) me ha parecido no detenerme ni mal gastar el tiempo y trabajo en esta puerilidad; ya que el ser deudor á doctos, é indoctos me haya puesto en la necesidad de hacer alto en tantas. ¿ Pero como no ha de hacerse sobre la falta notabilísima, que se advierte en el Sr. Tellez, viéndolo tan empeñado por una parte contra tres de los quatro documentos presentados en mi disertacion, y por otra no tocar ni de léjos en los clásicos y fidedignos escritores, que tambien alego por el dia 21. ? Paréceme que seis historiadores (47) respetables, que escribiéron á lo menos quatro de ellos en Luce-

(46) ¿ Es verosimil, que biciesen tan individual mencion los Reyes del dia de la entrada del moro á sitiar á Lucena; y no del dia glorioso de su prision y derrota ? ¿ Qué en un diploma expedido por recompensa de este triunfo, se omita la memoria del dia, en que se contrajo el mérito; quando tan puntualmente se nota el dia del mes y de la semana, en que comenzó el asedio ? Pero ¿ quando comenzó este, y entráron los moros ? ” Sabemos, (dice el Sr. Tellez ” pag. 72.) y es cierto que el dia 21. se presentó el ejército á vista de Lucena. “ No expresa como se sabe que esto es lo cierto: otros afirman otra cosa. Atencia Oliva, en la historia de Lucena, que dexó manuscrita, y yo tengo, fixa estos sucesos al amanecer el dia 18 de Abril, Zurita lib. 20. c. 48. á veinte del mes de Abril. Mariana lib. 25. c. 4. á veinte y uno de Abril. Conque si los del pueblo deben ser preferidos (pag. 50.) es forzoso anteponer el sentir de Atencia, y decir que la accion comenzó el 18, y siendo constante, que estuviéron dos dias sobre Lucena, (pag. 74.) levantáron el sitio la noche del 20, y se les derrotó en todo el dia 21, como aseguran historiadores, documentos, y testigos.

(47) Ya hay que contar siete, con el erudito Bravo, y el ecijano Triunfo hace ocho citados not. 25.

na, Montilla, y Córdoba, y de los que el mas moderno cuenta ya ciento y treinta años de antigüedad, no dan tan poco peso á la opinion del dia 21, que no merezcan la atencion, del que la impugna. Mas es cansarse en valde buscar sus nombres, como el del testigo Guerrero en la obra de nuestro crítico desagraviador. Desentiéndese de ellos; y solo clava el diente en lo que le pareció mas facil de roer.

47 Últimamente olvidandosele, que estaba combatiendo mis pruebas por el dia 21; de pronto se pasa (pag. 75.) á dar una nueva en defensa del dia 23. ¿ Y en qué consiste? En hacer á este Illtre. Ayuntamiento de su mismo modo de pensar, atribuyéndole, que es tambien de sentir, de haberse ganado Lucena, y apresado al Rey Chico en los dias 23. de Abril de 1240. y 1483. pues asi " lo confiesa en el ceremonial, que de su orden se " formó por sus comisionados á este fin, (48) que despues se " presentó en cabildo de 29. de Abril de 1774, se aprobó y mandó imprimir. " Tan ciego está, que no repara, en que la ciudad solo pudo, y solo fué su ánimo, aprobar la obra en la parte ceremonial; no en la histórica, por que la fé de ésta no pende de la autoridad del cabildo; sino de la de documentos, é historiadores antiguos y de crédito. Lo cierto es, que el autor del ceremonial (que aun vive) habiendo conocido, quantos yerros historiales habia incautamente incertado en su papel, procuró corregirlos (entre ellos el de que acabamos de hablar) para la nueva edicion de 1780. Pero la mano prepotente é influidora del acérrimo sanjorgista, que habia dirigido á su gusto la formacion del ceremonial, no dexó salir á luz todas las enmiendas conforme estaban puestas para la reimpresion. Es notorio, que por tan ilícitos y violentos medios no se ha cesado mas de 30. años ha de procurar sea sufocada la verdad, para que á la sombra de las fábulas, con que han obscurecido la historia de Lucena, prevalezcan los entusiasmos sanjorgianos. Convengámos, pues, en que es innegable, que tanto ha adelantado D. Josef Tellez con este nuevo alegato, como con los demas antes hechos, pues todos son igualmente fútiles, y desgraciados.

(48) ¿ Qué quiere decir á este fin? ¿ A fin de confesar haber ocurrido esos dos grandes sucesos en dichos dias 23.? No hemos oida hasta ahora, que tal haya sido el fin del Ayuntamiento en mandar hacer el Ceremonial. Quisiéramos saber por que conducto ha tenido el Sr. Tellez

48 Antes de perder de vista el memorable dia de la funcion de Martin Gonzalez, parémonos á hacer una observacion no solo curiosa, sino que interesa á la gloria de Lucena, y da mucho realce al sistema del dia 21. Abohardin, Gobernador de Málaga, hermano, y General de Albohacen, el otro Rey de Granada, padre y rival de Boabdil el chico, ganó á los Christianos la famosa batalla de las Lomas, ó Axarquia de Málaga, en la que de 2700. caballos fuéron muertos 800, quedando cautivos doble número y entre ellos 400. de la principal nobleza de Castilla. "sucedio este desastre señalado á 21 de Marzo (de 1483.) dia " de San Benito, que por entonces de alegre se mudó en triste, " y desgraciado para España: la mengua se igualó al daño. " Asi pinta éste fatal suceso Mariana lib. 25. al fin del cap. 3. (49). Pero inmediatamente comienza el cap. 4. diciendo: " los ánimos de " los Christianos en brebe se cohortáron de la gran tristeza y " lloro, que les causó aquel desastre, por otro mayor daño, que " hicieron á los moros, con que su atrevimiento se enfrenó:: por " la victoria suso dicha que ganó su Padre, Boabdil en competencia se resolvió á atometer por otra parte las tierras de Christianos. " Y sigue historiando la derrota y prision de dicho Rey. Garibay tambien da principio á la relacion de este suceso diciendo: (50) " de la desgracia y desbarate de las Lomas de Málaga " no tardáron los Christianos en tomar colmada venganza. " Admirémos en esto las disposiciones de la Divina Providencia, que quiso se ganase la gran victoria de Martin Gonzalez en el dia mismo, que cumplió el mes de la infausta derrota de la Axarquia. Que si el 21. de Marzo cubrió á España de consternacion, oprobio y luto; el proximo 21. de Abril la llenase de honor y gozo: enjugando este feliz dia las lágrimas de aquel: reparando esta hazaña aquella afrenta: reanimando el valor de los Christianos; abatiendo el orgullo de la morisma, y enfrenando su atrevimiento. Bendigámos, pues, al Cielo, que en los campos de Lucena, y en gran parte por el esfuerzo de sus hijos, quiso en tan crítica ocasion dar á España gloria llena.

tan recónditas noticias.

(49) El mismo dia señala Garibay lib. 18. cap. 24. y lib. 40. cap. 30.

(50) Lib. 18. cap. 25.

EXAMEN V.

DEL MODO DE MANIFESTAR LUCE-

NA EN TODOS TIEMPOS SER SU PATRONO

SAN JORGE.

§. I.

Despues de haber intentado persuadir, haberse manifestado siempre San Jorge Patrono de Lucena; entra ahora en el cap. 3. con el empeño, no menos arduo é inasequible, de hacer constar, que tambien Lucena ha mirado siempre al Santo como á tal Patrono. El designio es confundir el quinto capítulo de mi disertacion, en que pongo mas claro que el Sol, *el no uso de semejante Patronato*: véamos el uso de el, con que va á contradecir el Sr. Tellez. Lo primero que expone es, (pag. 76.) la cantinela de la *capilla* del Santo. Poco ha nos aseguró el Sr. Giles (pag. 61.) que "ni que tenga, ni que no tenga hermita el Santo destroza, "ni justifica como razon primaria el Patronato." Ahora presenta el Sr. Tellez la ereccion de esta misma hermita como *razon primaria* de Patronato, esto es, de lo principal de un Patronato inmemorial, qual es el reconocimiento del pueblo: pues si este falta, todo lo demás sobra. Sobre éste particular tengo dicho en las respuestas al Sr. Bachillér (cap. 3. §. 3.) lo suficiente para hacer callar á mis rivales. Y asi por no ser molesto repitiendo lo mismo, haré solo alguna reflexion sobre ciertas cosillas, que pone de su casa el Sr. Tellez.

Dice primeramente: "no se ha podido adquirir noticia "del año, en que se construyó, se han registrado á este fin todos los libros capitulares, y las *cuentas de los propios*, y no se ha encontrado el menor indicio." Ya se ve, si en los cabildos no hay tal especie, como se ha de encontrar. En las cuentas de propios, si las hubiera sumerced repasado como yo, no se aseguraria tanto, en que no hay en ellas indicio alguno de tal capilla. Hasta el año de 1690. llegan las cuentas, que existen en el archi-

vo capitular, y en ellas solo consta, lo que se habia gastado " en
 " colgar *el arco* de San Jorge el día de la fiesta de clavos y al-
 " fileres, y de volver las colgaduras á sus dueños. " Asi se dice
 en la cuenta de 1668. en la de 72. se pone en data: " quatro rs.
 " de clavos y alfileres para *el altar*, que se hizo en *el arco* de la
 " Villa donde está el Santo: seis reales y medio de dos velas, que
 " ardiéron en *el altar*, que se hizo para dicha fiesta. " Mas claro en
 la cuenta de 1686. pues se descarga el Mayordomo de " ocho rs.
 " que pagó á las personas, que hiciéron *el altar* en *el arco*, don-
 " de está pintado dicho Santo, y media libra de cera, que se gas-
 " tó en dicho altar, y clavos para colgar los tafetanes, que se
 " pusieron en dicho arco. " Menciona en las de 87. *el altar*, que se
 hizo en *el arco* de San Jorge el día de su fiesta. Dice en las de
 88. en *el altar*, que se hizo donde está el Santo. Lo mismo en las
 de 89. y 90.

3 Faltan en el archivo las cuentas desde 1691. hasta
 1720. en las de 21. 22. y 23. se ponen las partidas de la limos-
 na de misa, y cera en la fiesta de San Jorge, sin nombrar arco,
 altar, ni colgaduras. Pero en las de 25. correspondientes á 24. se
 advierte la novedad de poner el Mayordomo Alonso Tenllado Na-
 varrete la siguiente partida: " item pagué tres rs. de vellon del valor
 " de dos velas para la *hermita* de Sr. San Jorge. " Aquí tene-
 mos la vez primera, que suena tal *hermita* en los documentos de
 la ciudad. Despues en las cuentas del año de 27. " pagué, di-
 " ce, cinco rs. de vellon de quatro velas, que se diéron para la
 " *capilla* del Santo el 22. de Abril del año pasado. " en el de 28.
 la llama *armita*: en las del 30. la nombra *capilla*, y constante-
 mente sigue usando de estos nombres. Á este golpe de luz se di-
 cipan todas las tenebrosas cabilaciones Gilesi-Tellecinas, con que se
 quieren confundir las especies, convirtiendo por arte de birli bir-
 loque un *colgadizo* ó *cobertizo* en una *capilla* en cuyo *testero* estaría
el altar, y *lienzo del Santo*, (pag. 78.) y ensanchando el arco
 de San Jorge á costa del terreno de su *capilla*, la que con este
 motivo quedó estrecha por lo que se le quitó para el paso. (1) No-

(1) Dos veces toca en esta *hermita* el Sr. Roldan: una en la
 historia manuscrita que acabó en 1749. donde cap. 6. bien claro
 da á entender, que se construyó á poco de la victoria de Martin Gon-
 zalez: otra en la segunda historia manuscrita concluida en 1751, en
 la que cap. 6. escribe: " se colocó desde el año de la prision del Rey

ticia singularísima, que los mismos Regidores que mandaron hacer la obra en 1629. y Moyano, que vivía entonces, la ignoraron; y el Sr. Tellez la asegura al cabo de 170. años, como si la hubiera visto, ó si se leyera en los cabildos de aquel año, ó en el cronicon, ú apuntaciones de Moyano.

4 Lo que hay de cierto, y seguro en la materia, es, que la pintura de San Jorge, que estaba en el cobertizo el año 1629. es el quadro de su imagen, que por estar borrado con el tiempo, se necesitó de renovarlo en 1655. como consta del cabildo, que cita el mismo Sr. Tellez. (pag. 22.) Y este cobertizo es el arco donde estaba pintado el Santo, y donde se hacia un altar portátil para la fiesta de su día; sin que rastro ni memoria de tal capilla, ni hermita (espaciosa antes de 1629, y estrecha despues como finge para engañar bobos el Sr. desagrador) haya quedado en ningun documento, ni otro escrito anterior al año de 1724; ó digésenos donde lo hallaremos.

5 Y quando demos de barato, que de muy antiguo se haya edificado esta hermita, ¿ qué se adelanta para probar el Patronato del Santo? Expresamente consta en cabildo de 14. de Julio de 1582, que la villa " acordó de hacerle casa, y hermita al " Sr. San Sebastian. " Que duró ella hasta 1656, que en cabildo de 1. de Agosto mandó demolerla, y trasladar al Santo á la Parroquia de Santiago. No menos auténticamente sabemos, que votó la Ciudad labrarle hermita á San Francisco de Paula, con licencia que dió el Sr. Duque D. Juan Francisco de la Cerda en 25. de Junio de 1680. y en 1690. se dedicó la capilla, en que predicó el Sr. Cura Dueñas. (2) ¿ Y dirémos por esto, que la Ciu-

" Chico una imagen del Sr. San Jorge sobre dicha puerta, (que llama de Granada) la que permaneció hasta que agrandándose el arco, que hoy llaman de San Jorge, para que los coches transitáran por aquella calle, edificó la Ciudad la capilla, que hoy vemos en el dicho sitio. " Es decir, que se labró despues del año de 1629. y es desmentir al Sr. Tellez, puesto que el ensanchar el arco motivó la ereccion de la capilla; en vez de ser esta la que dió terreno para ensanchar el arco. ¡ Ah! y como es verdad, que es difícil, y se va expuesto en caminar á ciegas, (pag. 35.) como caminan Roldán, Cárdenas, Giles, y Tellez.

(2) Cuyo sermon manuscrito con otros del mismo autor encuadernados en un volumen, conserva su sobrino D. Manuel Gutierrez de Cuenca, Presbítero.

dad *ha mirado á estos dos Santos como Patronos ? (3)*

6 Es que hay la diferencia, replicáran los sanjorgistas, de estar la capilla de San Jorge *no en el centro del pueblo, ni dentro de sus murallas ; sino " arrimada á la misma muralla , en la misma puerta de Granada , sitio acometido y continuamente insultado por los moros , "* segun opina el Sr. Tellez. (pag. 80.) como á los que hablan de casquis , y no se matan por afianzar lo que dicen, ningun trabajo les cuesta, poner á su acomodo las cosas , pueden á su salvo escribir, quanto se les viene á la pluma. Con otro tiento proceden , los que se proponen no estampar palabra , que no tenga buenos fiadores. Por la puerta, ó arco de San Jorge no hemos leido , que fuese alguna vez acometida Lucena. De las dos ocasiones , que tenemos segura noticia de estos ataques , la una , se sabe por la informacion de los Hurtados, (4) sucedió en *el postigo de la Barrera* : y la otra , esto es , el sitio del Rey Chico , comenzó por la calzada , y se extendió hasta el pilar de las almenas. ¿ Donde estan aquí , ni en otra parte , esos platónicos continuos acometimientos é insultos morunos , por la puerta de Granada ? Nadie ve tanto , como los que sueñan á ojos abiertos.

7 Pero ¿ desde quando el arco de San Jorge se llama puerta de Granada ? Gracias á D. Gerónimo Roldan , que le plugo darle este nombre , en sus dos historias manuscritas de Lucena , y á D. Fernando de Cárdenas el apoyarlo , y ponerlo de letra de molde en sus memorias , para que ó creerlo , ó reventar. Mas antes de la feliz época , en que el Sr. Valdecañas dió nueva vida á las exánimes fábulas de Roldan , Oliva , Castro &c. (época de la confusion , y trastorno : época en que se oyó decir plazuela de

(3) Mayor sin comparacion fué la devocion , que se le tuvo antiguamente en Córdoba á San Bartolomé , pues le dedicáron hasta ocho templos , algunos con hospitales , cofradías &c. segun advierten los eruditos Bravo , y Feria ; y no por eso ha sido jamas reputado por Patrono de aquella ciudad. Antes el Sr. Bravo (tom. 2. cap. 14.) no encuentra si hubo en lo antiguo motivo particular , que excitase esta devocion especial en Córdoba. que es lo mismo que no se encuentra en Lucena , respecto de San Jorge ; aunque ni con mucho ha llegado aquí á tanto su devocion y culto , como alla la del Santo Apostol.

(4) Véase mi Lucena desagrav. pag. 15.

San Miguel, á la que no se conocía sino por el Llanete de palacio: puerta de Sevilla la que nadie habia nombrado sino arco baxo, ó de D. Juan Pasqual &c.) Antes, digo, de esta época ni en empadronos, ni en cabildos, ni en documentos, ni en parte alguna se le habia dado tal título. Entre los de pertenencia de la casa, que posee D. Manuel Alvarez Fogaza en la calle del Jardin, están los instrumentos, que yo alego en mi historia de Lucena, para probar, haber siempre sido *la puerta de Granada*, lo que hoy es la salida de dicha calle del Jardin al Coso. De 30. de Abril de 1621. hay una escritura de imposicion de censo sobre una casa *en la calle de San Sebastian*, linde con casas de Diego de Alba, *y con la puerta de Granada*. Otorgóla ante Bartolomé de Andia Doña Maria Recio. Á 30. de Julio de 1690. vende ante Pedro Amo de Lastres D. Andres Vazquez, Presbítero á D. Pedro Mateo de Viar " las dichas casas calle de San Sebastian, que alindan " por la parte de abaxo con casas del suso dicho D. Pedro Mateo, y por la parte de arriba hace esquina á la plaza del Coso. " No suena aquí la puerta de Granada á causa de que el pedazo de muralla, y torreón en que la tal puerta estaba en dicha esquina del Coso, la había hecho demoler el citado D. Andres con licencia de la Exma. Señora Duquesa Doña Catalina de Aragon, su fecha en Madrid á 3. de Abril del mismo año de 90. Pero sin embargo en el de 92. vuelve á sonar este nombre en otra escritura de 18. de Noviembre por Juan de Aguilar, en la que redimió D. Pedro Mateo el expresado censo, que tenían sobre si las referidas casas, " en la calle de San Sebastian linde con " casas de Diego de Alba, *y con la puerta de Granada*. " Por otros documentos tambien citados en mi historia (y cuya noticia debo al mismo Sr. Fogaza, que me los confió) se evidencia, que por calle de San Sebastian (así llamada desde que allí estuvo la hermita del Santo) era conocida tanto en 1587. como en el de 1600. 623. 651. y 696. la que hoy nombramos calle del Jardin. ¿ Y se nos hará ver siquiera un papel simple que dé al arco de San Jorge tal renombre de puerta de Granada?

8 Mas si valen congeturas (como deban valer, quando son bien fundadas, y no hay otras pruebas ó cosa en contra) tengámos presente, que Pulgar, historiador coevo, en la Cronica de los Reyes Católicos (5) no hace mencion, de que los Christia-

nós llamasen en su socorro á San Jorge; solo si dice: "espera-
 ban en la misericordia de Dios, y en la Virgen gloriosa su Ma-
 dre, que les daria victoria." Y añade poco despues: "y plu-
 go á Dios, y á la Virgen su Madre de les dar esfuerzo para
 sufrir aquel riguroso acometimiento de los moros." Recordémos
 tambien, que entre las apuntaciones del curioso Regidor Moyano
 se lee esta: "el dia 15. de Octubre de 1629. se hiciéron los dos
 arcos grandes de junto á la terciá, y piedra bermeja, y bó-
 veda de San Jorge, y se quitó una puerta grande, que habia,
 y un lienzo de muralla, y ésta puerta tenia una imagen de Nues-
 tra Señora muy antigua, dándole el pecho á su hijo." Juntan-
 do ahora estas dos noticias, tenemos sobrada razon para inferir,
 que la famosa victoria de Martin Gonzalez se la debe Lucena al
 patrocinio é intercesion de la Santísima Virgen; mas bien que á
 la de algun otro Santo. Y reconociendo por otra parte San Fer-
 nando ser deudor de todos sus triunfos, y glorias á la misma Ma-
 dre de Dios, (6) no se puede negar, que esta Señora es tan es-
 pecial patrona de Lucena, corre tan por su cuenta esta ciudad,
 que de su mano recibió el beneficio de haber salido del poder ma-
 hometano, y luego el de apresar á su último Rey, quebrantar el
 orgullo granadino, y estirpar su secta en España: habiendo hecho
 por esto eterno y famoso su nombre.

9 Confieso, que me he distraído, volvamos á donde es-
 tabamos. Aun dura en el dia un claro testimonio de la situacion
 de dicha puerta, qual es, el salir el camino viejo para Granada
 por la calle de Maquedano frente á la del Jardin. Por cuyo ca-
 mino pasó el Rey Chico á Lucena, sentando su real á poca dis-
 tancia de él en un sitio, que hoy llaman la Calzada, dice el ya ci-
 tado manuscrito, de que se colige, que los valerosos lucenenses
 verosimilmente saldrian por aquella puerta para pelear, y que así
 ellos victoriosos, como el Monarca Boabdil preso entrarían tam-
 bien por ella, segun el parage donde habian derrotado la morisma;
 y no por la puerta de la Villa, que estaba mas distante. Á ésta
 en el citado cabildo de 26. de Septiembre de 1629. se le da el
 nombre de *Puerta de San Jorge*. Por los documentos, que me co-
 municó D. Juan Pasqual Ramirez, y alego en mi disertacion (pag.
 33.) se evidencia, que en los años de 1592. 93. y 1630. se lla-
 maba *Puerta de la Villa*. Con el nombre de *Arco de la Villa* se

encuentra en un cabildo de 24. de Julio de 1656. y en una certificacion de las cuentas de propios de 1672. Búsquese, pues, donde y como se quiera, y no se hallará, hasta de pocos años acá tal puerta de Granada en el arco de San Jorge.

10 La otra demostracion, con que dice, ha acreditado Lucena, que tiene al Santo por su Patrono, consiste en haberlo pintado, no como martir; sino en forma de soldado á caballo, acometiendo con su lanza á un dragon en defensa de una doncella, la que tiene gusto el Sr. Tellez, sea el símbolo de Lucena defendida del Santo contra el moro, y cuya postura la reputa por *expresiva de su proteccion*. (pag. 81. y 82.) ¿Desde que los hombres discurren, se ha hecho un peor raciocinio que este? Si antes hubiera probado bien, que solo se pinta en esta postura el Santo en aquellos pueblos, que ha defendido con su amparo, y que lo tienen por Patrono, haria alguna fuerza tan estrafalario argumento; pero es todo lo contrario. Tanto Griegos, como Latinos frecuentemente, ó casi siempre expresan de ese modo al Santo Martir, dicen Baronio, Caton, y el Padre Lopez de Ayala, (7) y tanto que no lo conocemos por otra figura, ni me acuerdo de haberlo visto en diversa forma. Conque si nada tiene de particular el modo de pintar al Santo en Lucena, que haga alusion, ó diga el menor respeto á ser Patrono de esta ciudad, es cosa ridicula venir aparentando, ser privativo de ella para acreditar su Patronato, lo que se usa en todo el orbe christiano, y de tiempos tan antiguos.

§. II.

11 **E**ra preciso, que una de las principales pruebas de testificar Lucena ser patrocinada por el Santo martir fuese, el escudo de armas, ó blason. Parecíame haber expuesto sobre este particular en mi disertacion (desde la pag. 42.) lo bastante para que no se hablase mas en ello. Habló sin embargo el Sr. Giles, el como, ya se ha visto en mis respuestas á sus objeciones. (cap. 3. §. 5.) Habla ahora tambien el Sr. Tellez; pero tan superficial, y desconcertadamente como su amigo. Ambos sin

(7) *Baronio adnot. ad 23. April. symbolicas ejusmodi picturas pingi à Christianis olim consuevisse. Caton institut. Cathol. lib.*

hacerse cargo, de que en cuestiones de hecho no hay cabilaciones, ni conjeturas, que valgan: vuelven la espalda, cierran los ojos, y huyen de los diez testigos irreprochables, ó diez escudos antiguos, y de los tres escritores lucentinos Dueñas, Ximénez del Pino, y Roldan, que presento contra la arbitraria, infundada, y moderna innovacion hecha en 1767. por el Sr. Valdecañas, y apoyada como legitima, y antigua por su hombre el Sr. Cárdenas, el que no tomó la pluma; sino por darle gusto, y complacerlo, como se lee en el Prólogo de sus memorias. Estaba reservado para mis antagonistas el hasta ahora desconocido método de impugnar, desentendiéndose de los mas graves, y poderosos fundamentos de la opinion contraria, dexarlos en su fuerza, y vigor, y hecharse á inventar nuevos elugios, y caprichosas fruslerias, con que enredar el negocio, seducir á los ignorantes, y luego darse así mismos la enhorabuena de su triunfo. Este irregular orden del Sr. Giles me puso en la necesidad de corroborar con otras no menos sólidas pruebas, lo que tenia ya tan invenciblemente demostrado. Y hálleme ahora conque por las nuevas estravagancias del Sr. Tellez, es menester entrar de nuevo en el asunto, como si nada se hubiera dicho. Si se llegára á introducir este irracional manejo en las disputas literarias, se hallarian interminables las controversias, ademas de la injusticia de verse los escritores impugnados, en la dura necesidad de satisfacer hasta los mas fútiles reparos de sus adversarios; sin haber estos dado solucion primero á sus fundamentos.

12. Lo peor en el caso presente es, arrojarle el Sr. Tellez á establecer un nuevo sistema heráldico conforme con sus ideas, y tan estraviado como ellas, pues dice: que *el agregar á un escudo algun otro signo no lo altera, ni lo vicia.* (pag. 83.) ; Y que esto escriba, quien presume de genealogista, y nobiliarista! Si su ánimo fuera hablar de la agregacion hecha legitimamente, esto es, ó por gracia del Soberano, ó por venir autorizada de tiempos an-

1. Cap. 29. Fatendum est, equum, lanceam, draconem, et Virginem ad latus positam, et pingi vulgò consuetam, ingeniosi potius emblematis, quam historię rei que gestę rationem habere. *P. Ayalá Pict. Christ. erud. lib. 6. c. 2. n. 6.* Annotare placet, S. Georgium adhuc immeritò in equestri imagine depingi, utpote quem militarem fuissè::: qua ratione idem præclarissimus M. frequentissimè insedens equo consuevit depingi.

tiguos, en que se supone el consentimiento del Príncipe, diría bien, por que las armas " de su instituto son premio, con que los Monarcas ilustran, y distinguen las familias, y coronan su virtud, (8) " siendo *jus regale quemquam nobilitare.* (9) " Y así dice el Padre Guardiola, que ninguno se puede estimar de sus armas, é insignias sino son autorizadas con la gracia de los Reyes, porque faltándoles esta calidad, son de ningun valor, y nobleza. (10) Pero si habla en general de toda agregacion hecha comoquiera, ó por qualquiera, dice muy mal, y no sabe palabra de la ciencia heroica, ó arte de armería; pues todas las arroja, profana el sagrado del blason, y dexa las insignias de dignidad, de nobleza, de memoria, de hechos famosos &c. que tanto han respetado todas las naciones, las dexa expuestas al capricho de cada uno, reducida una cosa tan seria á juguete de niños, constituidos todos los del vulgo en heraldos, (11) é inútiles los escritos de Casaneo, Bartulo, Mexia, Garibay, Guardiola, Vargas, la Colombiere, Menestier, Aviles &c.

13 Y en efecto, la idea del Sr. Tellez no es otra, quando despues de la citada maxima, establece otra no menos pésima, (pag. 86.) tal es la de que el tiempo, en que se insertó de nuevo la imagen de San Jorge en el escudo de Lucena, no es cir-

(8) Palabras del Doctor Guell, y Trelles en la aprobacion de la obra heráldica del Sr. Aviles, y cita al célebre Calderon en el auto sacram. de las orden. militar. donde consta:

A merced de los Reyes,
que labran de los méritos las leyes,
los valientes soldados
para ser en la guerra señalados
orlaron con gloriosos intereses
de empresas, y divisisas sus paveses &c.

(9) L. 2. et fin. de Natal. rest. L. Imperator. ff. de decurionibus.

(10) Moreno de Vargas Discursos de la Nobleza impreso en Madrid año de 1659. discurs. 19. n. 3. el mismo Guardiola citado del Doctor Gutierrez question. practicar. lib. 3. quæst. 17. n. 110. " De aquí tambien se infiere, que el que por armas quisiere fundarse, sería obligado á mostrar, que las hubo por concesion soberana. "

(11) Véase á Garibay lib. 33. cap. 7. Moreri artic. Heraldos. D. Josef de Aviles tom. 1. pag. 15.

circunstancia, que haga ser buena, ó mala la accion Siendo para su-
merced indiferente, que un escudo venga organizado de lo anti-
guo; ó se mude de nuevo. Ya veo, que le importa el embrollar
asi este asunto, á fin de cohonestar, y dar algun colorido para
con los ignorantes, y sencillos al atentado moderno de la innova-
cion, y depravacion de nuestra empresa, ó escudo; mas no podrá
alucinar á los que saben, que " en el escudo se ha de guardar
" el que cada linage tuviese de muy antiguo, y se ha de poner
" en la forma, traza, y orden que siempre hubieren guardado "
dice el Regidor Vargas, (12) y lo dice con harto fundamento,
por que segun el Sr. Aviles: " como son los Soberanos los que con-
" ceden la facultad de traer armas, y á ninguno que no tenga
" ésta le es permitido usar de ellas, no les queda libertad de to-
" márselas; ni menos puede alguno alterar las que se le permiten:
" mayormente que en el escudo de armas interior ni exteriormen-
" te no debe haber nada supositicio ni arbitrable relativamente,
" ni el ponerse punto, linea, pieza, figura, ni color, que no sea muy
" propio, bien arreglado, y sugeto á los preceptos del blason; por
" que de faltar en esto solo, serian las armas mal ordenadas,
" tal vez falsas, ó fantásticas, que desautorizarian al dueño, y
" harian menospreciable la obra. " (13) Quando asi hablan los
muertos *Armoristas*, (14) ¿ como se atreve el Sr. Tellez á opi-
nar lo contrario? Pues entienda, que si los escudos de armas de
las ciudades traen su origen, son un género de equivalente, y
tienen alguna relacion con las monedas, que en lo antiguo batian
algunas repúblicas, esculpiendo en ellas sus heroicas memorias, se-
gun el Sr. Moya, (15) tan ilícito es á una particular persona
innovar hoy el escudo de su patria, como en otro tiempo lo hu-
biera sido variar los signos de la moneda: y que si tal vez se

(12) *Discur.* 23. núm. 10.

(13) *Ibid.* pag. 14.

(14) *A Dios gracias*, que 20. años antes de nacer en Lucena
el desgraciado inventor de los nuevos términos ventitressistas, y
ventiunsistas, el Doctor Guell y Trelles en la aprobacion de la obra
de Aviles dixo: los *Armoristas*, ó escritores del arte de las armas.
Término, que no está en el *Diccion. de la leng. castell.* y solo en
el de ciencias y art. del P. Terreros se encuentra: *Armorial índice*
de armas de nobleza.

(15) *Discurs. Prelim. á su rasg. heroic.*

pudiera disimular, el que un noble por sí solo mudara algo de los colores, y figuras de su propio blason, á título de ser alhaja de su familia, y hacerlo sin perjuicio de otra; no es tolerable, que lo haga qualquier vecino con el escudo de su pueblo, siendo este un distintivo comun, y resultando el *desautorizar al dueño*, que es toda esta ciudad, y el *hacer menospreciable una empresa ó blason parlante* (16) tan hermoso, y sencillo, como expresivo de los timbres de Lucena. (17)

14. Ojalá y que ella imite el exemplo de la ciudad de Mérida. Trata de su blason el citado Vargas en el último discurso, y dice: (18) que consta de un muro con dos puertas entre dos altas torres, y sobre ellas un círculo coronado de almenas en campo deques, ó roxo, y el letrero *Emerita Augusta*, el mismo que grababa en sus monedas. Cita un escudo de estas armas, que con grande propiedad está sobre la puerta, que mira al occidente de la Iglesia de Santa Maria de la Plaza. No en valde alega este antiguo, y legítimo escudo por razon de lo que sigue diciendo: " bien veo, que muchos han entendido, que este muro
" y puertas, es la puente y arco triunfal, y asi lo han puesto
" por armas, y no es maravilla, ni cosa nueva, que en esto se
" hayan errado, pues pocos años ha, que con mayor error so-
" lo traian el arco, y en el hueco de él un leon rapante por
" alusion al nombre de la provincia de Leon del Maestrazgo, y

(16) " Armas parlantes se llaman asi, por la conformidad, si-
" militud, alusion, y equivocacion, que tienen con el nombre de la
" persona, que las trae." Aviles tom. 2. pag. 180. si lo son las
de Lucena véase la pag. 44. de mi disert. del únic. Patron. como las
explica el docto antiquario del Arabal D. Patricio Gutierrez Bravo.

(17) Compónese de dos figuras, una natural, qual es la estre-
lla, ó lucero, símbolo de la fecundidad, la grandeza, la pruden-
cia &c. otra artificial, como lo es el castillo, geroglífico de grandeza,
de elevacion, de fortaleza, de asilo &c. Sr. Aviles tom. 1. pag. 280.
y 362. acabo de ver en el calvario de la poblacion de Encina Reales
(obra concluida en 1729.) en una pechina de la capilla mayor el
escudo de Lucena de relieve en yeso con solo el lucero, y castillo. T-
enemos con este diez y nueve testigos, que falsifican la fingida anti-
güedad del nuevo blason.

(18) Núm. 4. véase tambien el tomo 13. de la Españ. Sagr.
pag. 104.

„ Caballería de la orden de Santiago, cuya única, y principal ciudad es. Y conociendo el engaño de estas armas las ha dexado esta Ciudad, y vuelto á traer las antiguas. “ Tenemos aquí un pueblo tan condecorado como Mérida, que habiendo adoptado por equivocacion en algun tiempo el yerro de su escudo, conocido el error, acudió al puro y antiguo, qual lo muestran sus monedas, y la puerta de la consabida Iglesia de Santa Maria, y dexó el viciado por mala inteligencia de los modernos. Desean los buenos patricios, y amantes de las verdaderas glorias de Lucena ver imitada por esta ciudad una conducta tan racional, y plausible, desechando, y desterrando las invenciones mal fundadas de Silva, y sus sequaces, que desde 1767. se han introducido subrepticamente sin acuerdo del Iltr. Ayuntamiento, volviendo á usar de su primitivo, y genuino blason puro y perfecto como se conserva en tantos parages, quantos yo cito en mi disertacion, y en la segunda parte de esta justa defensa.

Ultimamente ¿ á qué viene todo el fárrago, con que ocupa dos planas, citando escudos de diez y siete ciudades, que tienen figuras sagradas? Si mi aserto fuera, que no debe entrar San Jorge en nuestro blason por ser imagen de un Santo, estaria muy bien reconvenido con esos exemplares, y otros mil de ciudades, y familias, que pudo añadir. Era, pues, necesario para que valiera en nuestro caso este argumento, que mostrara el Sr. Tellez, como, quando, y por quien se colocáron esas efigies en los dichos blasones, pues mientras no pruebe, que corre la paridad, con Lucena, nada hay hecho. Sea ó no signo religioso, el que se graba en un escudo, es menester que lo grabe una gracia Real, ó una práctica antiquada, que se supone dimanada del trono, ó consentida por él. Ni aun variar la situacion de las figuras, el género de colores, la clase de los timbres &c. que es mucho menos, que nuevas introducciones, pueden executarlas pueblo, ni familias á su arbitrio, ó han de pasar por corruptores, y profanadores de su blason.

15 Sábelo eso Lucena mejor que el Sr. Tellez, y por lo tanto aunque en 1675. salió Mendez de Silva con la descabellada anecdota, ó solemne disparate de hacer á San Jorge mitad de nuestro escudo; ella prudente, y sabia, en el mismo año lo desmintió con el hermoso escudo de piedra, que colocó sobre la fuente nueva, en la plazeta de la puerta de Córdoba. Antes, y despues (á pesar de la chusma de ignorantes copistas de Silva) se ha mantenido invariable esta Ciudad, pues todos los escudos, que nos han quedado anteriores al año de 767. (en que clandes-

tinamente se introduxo el vicio del escudo) todos sin exceptuar uno así pintados, como grabados en piedra, plata, y madera, estan conformes, en no tener mas que lucero, y castillo. Hasta el mismo Sr. Tellez, (*obstupescite sangeorgiani super hoc*) hasta el mismo Sr. Tellez, sin pensar en lo que decia, confiesa (pag. 80.) que en el frontal del altar de San Jorge, que es de jaspe, puesto en su dictamen á costa del Ayuntamiento, solo hay un castillo, y encima un lucero con este mote *Lux Baticæ*, que (atencion) son las armas, y divisa de este Pueblo. De modo que otro tanto que se empeña (pag. 76.) en poner esta hermita, ó capilla, en la clase de inmemorial; tanto mas antiguo hace nuestro escudo sin la imagen del Santo. Señor desagraciado Vd. descubrió un escudo tan olvidado, no pensando que afilaba la espada contra sí mismo.

16 Ello es, que si reconoce á lo menos un escudo organizado sin el signo religioso, y en su opinion el mas viejo de todos, é inmemorial, ¿ desde quando se pone en él al Santo? Oigamos la respuesta: " no consta quando se comenzó á poner á " San Jorge en el escudo::: sin embargo, no es tan moderno como se quiere decir. " ¡ Oh! quanto habra sudado en leer, y desvelándose en discurrir para dar tan bella salida á la mayor dificultad del sistema sanjorgiano. No le habra costado menos trabajo el encontrar en poder de la Ciudad un escudo antiguo para contradecir el modernismo del que repugnamos por nuevo. " En el " archivo de VSS. (dice á su imaginario mecenas el Iltre. Ayuntamiento) está una lámina abierta en cobre, que manifiesta ser " bien antigua, la que tiene la imagen. " ¡ Que descubrimiento! Precioso como el de los diamantes de Roalconda, y el del oro del Potosi. Diose al fin en el archivo capitular con un escudo de cobre, que demuestra ser bien antiguo, y contiene la efigie del Santo. Ahora bien, si hay desde tiempo inmemorial en el frontal de San Jorge otro escudo en jaspe, que es la divisa de este pueblo, y no tiene al Santo, ¿ como se componen uno con otro? ¿ Como se hilvana, que la Ciudad tenga ambos por suyos? Si los dos son antiguos, la Ciudad se implica, se contradice, es inconsecuente, como en efecto lo es, conforme lo que escribe el Sr. Tellez. Si uno de los dos es moderno, si no es el legítimo, si está corrompido: el Sr. Tellez ha perdido el tino, escribe á obscuras, y se impugna á sí mismo.

17 Aun es lo peor, el que una vez hechada á volar semejante proposicion, estampase la dicha lámina al frente de su papel, por que esto ha sido poner á la puerta un testigo el mas fidedigno, que á voces vaya diciendo á quantos abran el pa-

pel, ó le alzen la *tapa funda* ser falso lo que aquí afirma con tanta seguridad, dígolo por quanto los adornos mismos de la tal lámina son del gusto mas moderno, y el que ella lo sea está vificerándolo la firma que tiene de *D. Juan Minguet*, uno de los mas hábiles pensionados para el gravado dulce, que componían la Real Academia de San Fernando el año de 1760. (19) siete antes de la revolucion de los escudos de Lucena. He aquí la *antigüedad* decantada por el Sr. Tellez: he aquí lo *tosco*, la *vejez* ponderada por el Sr. Giles: (pag. 88.) sino seme cree, lo bueno es, que solo hay un escudo en cobre, y este se lo pone á todos delante el Sr. Tellez en la segunda oja de su papel: *ipsum interrogate: ipse de se loquatur*, (20) preguntárselo á el, que trae la fecha consigo. Y sino basta, aun viven algunos de los Regidores de aquel tiempo, que se acuerdan todavia hasta del costo, que tuvo abrir la *tosca*, la *vieja*, la *antigua* lámina de cobre desde entonces, es verdad que el Ayuntamiento en todos sus sellos, láminas, y escudos, así lo pintan, (pag. 87.) en esto vamos de acuerdo con el Sr. Tellez. Lo que resta es ver, si lo practicaba así antes, puesto que de antes ni uno tenemos con la imagen; y sin ella llevo señalados tantos, quantos bastan para un pleno convencimiento.

§ III.

Todo lo que falta de razon, y solidez á esta objecion, le sobra de temeridad á su autor en llenar el vacio de buenas pruebas con un descomunal turbion de exclamaciones pueriles, acusaciones calumniosas, dieterios injuriosos á mi obra y reputacion. Es de ver como se ahinca en hacerme reo de una ofensa contra este Iltre. Ayuntamiento por haber dicho en mi disertacion (pag. 43.) que los sanjorgistas *tuvieron el criminal arrojo de viciar nuestro blason con la efigie de San Jorge.* " Todo el párrafo (prosigue) se dirige al Iltre. Ayuntamiento, y á su Xefe entonces el

(19) Véase la distribucion de Premios de dicha Academ. en 28. de Agosto de 1760. pag. 94. donde tambien hay algunas biñetas gravadas por el mismo Minguet. Quisiera saber quien ha tenido antagónistas semejantes á los mitos.

(20) Joan 9. 21.

„ Sr. Conde de Valdecañas, pues fueron los que *dispusieron* la fuente, y *mandaron poner el escudo*. Y ciertamente no debe tan respetable cuerpo tratarse de este modo públicamente; ni el Sr. Conde es acreedor á semejantes injurias. “ Esto lo debió de escribir el Sr. Tellez en algun raptó de furia desagradadora, por cuya causa no vió, que eran molinos de viento, ó remolinos de arena, los que se le antojaron desafortunados gigantes. Tan verdad es, que yo injurio, y maltrato al Ayuntamiento, y á su Xefe, como que estos *dispusieron* la fuente, y *mandaron poner el escudo*, que la corona. Mejor que el Sr. Tellez sabran darnos razon de esto los siguientes cabildos.

Uno de 26. de Febrero de 1767. dice: “ en este cabildo se hizo presente por el Sr. D. Andres de Valdecañas y Piedrola, Regidor de preeminencia, y Diputado de obras públicas, que en atencion á que por muchos vecinos se desea adornar la perspectiva y entrada de la ciudad, y paseo, que va al Cascajar, y que contribuirán á la construccion de una fuente, lo hacia presente á su Ilre. Ayuntamiento, para que diese su *permiso*, y *consentimiento*. Y en su inteligencia, y del bien que se sigue del expresado adorno, *concedió su licencia*, y *dió las devidas gracias* por tan noble pensamiento, franqueándole, como desde luego le franqueó toda el agua, que sea posible, y mas proporcionada para su logro, sin perjuicio de tercero. “ Otro en 25. de Mayo de dicho año, en que se hizo presente por el mismo D. Andres de Valdecañas: “ como en virtud de la comision, que se le confirió en anterior cabildo, de la construccion y fábrica de una fuente en el nuevo paseo de álamos á la salida de la calle de Peñuelas siguiendo la mano izquierda, y que su zelo, y anhelo ha evaquado de sus propios fondos, y de otros, mucha parte de dicha obra, y reconociendo necesitarse de muchos mas fondos para la continuacion de dicha obra, lo hacia presente á la Ciudad, para que, como que cede dicha fábrica á beneficio del comun de vecinos, se ocurra de los caudales públicos á los costos necesarios para su conclusion, ó arbitrar medios prontos para ocurrir á lo referido. “ En cuya atencion, se dió orden para tratar de la venta de unas encinas de Castil Rubio, y al fin acabó la Ciudad con siete mil rs. la mencionada fuente. (21)

(21) Consta por libranza, que se mandó dar en cabildo de 15. de Julio del propio año.

18 Á esto se reduce todo el influxo, que el Ayuntamiento y su Xefe tuvieron, todas las disposiciones que diéron en la construccion de la fuente del paseo, ó de San Roque. Traiga ahora el Sr. desagrador, traiga el mas bien graduado microscopio para buscar en estos dos acuerdos *la disposicion* de la fuente, y *el mandato* del escudo. Escudo, y fuente, todo fué trazado, dispuesto, dirigido por D. Andres de Valdecañas, y á él solo lo reconocen por autor, es decir, por autor del primer escudo con San Jorge. Yo no mencioné á este sugeto en mi disertacion, y solo hablé en comun. Pero los sectarios de su sistema, los herederos de su espíritu, los defensores de su modo de pensar han apretado tanto los puños, han ido y venido tanto á él, que me han obligado á dar el texto literal de los dos acuerdos capitulares, y hacer así notorio el inventor del vicio, que padece nuestro blason. ¿ En qué está aquí la injuria, el agravio al Ayuntamiento ?

19 Pero aunque la Ciudad hubiera decretado entonces se colocase al Santo en el escudo, no residiendo (como queda ya convencido) en ella facultades bastantes para hacer esta innovacion, y mas no habiendo para hacerla mas fundamento, que haberle dado gana á Mendez de Silva de escribirlo, sin constar las razones que lo movieron, y constando lo contrario por la inconcusa práctica de la Ciudad misma, acreditada con no hallarse un solo escudo antiguo, que tenga tal añadidura, digo, que aun dado el caso, de que entonces hubiera mandado poner el escudo en la forma que está; no debe llamarse desacato, y ofensa suya, decir que habia hecho muy mal. Si aun no se convence el Sr. Tellez, se verá obligado á reprehender, y por culpa mas grave que la mía, al Cura Cárdenas, pues hace particular mofa (22) de que Lucena ponga en su blason el mote *Luz Beticæ*, (segun lo que pone en efecto, y lo confiesa el Sr. Tellez pag. 80.) repudiando con sobrada razon este nombre como invencion de espíritus cabilosos, y apasionados por el lucimiento de Lucena, y tratándolo de " fábulas muy moderna fraguada en los tiempos de la preocupacion, y la ignorancia. " Exclame ahora el Sr. Tellez, en calidad de vindicador del honor de sus compatriotas, (pag. 4.) y diga: " no debe tan respetable cuerpo tratarse de " este modo públicamente, " y mucho mas habiéndole dedicado sus

memorias al mismo cuerpo, que así maltrata, y qual tercero de su afrenta le hizo costear el libro de sus injurias. ¿Puede compararse este pecado con el mio?

20 Me imputa luego un crimen todavía mayor. "No se puede explicar, dice: la conmocion, que causó en Lucena el impreso del Sr. Ramirez en toda clase de gentes. Muchos lo *que- miron*: otros me lo entregáron como Comisario del santo oficio juzgándolo *delatable*." (23) Esta es la gran nota 21. que la modestísima, la moderadísima, la piadosísima pluma del zeloso Comisario estampó en la pag. 40. nota, que dá lugar para que una lengua mordaz, y satírica dixera mucho: (pag. 62.) nota de que debo quejarme con San Bernardo: *si piè si christianè mecum agitur, corripit me justus in misericordia, et increpavit me; non ira apud alios disfamavit*, (24) ó decirle lo que Narcete á la Emperatriz Sofia: "no me pesa de lo que me decís; sino de lo que os tengo de responder, por que será necesario, que salga mi pluma á hacer armas con vuestra lengua." (25) Pero me contentaré con advertirle, que mas que á mí, se ha ofendido á sí mismo, pues sobre haber sonado mal á todos los sensatos, y prudentes su detestable, y orgullosa nota, algunos han dicho, que si no ha juzgado mi papel *delatable*, y digno del fuego, debió despreciar la entrega, y reírse de la *quema*; y si merecia todo esto en su dictamen, debió no prevenir el juicio del santo tribunal, ni publicar la delacion. Ha perjudicado tambien el crédito de esta Ciudad, por que los estraños, y la posteridad quando lean la preciosa noticia, ¿qué idea formarán de la piedad, ilustracion, y literatura de este pueblo, en vista de tratar tan mal, y llevar hasta tal extremo una obra, que sobre no contener cosa contra los dogmas, y buenas costumbres, es tan favorable á la devocion, y culto de su única y amadísima Patrona? ¿Qué tal serán los luceninos, dirán, quanta la ilusion, la inconstancia, la estupidez,

(23) Pero no dice, que él embió un exemplar al tribunal de Córdoba, á Dios y á ventura por si podia adelantar algo por este medio: ya que no halló calor en el Sr. Provisor para que me mandase no impugnar su papel.

(24) Epist. 306.

(25) Es esto tan natural, que hasta la burra de Balaan nec minus benè se defendit, quam homo præditus ratione: dice el Chri- sost. in psal. 47.

que los domina; si unos entregan á las llamas, y otros á la Inquisicion un escrito, que no defiende sino la pura verdad: que no combate sino las ficciones modernas: que no respira sino amor y gratitud á lo que ellos mismos llaman el objeto mas tierno y dulce de su corazon: que no choca sino con los depravadores de su legítima historia? Esta es mayor corrupcion, que la de los Romanos, quando aprendian de memoria las ridículas declamaciones de Cestio, y ni aun leian las oraciones de Ciceron. (26)

21 ; Ha! Señores, replica el inmortal Tellez, no estrañen Umds. que tan severa censura haya merecido la disertacion de Ramírez, puesto que contiene " expresiones las mas estrañas, que " se pueden proferir, y que ciertamente son *piarum aurium ofen-*
sivas. " (pag. 4. y 82.) ; Y no sabremos quales son? Al punto lean Umds. los argumentos de mi grande amigo D. Rafael de Giles, y hallarán, (pag. 2.) que habiendo escrito Ramirez, ser una fábula el Patronato de San Jorge en Lucena; le pareció al Sr. Bachiller, que decia, ser fabuloso el Patronato de los Santos, y arrebatado de este antojo, exclama que la proposicion *corre desbocadamente al campo santo.* (ya Umds. me entienden) Mas adelante verán (pag. 85.) que el haber dicho Ramirez, que viciaron nuestro blazon, los que le introduxéron la imagen de San Jorge, lo califica el gran lógico de Arcos de " expresion dema-
 " siado fuerte, y ofensiva, por que los Santos no vician para-
 " ge, en que los colocan. " Proposicion, sobre la qual su mucha prudencia " dexó de formar las reflexiones, que le ocurrian,
 " por no tener, que recurrir á aquel otro colirio mas fuerte, que
 " el Cura de Montoro Cárdenas se llevó reservado á el otro mun-
 " do, " (27) imitando yo este bello modo de entender los libros, y de entrar en el sentido de lo que dicen, he fallado tambien (pag. 83.) que " estas expresiones son *piarum aurium* ofensivas

(26) El dar fundado motivo para que se piense tan baxamente de Lucena, si que es en realidad " lastimar á todo el pueblo, al " Iltre. Ayuntamiento, al venerable Clero, y á todos sus vecinos. " (pag. 4.)

(27) ; Pues si se lo llevó reservado *in pectore* á la eternidad, de que forma el Sr. Giles podia usar de él? A no ser que mantenga correspondencia con el difunto, y le pueda embiar la receta con algun posta del otro mundo.

„ conviene á saber: *viciar el escudo la imagen de San Jorge*, “ (28) tienen mis lectores á la vista los fundamentos, y motivos para haber *quemado* muchas personas, y juzgado otras *deíatáble* mi papel, de ellas, y de mis dos fieros rivales se verifica el, *legisti, sed non intellexisti; si autem intellexisses, non improbasses* con que varios Obispos increpáron al Emperador Juliano, por haber despreciado una docta apología de San Apolinar.

§. IV.

22 “ **S**olamente resta (prosigue el Sr. Tellez pag. 87.) satisfacer dos reparos, que pone el contrario: “ uno es, que nunca acude Lucena á la proteccion de San Jorge: otra, que no se le da conmemoracion en los sufragios, ó consuetas de los dias semidobles. ¿ Y son estos los únicos reparos, que yo pongo en el cap. 5. para evidenciar el no uso del Patronato de San Jorge en Lucena? No son los únicos, que pongo; pero son los únicos, á que se ha podido dar alguna aparente solucion, dexándose en el tintero los demas. Sobre conciliar el Patronato con su *no uso*, es decir, con no invocarse aquí jamás al Santo, ya dixo lo mismo, que el Sr. Tellez, el Sr. Giles, y yo desvanecí el fríbolo efugio de ambos en el §. 2. n. 10. del cap. 2. de mis respuestas, *Patronato es muy distinto de la devocion*, dice el Sr. Bachiller, (pag. 35.) y sobre este principio, que de su propia autoridad establece, da por supuesto, que es Patronato el del Santo, y devocion sola la de la Virgen de Araceli, y se cree libre del argumento poderoso, é invencible del *no uso*. Parecióle bien este efugio á nuestro desagraviador, (sino es, que sea parto de su meollo adoptado por su compinche D. Rafael) y tomó el mismo asilo diciendo: “ no es todo uno ser una imagen de *particular devocion* ” en un pueblo, ó ser Patrono. Puede muy bien ser uno sin perjuicio de otro. Y así, ni Maria santísima perjudica á San Jor-

(28 (¿ Quando esperábamos una cáfila de expresiones *piarum aurium* ofensivas, se nos viene con una sola? Ve aquí dos Jueces, Giles, y Tellez, de quienes hablaba San Ambrosio, quando decia: (2. *Apol. dav. c. 2.*) que muchas veces es peor el juicio, que el pecado, que se juzga, *sepè in judicando majus est peccatum judicii, quam peccati illius de quo fuerat judicatus.*

„ge en su Patronato, ni San Jorge á Maria santísima en su „particular culto, y devocion.“ (pag. 89.) ¿ Por particular culto, y devocion que entiende, ó quiere que entendamos para alucinarnos ? ¿ Una devocion especial, como la que se tiene aquí á Jesus Nazareno, á Nuestra Señora de los Dolores, á San Josef, á San Juan Nepomuceno &c. ? Ya se guardarán los sanjorgistas de afirmar, que es igual á esta la de Nuestra Señora de Araceli. Todo el mundo los desmentirá, dándoles en cara con una devocion la mas universal, la mas fervorosa, la mas ardiente, la mas cordial, la mas radicada, la mas constante, que me parece tendrá pueblo alguno á Su Magestad baxo de algun otro título, y que dudo se le halle semejante : con una devocion, un afecto, una inclinacion, que de su especie no se le tiene, sino á aquellos Santos Patronos, cuya beneficencia continua, y acreditada por una larga experiencia, sostiene en todos tiempos á los fieles en un mismo grado de amor, y de confianza. (29) ¿ Mas que puedo yo decirles, de que ellos mismos no sean testigos ? ¿ ni argüirles, de que no esten plenamente convencidos ? Tal es el feo crimen, de que no merecen ser absueltos, el negro borron de que no pueden limpiarse mis rivales, el afirmar, el defender con teson, y por tema, lo que saben con evidencia ser falso, y de todo este pueblo hasta aquí ignorado, y ahora mal recibido: el negar, el rebatir con empeño, y obstinacion, lo que les consta á ciencia fixa por una inconcusa notoriedad, que es la verdad misma. El Sr. Giles de una parte arrastrado á su pesar de la fuerza de la razon, se ratifica varias veces en confesar y reconocer el Patronato de Nuestra Señora de Araceli (pag. 12. 15. 35. y 50.)

(29) Vaya el Sr. Bachiller á que sus tertulios le crean lo de que „la devocion, que tienen los Lucenenses á Nuestra Señora de „Araceli ninguna conexcion tiene con el Patronato.“ (pag. 33.) Aunque es cierto, (como ha dicho antes pag. 35. y 92.) ser cosa diversa la devocion del Patronato, y asi no deberse confundir, como yo no las confundo ; pero siendo aquella el fundamento de este, respeto de nosotros (al modo que respeto de los Santos, lo es su valimiento, y beneficencia) nada hay mas falso, que hacer inconexas estas dos cosas, que tanta relacion tienen entre sí : pues por nuestra parte sin la devocion muy especial no puede tener principio el Patronato ; y faltando ella, ó él, no permanece, ó queda solo en un título vacio, é inutil.

por mas que luego su mano trémula, y aduladora, haga traicion á su conciencia, y se desdiga otras tantas veces, de otra parte el Sr. Tellez, aunque la opinion contraria sea el tema de su folleto, tiene antes testificado por su boca, y sellado con su firma, el Patronato Aracelitano en documento jurídico, que despues citaremos. Esto si que es "quadrarle á ambos lo ansares por la "pluma, ó lo Trullos, por la bulla de contradicciones manifiestas." (30)

23 Descarrióse todavia mas el Sr. Tellez, y calló en el precipicio de decir: que la imagen de Araceli "arrebata los "corazones de todos de modo, que no nos dexa libertad para "inclinarnos nuestra devocion y afecto á otro Santo. (31) Y así "el no recurrir á San Jorge en los conflictos, no prueba contra "su Patronato." (pag. 89.) ; Santo Dios! á lo que pueden llegar los desvarios de un hombre inflexiblemente maniático. Si el escrupuloso, si el delicado Sr. Giles tanto se escandaliza, tantos espavientos hace (pag. 9. 11. y 13.) solo por que yo dixere, que en caso de prevalecer la opinion del Patronato de San Jorge, el de la Virgen de Araceli padecería algun menoscabo, y quiere hechar mano de un *acre colirio* para curarme de esta *enfermedad, dimanada no de buena intencion*, ¿qué remedio bastará para la del Sr. Tellez, quando le ha hecho caer en el frenesí, de afirmar que la devocion á Nuestra Señora de Araceli es la que tiraniza nuestras voluntades, oprime nuestras inclinaciones, arruina toda otra devocion en Lucena, *no dexándonos libertad para inclinar nuestro afecto á otro Santo?*

24 Segun esto la devocion de la Virgen de Araceli es como la serpiente de Moyses, que se tragó las serpientes de los

(30) Cárdenas Compend. Analit. pag. 68. y 69. son tantas las del Sr. desagrador, que estuve inclinado á ponerle á este papel el titulo de Tellez contra Tellez, mejor que al suyo puso Mecolaeta Ferreras contra Ferreras: ó como Nuñez de Castro á su obra: Séneca impugnado de Séneca. Pues como dexo demostrado en el exâm. 1. num. 19. exâm. 2. n. 2. y 3. exâm. 3. n. 16. 18. 19. 33. y 34. exâm. 5. n. 15. 16. 29. y 31. Se implica, y contradice el Sr. Tellez á cada paso, variando sus opiniones conforme le viene á cuento.

(31) Demasiada libertad le ha dexado al Sr. disertador, ya para solemnizar en quanto sus facultades alcanzan el dia de San Jorge mas que el de la Virgen de Araceli: ya para haber con tal descaro,

magos de Egipto: es como el turbillon, ó vórtice del Sol, que absorbió los otros diez vórtices, ó turbillones, en que Descartes dividió la materia, y por consiguiente es el grande obstáculo, para que no se recurra á San Jorge en los conflictos. ¿ Hay mas disparates que decir? Pues todos estan recopilados, contenidos, abreviados en la temeraria, falsa, y atrevida proposicion del Sr. Tellez. Pero conformándonos por un instante con ella, al punto se ofrece el grave reparo, de que ésta piadosa ligadura, estos sagrados grillos hace poco tiempo restringen, aprisionan, coartan las facultades de la devocion lucentina, pues nos consta, que despues de estar ya Nuestra Señora de Araceli en esta ciudad, se invocó á San Sebastian, y San Roque en 1582. y 83. á Nuestra Señora de la O en 1618. y en los de 649. y 50. á otros varios Santos por necesidades públicas. ¿ Pues qué (preguntaremos al Sr. Tellez) aun no se habia sorvido entonces la devocion de Araceli á las otras? ¿ Todavía no dominaba tanto á nuestra religiosa libertad, que la dexaba inclinarse á otros Santos? ¿ Tan moderna es esta prepotencia Aracelitana? Ahora bien ¿ y como en aquel tiempo, en que aun no habia ella llegado á tanto predominio, no recurrió este Pueblo á su antiguo, á su inmemorial, á su único Patrono San Jorge? Entonces, que tan fresca estaba la memoria del efecto mas grande de su Patronato en la victoria de Martin Gonzalez (pag. 49.) pues en 1579. aun vivian sugetos, que conocieron á varios, que habian pelcado en dicha batalla. Entonces, que se tenia mas á la vista el exemplo de " nuestros " abuelos, que en un tan grande conflicto, y peligro inminente, " se valiéron del Patrono particular del terreno que defendian. " (pag. 26. y 27.) Entonces, que aun no se habian enjugado los colores del quadro, " que para perpetuar tan piadosas memorias " hicieron pintar, y lo colocáron en la capilla del Santo como hoy " existe. " (pag. 44.) Entonces digo, ¿ como es que no inclinó Lucena su devocion, y afecto, ni dirigió alguna vez sus ruegos á su único y principal Patrono en los grandes conflictos, en los peligros inminentes del contagio, la sequedad &c. ?

25 Parece que presintió el Sr. Tellez esta fuerte réplica, y queriendo cubrir un yerro, cometió otro diciendo: (pag.

y denuedo escrito contra su patronato, y no dexado piedra por mover á fin de aniquilarlo. ¿ Le parece poco, y quisiera aun haber tenido mas libertad?

88. y 89.) que como cada Santo es abogado especial contra alguna necesidad, y Dios destinó á San Jorge para serlo en los lances de la guerra: una vez que los Lucenences *no se han visto en semejante necesidad* desde que triunfaron del Rey Chico, *no es extraño, no hayan recurrido mas en otros trabajos á la proteccion del Santo*, ocurrencia peregrina, alto pensamiento. Luego yo dije bien en mi disertacion, y mi ribal mismo confiesa, que está sin uso el Patronato de San Jorge. Y ahora añado, conformándome con el dictamen del Sr. Tellez, que está sin uso quando menos tres cientos años ha. Luego San Jorge es tan Patrono de Lucena como San Sebastian, San Roque, San Francisco de Paula, á quienes por ser Abogados contra la peste, solo se acudió á su valimiento en los dos grandes contagios de fines del siglo XVI. y XVII. y despues *no habiéndonos visto* (por la infinita misericordia de Dios) *en semejante necesidad, no hemos necesitado mas de su proteccion*; aunque se sigue cumpliendo los votos, que se les hicieron entonces. Luego la Santísima Virgen de Araceli está en posesion desde que vino de Roma de ser nuestra absoluta, y universal Patrona, habiendo acudido á ella desde aquel feliz dia, en todos y cada uno de los conflictos públicos, y particulares de toda especie, y por toda clase de personas. Luego si el Patrocinio de ciertos Santos aunque implorado algunas veces juntamente con el de Nuestra Señora de Araceli, no ha derogado, ni derogará jamas el único, general, y plenísimo Patronato de esta Madre amabilísima, de esta clementísima abogada, gloria, honor, consuelo, vida, esperanza, refugio, y amparo poderosísimo de esta ciudad, baxo el grande, hermoso, dulce, y misterioso título de Araceli; mucho menos puede prevalecer contra este mismo incontestable, públicamente reconocido, y auténticamente confirmado Patronato, el imaginario, el desconocido, el hasta ahora ignorado, el no exercido Patronato de un Santo, que ni solo, ni acompañado, ni en lo antiguo, ni en lo moderno, ni en la guerra, ni en la paz, ni en la enfermedad, ni en la salud, ni en comun, ni en particular hay el menor vestigio en la memoria de las gentes, en los archivos, ni en escritor alguno de mérito, que se haya recurrido á él, ó puesto en práctica siquiera una vez desde que existe Lucena.

26 Ya habrá visto el Sr. Tellez desde el número 8. y 13. del 2. capit. de mis respuestas anti-gilesinas los testimonios documentales, y de escritores lucentinos antiguos y modernos, que confirman el que Nuestra Señora de Araceli tiene en Lucena algo mas que una *devocion particular*: es decir, un formal, y auténtico Patronato. Pero queriendo confundir, y aplanar mas la te-

metaria osadia de negarlo plenamente, llamando único á San Jorge; añadiré algunas otras pruebas, que ratifiquen, y confirmen las allí presentadas. Primera en el archivo de la ciudad hay varios inventarios del santuario, que llaman *Patrona* á la Señora de Araceli. Segunda pone fin D. Gerónimo Roldan á su historia manuscrita de Lucena, concluida en 1749. tratando de la misma Santísima Virgen, y dice: que *esta ciudad la reconoce por su Patrona, y Abogada*. Tercera aprobando D. Gerónimo Caveró, Leetoral de Cadiz en 7. de Febrero de 1756. el sermón de las fiestas de la Iglesia nueva de San Juan de Dios, se explica en estos términos: " el monte, ó sierra de Aras se llama así por estar allí situada la Casa de Dios, *Ara del Cielo*, Maria en la cima de su eminencia, á quien venera aquella ciudad Patrona. " Quarta Entre los innumerables cabildos, que la llaman así, uno de los mas notables es, el de 25. de Abril de 1757. donde se acuerda: que no habiendo bastado las mas eficaces diligencias para exterminar la plaga terrible de la langosta, se acuda " al principal remedio, que se espera lograr por la intercesion de Maria Santísima de Araceli nuestra Patrona, y Abogada, segun se ha experimentado en otras ocasiones de aflixion, y calamidad, " y decretaron hacerle una procesion de rogativa. Quinta los Regidores diputados para la fiesta de bendicion del sagrario nuevo año 1772. en la dedicatoria del sermón citado por el Sr. Tellez (pag. 29.) aseguran: que esta ciudad " se puso baxo de la poderosa proteccion de la Santísima Virgen Ara del Cielo, á quien recurre en sus necesidades como á su Patrona. " (32)

27 Sexta el autor de dicho sermón, el Padre Garcia expresa en el exordio, que " Maria mi Señora con el título de Araceli como Patrona, poderosa protectora de esta M. N. Ciudad &c. " Septima la Ciudad misma en el ceremonial impreso en 1774. la llama pag. 9. su Patrona, y en la reimpresion de 1780. núm. 15. repite dos veces lo mismo, despues de haberle hecho la dedicatoria baxo el concepto de Patrona suya. Octava la lámina gravada por el granadino Ribera en 1775, y la abierta en Madrid por Albiztur, á costa del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli, D. Pe-

(320) ¿ Qué ignoraban los Señores dedicantes, que (como quieren los insignes Tellez, y Giles) no es el recurso en las necesidades públicas prueba del Patronato? ¿ Qué no leyó esto el Sr. Tellez, quando citó esta dedicatoria?

dro de Alcántara, en 1788. ambas testifican ser *Patrona de Lucena*, y baxo esta inteligencia le están concedidas las indulgencias, que allí se expresan. Novena el gran lienzo, retrato de Nuestra Señora, que tiene la Ciudad en su sala capitular desde 1774. la aclama *Patrona de este pueblo*, y á título de tal se costeó dicha lámina. Décima el Cura de Montoro part. 2. de las memorias de Lucena cap. 7. num. 7. confiesa: que á Maria Santísima de Araceli " con razon la adoran los vecinos de Lucena como *Patrona*, " confiando en esta Madre de piedad en todas sus necesidades, " congojas, y peligros. " (33)

28 Pero todo esto junto con lo alegado en los citados números 8. y 13. del cap. 2. de mis respuestas parecerá poco: lo parecerá, el que por pública voz, y fama, dentro y fuera de Lucena, todos unánimes reconozcan este Patronato: el que en todas partes, y en los tres siglos que llevámos, se encuentre á cada paso memoria fixa de este dulce título: el que las plumas, los pinceles, y buriles estén contestes en confesarlo. Todo esto parecerá poco, luego que se presente sobre el teatro ministrándonos la undécima y mas poderosa prueba el mismo D. Josef Feliciano Tellez, con quantas infulas lo condecóran. Perdonen por esta vez todos los testigos, que aquí, y en mi segunda parte tenga presentados, perdonen el que diga, que para el asunto que ventilámos, pesa mas, vale mas, importa mas, convence mas que toda su autoridad, la de solo el Sr. Tellez. Quanto se pasmarán, quanto se asombrarán mis lectores al oir citar al mismo desagradador contra su opinion favorita. Pero cesará su sorpresa, luego que entiendan, que aunque es uno mismo en la mole, y en el nombre; no lo es en las circunstancias. Yo cito al Tellez del año de 92, contra el Tellez de 97. ¿Y qué es todo uno? Ya hemos visto su modo de pensar en este año; oigámos como pensaba en el otro.

29 En la informacion citada cap. 2. de mis respuestas consta: que la hizo de orden del Sr. Provisor el Sr. Tellez, y al fin se lee el informe, que puso concebido en estos términos: " Sr. Gobernador, Provisor, y Vicario General Diocesano. Los

(33) Fuerte cosa es, que ignorase tambien este sábio, que no entra en el constitutivo del Patronato la confianza universal en el benéfico amparo de un Santo, mas esto ¿quien lo supo antes de escribir los incomparables Tellez y Giles?

„ testigos, que han declarado en esta informacion, son personas
 „ á quienes por sus notorias circunstancias, y caracter se deve dar
 „ entera fé y crédito. Por lo que y *ser público y constarme ser cierto*
 „ todo lo que han declarado, no tengo duda, que quanto se con-
 „ tiene en ella *es la verdad*: pues en todos tiempos se ha manifes-
 „ tado la Señora con el título glorioso de Araceli benéfica protectora,
 „ y Madre cariñosa de este pueblo, que la venéra como su Patrona
 „ con las mas singulares demostraciones de gratitud, siendo en to-
 „ dos como natural la devocion, que es quanto debo informar á
 „ US. Lucena y Noviembre 3. de 1792. = D. Josef Feliciano Te-
 „ llez. “

30 *Tellez venció.* Confesémoslo con el autor de cierto so-
 neto. *Tellez*, el del año de 1792. *venció á Tellez* el del año de
 1797. el primer *Tellez* asegura en un informe jurídico *ser cierto y*
constante todo, lo que los testigos de dicha justificacion dixéron,
 que *no tiene duda en ello*, y que *es la pura verdad quanto en ella*
se contiene. A saber, entre otras cosas: que es Nuestra Señora de
 Araceli Patrona de Lucena, y añade, que *en todos tiempos se ha*
manifestado su Protectora, y este pueblo la venera como Patrona.
 El segundo *Tellez* en un despreciable, y harto despreciado folle-
 to, defiende, que no es tal Patrona, ni tiene la Señora en esta
 ciudad mas, que *una devocion particular*; que *no es lo mismo que Pa-*
tronato, y que este título *única y principalmente* lo goza San Jor-
 ge. ¿A qual de estas dos aserciones hemos de estar? Ellas son
 contradictorias; ¿pueden ser ambas verdaderas? No hay medio, ó
 mintió *Tellez* el año de 92, y engañó á su Provisor, ó miente
Tellez el año de 97, y engaña al público. Mas hay la notable
 diferencia, que lo que entonces dixo, lo testificáron baxo jura-
 mento “ personas á quienes por sus notorias circunstancias, y ca-
 „ racter, se debe dar entera fé, y crédito: ademas de ser públi-
 „ co, y constante, ser cierto todo, lo que habian declarado, y
 „ la verdad. “ Pero lo que ahora dice, el solo lo dice, el mismo
 lo contradice; y no ha sido bastante para probarlo.

31 Es poco el contradecir el año de 97. lo dicho el año
 de 92. en el mismo año de 97. se implica, y se desmiente á sí
 mismo desde el primer renglon de su papel. ¿Quien no ha repa-
 rado en lo de *único*, y *principal Patrono*? Único y principal no
 puede ser aun tiempo. Las dos cosas son incompatibles. *Principal*
 supone otro. *Único* significa solo. Este excluye otro; aquel admite
 compañero. El Rey es único; mas no principal Monarca de Espa-
 ña. El Arzobispo de Toledo es el principal; mas no único Prela-
 do de la nacion. ¿Parece si puede estar complacido San Jorge con

tener tal desagraciado? Vaya que al buen Tellez no ha querido serle en todo favorable la fortuna. A él le acompaña en otras empresas mas útiles aunque menos brillantes; pero ha desamparado su pluma. Ciertamente no tiene vocacion de escritor, no le da el naipe por desfacer agravios; aunque le da tanto para agraviar: su madre (dichosa madre) no lo parió para este oficio.

§. V.

32 **L**o que sobre todo admira es, que á un hijo de Lucca, no le haya temblado la mano, no le haya palpitado el corazon, no le haya escarbado la conciencia al arrojarle á negar rotundamente un Patronato, tan sólida è incontrastablemente fundado, y al osar introducir como *único* otro Patronato, ni oído ni visto, y destituido de todo apoyo, y sino digan ¿qué cabildos, que dotaciones, que sermones, que fiestas, que estampas, que documentos, que cosa hay que haga mencion de él? Ni (oigamos, y asombrémonos) ni el mismo Sr. Obispo Caballero en sus celebérrimos y decantados decretos de 91. y 95. obtenidos á satisfaccion de los mas acérrimos intrigantes sanjorgistas, toca en una letra tal Patronato ni único, ni acompañado. Este silencio será siempre muy perjudicial á los progresos del sanjorgismo, ó llamémosle (*pax vestra liceat dixisse* (34) con la venia de estos Señores) llamémosle Gilesi-Tellecismo.

33 El modo que ha discurrido de huir esta terrible dificultad es, hacer todo el posible hincapie, en que " basta pa-
" ra acreditar el Patronato del Santo, el que en su dia todo el
" pueblo representado en los dos Cabildos imploren su proteccion: "
(pag. 90.) vivir por leer. Pero no nos dirá este gracioso describidor de nuevos Patronos, ¿qué hacen los dos Cabildos el 23. de Abril para implorar la proteccion de San Jorge? Ir (el uno por que quiere, el otro por la antigua, aunque no continuada, dotacion de la casa de Comáres) á la hermita del Santo y cantarle su antifona, y oracion propia. Pues si esto basta para acreditar el Patronato del Santo, igualmente bastará para acreditar, que sea único por que lo mismo hacen ambos Cabildos con San Marcos en su hermita el 25. de Abril, y con San Josef, y San Francisco de Paula en las Carmelitas descalzas, y la Victoria los

días de letanías, que entran en estas Iglesias. Acreditará tambien ser Nuestra Señora de la O, Patrona del Cabildo Eclesiástico, y que lo fuéron antes San Juan Bautista y Santa Lucía, por que practica ahora, y practicó en otro tiempo lo mismo en sus respectivas hermitas en los días 24 de Junio, 13. y 18. de Diciembre, como consta del citado procesionario de esta parroquia, pues si *argumentum quod nimis probat, nihil probat*, ¿no se avergonzará de haber propuesto semejante frusleria, y de haberla propuesto en tono de triunfo, y muy satisfecho, en que ha *vencido*?

34 Reflexionémos mas. Si con dicha asistencia, que se sabe el quando y el como tuvo principio, hace tanto ruido (aunque ella no tenga sonido en Lucena) la gavilla sanjorgiana: si la exprimen quanto es posible, para que dé el xugo, que no tiene, y sacarle, á pesar de su aridez, el Patronato del Santo, la devocion del pueblo, su gratitud &c. sin embargo de que el pueblo no hace aquel día movimiento alguno, ni la mas leve demostracion de celebrar tal fiesta, (35) ¿qué consecuencias deberán deducirse de costear el Ayuntamiento la solemne funcion del primer Domingo de Mayo: ir sus Diputados con la parroquia al santuario: concurrir millares de gentes á alabar, bendecir, y adorar á la grande Ara del Cielo con el mas tierno fervor y júbilo: iluminarse la noche antes la ciudad, repique general de campanas, y todos á una conmovérse, y salir fuera de si de gozo? ¿Qué significará el modo incomparable, inimitable, indecible de obsequiar, honrar, y celebrar á esta Madre Dulsísima, quando se le baxa de la sierra, se le tiene en el Altar mayor de la parroquia, y se le vuelve á su casa? En pluma de mis dos obsecados antagonistas todos estos extraordinarios testimonios del mas fino y entrañable amor no son mas, que mera *devocion particular*, *movimientos populares*, efectos de un piadoso entusiasmo; mientras que la fiesta de San Jorge tal qual ella es; ah! eso si que es quan-

(35) Hasta la hermita (sabe el Sr. Tellez, y todos sabemos) que mas es conocida del pueblo por el Christo de Zalameda que por San Jorge: y que estuvo en estado de desolacion, abandonada á discrecion de dos pobres ciegos, hasta que pocos años ha un vecino (el citado D. Juan del Rosal) se aplicó á ponerla decente, no por respeto, ni devocion particular al Santo; sino al expresado Sr. de Zalameda, y á Nuestra Señora de Gracia, cuya imagen colocó en el primer lugar del altar del Santo con permiso de la Ciudad.

to hay que hacer en comprobacion de ser el Santo nuestro anti-
quísimo, único, y principal Patrono. Solo este cotejo basta para
dar una idea del humor del Sr. Tellez, y del mérito de su pa-
pelucho.

35 Por último, no merece leerse sino con el mayor des-
precio la carta, que como la mas rica joya ha reservado el Sr.
Tellez (pag. 91. á la 94.) para poner fin y coronar su inmor-
tal obra. Hasta la postrer linea ha acreditado muy bien, que no
se habia errado en juzgarse *incapaz de hablar ni en este, ni en
otro asunto* (pag. 4.) (36) demasiado baxo concepto es nece-
sario tener de la gravedad, laconismo, y magestuosa sabiduría
de la S. C. de ritos para asentir, á lo que asegura D. Anto-
nio Lozano, le respondió aquel alto tribunal á la solicitud, que
(dice el, y los que lo conocen no lo creen) hizo á fin de sa-
car la aprobacion del Patronato de San Jorge en esta ciudad.
¿ Quando aquella respetabilísima asamblea se ha explicado tan di-
fusamente? ¿ ó ha estado tan despacio para dar sus respuestas? ¿ ó
ha usado de un estilo tan baxo, pueril, frio, y arrastrado? Es
preciso ser muy necio para creer, que se detuviese tanto la S. C.
en satisfacer aun particular, que carecia de facultad alguna para
entablar dicha pretencion, y que atendiendo á su simple y verbal
propuesta, se pusieran por dos veces aquellos grandes hombres á
informar muy por menor al buen Lozano de la historia y Patro-
nato de San Jorge. Á no ser que en oyéndole decir, era encar-
go del Sr. Vicario de Lucena, los respetos debidos á este nombre,
y el peso de autoridad de este empleo, les hiciera dar tan plena
satisfaccion á su solicitud.

36 Con todo aquello de que San Jorge es el tercer San-
to, que goza el título de inclito martir: aquello de que quando su Ma-
gestad señala á un Santo por Patrono, sabe para que: (37) aque-
llo de Nuestra Señora quiere, que nos valgámos de los Santos mayor-
mente de los señalados por su hijo: (38) aquello de que venerá-

(36) La lástima es, que en todos los asuntos habla, escribe, se
produce con el tino, solidez, y acierto, que en este.

(37) Estupendo énfasis. T nosotros tambien sabémos para que;
para que nos ampare, y protexa.

(38) ¿ T por donde consta este señalamiento? ¿ T está señalado
para Lucena San Jorge? Hoc opus, hic labor. Lucena lo ignora,
pues no se ha valido jamás del Santo.

mos por Patrona á Nuestra Señora de Araceli (39) y tambien á San Jorge, y que se tenga lo referido presente para no dudar mas en adelante: y aquello de que supiésemos, que el Santo fué el primero, que al Santo nombre de Jesus añadió la palabra dulcísimo: ¿no es un sartal de desatinadas anécdotas tan indignas de atribuirse á la S. C. quanto agenas del estilo de la Curia Pontificia? ¿Como es capaz el mas sabio congreso de Roma de proferir tan insulsas y ridículas sandeces? Hagámos mas honor á los Purpurados, Abades, y Doctores de la sapiencia, y no digámos en su nombre cosas, de que se avergonzarian los mas principiantes literatos. Y pues que el Sr. Tellez posee tan preciosa carta, y está muy satisfecho, de que á su contexto se debe dar entera fé por ser sugeto de tanta autoridad, el que se la escribió, guárdela en buen hora, dele toda la fé que quiera, y si le parece poco, póngala en un relicario, y echésela al cuello. Pero entienda, que ni la carta, ni su autor (prescindiendo de las tachas, que desacreditan á uno, y otro) dan un adarme de peso á su opinion, por que todo ello no estriba sino en lo que sumerced le escribió al Abad Lozano. De manera, que tanto vale el testimonio de este, quanto el del Sr. desagrador. Es en substancia suarse á sí mismo baxo el nombre de D. Antonio Lozano: á excepcion del suplemento de falsas, y despreciables pequeñeses, con que este recarga la fábula, que por sus fines particulares quiere avalorar.

37 Y por lo que respeta al otro artículo de las consuetas, ó sufragios de los Santos en los dias de rito semidoble, no pudiendo negar mi antagonista, que la Iglesia de Lucena jamás ha hecho este honor á San Jorge, argumento poderoso de que yo uso para convencer, que nunca lo ha reconocido por Patrono, procura eludir la fuerza de este reparo diciendo: (pag. 91.) que la rubrica solo manda, que en dichos sufragios se haga conmemoracion de Patrono, *vel titulari ecclesiae.* "Basta (añade) que se haga de uno, ó de otro. Conque dándose de San Mateo titular de la Iglesia, no es preciso darla de San Jorge, ni se puede inferir cosa contra su Patronato." Y cita á Guyeto, Merati, y Bustamante, que son de este sentir. Pero el Maestro prin-

(39) He aquí en lo que el Sr. Tellez no obedece á la Sagr. Congr. de rit. pero quiere á punta de lanza sacarnos la obediencia ciega á lo mandado por el Sr. Obispo de Córdoba. ¿No es esto jugar con las virtudes, y con los superiores?

cípal, Gavanto, y con él Halden, y Lohner exponen el texto, entendiendo deber darse conmemoracion de ambos, y que la partícula *vel* es conjuntiva, y no disyuntiva. (40)

38 Tenemos segun esto tres clásicos rubriquistas en contrapeso de los tres alegados por el Sr. Tellez; mas no por eso queda empatada, ó problemática la cuestión, pues el Clero Lucentino la ha decidido por lo tocante á su Iglesia, lo primero con dar sufragios á San Acisclo y Victoria, pues si de ellos hace conmemoracion solo á título de Patronos del Obispado, no estando por este motivo obligado á tal cosa, ¿ es verosímil, que andubiese buscando opiniones de ritualistas para no hacerla de San Jorge, el único, el principal, el inmediato Patrono de su Pueblo? Quien tanto honra á unos Santos, con quien no tiene algun especial respeto, y sin prescribírselo ley alguna, ¿ no es una notable y aun criminal incoñseguencia, dexar de tributar el mismo obsequio á un Patrono, á quien, se dice, debe tan grandes, tan estupendos, tan memorables beneficios? Lo segundo con darle conmemoracion á San Mateo en calidad de titular de su parroquia, pues estando en la libre eleccion del Clero, segun la opinion del Sr. Tellez, el hacerla del titular, ó del Patrono del pueblo, nuestros mayores, muchos años antes de nacer Ramirez, y su cisma, prefirieron aquel Santo á este. Aquel á quien de nada es deudora Lucena; á este, que de tanto y de tan antiguo es su acreedor, pareciendo en esto, que nuestro Clero ha perdido, tiempos ha, aquella tierna devocion á San Jorge, que profesaron sus Padres, segun los encarecimientos del piadoso desagraviador. (pag. 43. 44. &c.)

39 Y aqui se presenta por si misma una observacion, que hace poquísimo favor al sistema Gilesi-Tellesino. Consiste de una parte en el empeño, que se ha tomado de hacer creer á los ignorantes, que siempre han corrido iguales en el rito del oficio y solemnidad de las fiesta San Mateo, y San Jorge; y de otra en que solo para desigualarlos en los sufragios, ha andado el Clero

(40) Ex opinione Gavanti de utroque. Gavanto concinunt Halden, et Lohner laudata rubricæ verba exponentes hoc modo: " illis adjungitur commemoratio de Patrono, vel Titulari ecclesiæ " adeo ut particula *vel* copulativa, non autem disjunctiva habeatur. Manuel Azevedo *Exercitation. Liturgic. impresas en Roma en 1750. Exercit. 39. n. 2.*

valiéndose de opiniones estrañas, sin consultar su propio afecto y gratitud á tal Patrono, pues entonces, ó de ambos hubiera hecho conmemoracion; ó en caso de hacerla de uno solo, mas bien seria de San Jorge, que de San Mateo. ¿A quien no choca un proceder tan implicatorio? Quiso el Sr. Tellez disolver con una sutileza ritualística un argumento de hecho; pero hasta esta quisquilla le ha salido tan en contra, como todo lo demas, á que ha echado mano. Asi él, como su cliente el Bachiller (41) Giles, á manera de arlequines literarios, no han hecho, sino dar voltetas en el aire, sin haber podido poner ni la punta del pie en suelo firme. Son, pues, sus dos papelones dos harto tupidas telas de araña, lindas redes para coger débiles é incautas moscas; pero que desaparecen á la menor escobada: y despues de haberse devanado los sesos para componerlas, ha sido su trabajo, como el del que hila vidrio, que se afana á soplos en un fastidioso candil, y al cabo qualquier ligero golpe inutiliza toda la obra.

§. VI.

4o **L**legué por fin al término, que me propuse. Si he desempeñado el asunto, toca al público de esta ciudad el decidirlo: como tambien el ver que partido ha de tomar de los dos: ó el antiguo de sus padres y abuelos defendido en estas dos últimas partes de mi apologia; ó el de los recientes innovadores, que sostienen mis dos rivales. Es verdad, que no estamos ya en el caso de esperar la determinacion de este público, habiendo en su nombre tomado la mas seria y plena resolucion el Iltre. Ayuntamiento. Para prueba irrefragable, y perdurable memoria del activo zelo, y recto modo de proceder de tan respetable cuerpo en lo tocante al Patronato único de Nuestra Señora de Araceli, acaba de estampar en sus libros capitulares tres acuerdos, cuyas fechas harán época, y acaso la mas gloriosa en los anales lucentinos. Merecen que los copiemos aquí á la letra, para que no solo no se

(41) Con la misma mano y pluma, que en el frontis de su obra se pone el Sr. Giles el dictado de Bachiller, se firma Licenciado en una carta, que acabo de ver remitió á cierto literato con un exemplar de su disertacion. De modo que nos pone en la incertidumbre de si su borla será bachilleriana, ó licenciadina.

olviden; sino que mas facilmente lleguen á noticia de la posteridad, de aquella para quien no hay excepcion de personas. De aquella, que no es capaz de pasion, interes, ni respeto alguno. De aquella, que es el mas severo é imparcial de todos los jueces, no teniendo por que temer la indignacion de los pasados, ni para que adular á los presentes, pues los unos no existen, y los otros estan muy lejos de las ideas de los que no conocieron. (42) Vengámos, pues, á los tres anunciados cabildos.

41 Primero, este se celebró la mañana del 27. de Junio de 1797. y en él " se manifestó por el Sr. Corregidor un memorial de D. Josef Feliciano Tellez, por el que solicita la aprobacion de la dedicatoria, que ha hecho á esta ciudad de una obra, que ha escrito titulado á San Jorge por *Patrono único y principal* de ella; y mediante á que sobre este *Patronato está extendida es propio* de Maria Santísima de Araceli, acordó se inspeccionen los cabildos, que de este asunto tratan, para con reflexion y madurez resolver lo conveniente. " Y como

42 Segundo, en la tarde del mismo dia 27. se tuvo otro cabildo, y en él se dixo: " se ha visto un memorial dado por D. Josef Feliciano Tellez, á consecuencia de lo acordado en el anterior, para que se le apruebe la dedicatoria de un libro impreso con el titulo de *San Jorge desagraviado*, tratándolo de *Patrono único*, y *principal* de esta ciudad. Y habiéndose inspeccionado los cabildos de diez y ocho de Abril de mil quinientos noventa y ocho: diez y nueve de Febrero de mil seiscientos setenta y quatro: y cuentas de propios de mil seiscientos ochenta

(42) Verumtamen quomodocumque volunt presentes de nobis judicent; futuri clementius judicabunt. Dum enim vivimus (ait vir illustris Hieron.) et vasa fragili continemur, videntur amicorum prodesse studia, et nocere æmulorum opprobria. Postquam autem reversa fuerit terra in terram suam, et tam nos qui scribimus, quam eos qui de nobis judicant, pallida mors substraxerit, et alia venerit generatio, tum sine nominum dignitate sola judicantur ingenia; nec considerat, qui lecturus est, cujus vel quale sit, quod lecturus est, sive ille Episcopus, sive sit laicus, Imperator et Dominus, miles et servus, aut in purpura, aut in serico, aut in vilissimo panno jaceat: non honorum diversitate; sed operum merito judicabitur. *Ruperto Tuiciense lib. 7. de glor. et honor. fil. homin. sup. Math.*

» y quatro, en que la Ciudad reconoció por Patrona á María
 » Santísima de Araceli: como tambien la solicitud hecha en el año
 » de 1792. al Sr. Diocesano, para que la declarase Patrona á
 » consecuencia de su antigüedad, en que informó correlativamente
 » á su favor el mismo D. Josef Tellez. (43) Y teniendo en con-
 » sideracion, que del Sr. San Jorge no se encuentra documento de
 » semejante Patronato, y que la fixacion de su efigie en las armas
 » de esta ciudad ha sido desde el año de 1774. (44) por al-
 » gunos devotos, y sin determinacion de la Ciudad, (45) acor-
 » dó, que sin ofender á la veneracion de tan gran Santo á quien
 » tributa sus rendimientos, se lleve adelante lo resuelto en los
 » dichos cabildos por sus antecesores, proclamando por Patrona á
 » Maria Santísima de Araceli, segun y como tambien lo execu-
 » tan los vecinos, pues á su instancia, la del Clero, y de este
 » Cabildo se executó la solicitud, que pende en la Curia Ro-
 » mana, sobre que el dia de la Virgen sea su rito doble de pri-
 » mera clase. Y por los mismos se formó proceso ante el Sr. Dio-
 » cesano, para la declaracion de dicho Patronato, que obra en
 » poder de D. Ricardo Perales, Capellan del santuario de dicha
 » soberana imagen: el qual se archive, y se le de copia para su
 » Iglesia. «

43. « Con cuyas consideraciones para que en lo sucesi-
 » vo no pueda perjudicar al Patronato la presentada obra, se
 » solicite un exemplar, (46) y se archive con la nota de este ca-
 » »

(43) Esto hace relacion al informe jurídico del Sr. Tellez, in-
 serto arriba en el núm. 33. del exám. 3. informe, que siempre será
 el mayor enemigo del Patronato único de San Jorge. Mancha de la
 que jamás se labará el Sr. Tellez.

(44) El amanuense se equivocó, pues debió poner año de 1767.

(45) Con esto no volverá á decir el Sr. Tellez, como lo dice
 en la nota de la pag. 83, que "el Ayuntamiento, y su Xefe dispu-
 » siéron la fuente (del paseo) y mandáron poner el escudo (con
 » San Jorge) " pues el mismo Ayuntamiento asegura, que todo se hi-
 zo sin determinacion de la Ciudad.

(46) Habiendo el caballero Corregidor devuelto al Sr. Tellez los
 23. exemplares de su papel, que le envió con animo, de que los dis-
 tribuyese entre los individuos del cabildo, se hizo forzoso buscar un
 exemplar para archivarlo con la preciosa nota de este grande acuer-
 do.

„ bildo, y se pase oficio á D. Josef Feliciano Tellez, que ha si-
 „ do muy del desagrado de la Ciudad su obra, y dedicatoria, (47.)
 „ y que lejos de protegerla; defenderá en todo tiempo el Patronato de
 „ Maria Santisima de Araceli, pues de lo contrario no solo seria con-
 „ travenir á los citados cabildos; sino se causaria un despojo á
 „ la posesion inmemorial, en que se halla, y en este estado que-
 „ dó &c. “ Y firman ambos acuerdos el Sr. Corregidor D. Benito
 Saiz de Villegas, y los Señores D. Antonio de Castilla Guerra
 y Rabe, Regidor de preeminencia, D. Josef de Luna y Vargas,
 Regidor Alguacil mayor, D. Salvador Aznar, y D. Andres Ca-
 nela de la Rosa, Regidores: D. Manuel Corso, Diputado del co-
 mun, y D. Martin Jurado, Síndico personero.

44 Tercero, el cabildo hecho en tres de Agosto de 97.
 dice: que “ en él se hizo presente una obra en servicio del pú-
 „ blico, y de su patria por D. Fernando Ramirez de Luque, Cu-
 „ ra Beneficiado de las Iglesias de esta ciudad, que es la tercera
 „ parte de la justa defensa de sus escritos, titulada: *Lucena desen-*
 „ *gañada* &c. dedicándola á este Iltre. Ayuntamiento en fecha de
 „ primero que corre. De que enterada la Ciudad, aceptó con gus-
 „ to dicha dedicatoria, y acordó se le den las debidas gracias al ci-
 „ tado D. Fernando por la memoria que ha hecho de la Ciudad
 „ en obsequio de la Virgen de Araceli nuestra Patrona. “ Y firman
 á mas de los Señores Capitulares mencionados arriba en el anterior
 cabildo, los Señores D. Francisco Romero Toledano, Alférez ma-
 yor, D. Vicente Tenllado, y D. Francisco de Paula Cabello, Re-
 gidores. He aquí tres acuerdos dignos de estar escritos en lámi-
 nas de oro, y que inmortalizarán los nombres de los prudentes, y
 zelosos capitulares, que los dispusieron, y firmáron. Ellos sin du-
 da son acreedores, al general reconocimiento de todo este pueblo
 por haber mantenido con tanto nervio los derechos del Patronato
 Aracelitano, sin atender á particulares respetos, y á pesar de va-
 rios resortes, que bastarian para haber seducido á otros, ó menos
 íntegros, ó no tan buenos patriotas.

(47) Como lo ha sido tambien de quantos han sabido, que solici-
 to el Sr. Tellez con harto empeño, me prohibiera la superioridad el
 impugnar su disertacion. Aquí si que habia lugar, para que una len-
 gua (ó pluma) mordaz y satírica dixera mucho. Y con mas ra-
 zon, que lo que el Sr. Tellez quisiera decir contra mí (pag. 62.) por
 llamar yo patraña á la fecha del dia 23.

45 Pero al mismo tiempo debémos dar tambien las gracias á mis tres antagonistas, y á quantos les han influido, y aca-lorado, valiéndose de ellos para contradecirme. Las gracias, pues, deben dárseles de que á su obstinada impugnacion es deudor el Patronato de la Virgen de Araceli, de lo que ciertamente jamás hubiera debido á su pacífica conformidad. Nadie puede dudar esto en vista, de que con motivo del empeño de los sanjorgistas, se ha acrisolado, extendido, y vulgarizado lo que hasta aquí por tanto tiempo ha estado solo entre nosotros, y apoyado no mas que en la buena fé, y en la práctica dimanada de padres á hijos. Pero las novedades de 1767. en los escudos: las de 1777. en el libro de las memorias: las de 1791. en los decretos de vista: las de 1795. en el modo de celebrar la fiesta de San Jorge diéron ocasion á mi defensa de dicho Patronato, y á la investigacion de su origen y progresos. Y luego los sugetos, que bien con papeles públicos, bien con cartas secretas, bien con gestiones ruidosas han querido obscurecer, y aun aniquilar una verdad tan notoria, tan indubitada, tan de antiguos tiempos inconcusamente recibida, me obligáron á comprobarla mas, y á ápurar quanto me ha sido posible la materia: habiendo llegado el asunto hasta llamar la atencion del Iltre Ayuntamiento, y obligádolo á dar la cara en un negocio tan suyo, protestando con admirable firmeza en los tres citados cabildos su invariable modo de pensar en este asunto.

46 ¿ A quien no le hará esto recordar, lo que San Gregorio, y San Agustin afirman de la crueldad de Herodes, y de la incredulidad de Santo Tomas? Nunca hubiera podido aquel tirano hacer tanto bien á los niños Betelemitas obsequiándolos; como les hizo persiguiéndolos. Asi habla el grande Agustino del verdugo de los Santos Inocentes. Y del Apostol de la India dice el Magno Gregorio: mas util nos fué la infidelidad de un discipulo dudando; que la fé de los demas creyendo. (48) Apliquémos esta doctrina á nuestro asunto, pues podemos sin recelo asegurar, que Cárdenas, Valdecañas, Giles, Tellez, Frasecillas &c. &c. si se hubieran empeñado en sostener el Patronato Aracelitano, no habrian logrado adelantarlo tanto, como lo han adelantado negándolo unos, y dividiéndolo con San Jorge otros, pues sus nuevas opiniones, sus extravagantes discursos, sus ruidosos esfuerzos, sus yerros, sus sofismas,

su alucinacion por el Patronato sanjorgiano solo han servido de estímulos para descubrir tantas pruebas antiguas y modernas, que corroboran el de la Santísima Virgen, y haberse hecho tan solemnes demostraciones, que lo ratifican, y dexan zanjado, y evidenciado muy á fondo, lo que solo se tenía en virtud de una piadosa tradicion, habiéndose por este medio hecho público, y venido á noticia de muchos, lo que estaba ignorado y escondido de todos. Gracias, pues, vuelvo á decir, á la dura resistencia de estos Señores pues ella mediante no solo Lucena, sino sus comarcas saben ya, (y lo puede saber el mundo entero) que nuestra *única Patrona* es Maria Santísima de Araceli. Solo falta, que viviera ahora Plutarco, para que hiciera mencion de este suceso en su libro de *capienda utilitate ab inimicis nostris*.

NOTA IMPORTANTE.

47 **A**hora he reparado, (por que donde tantos yerros hay, no se pueden reparar todos de una vez) que el Sr. Tellez (pag. 80. not. 50.) observa, que la Ciudad *en ningun altar*, sino en el de San Jorge, *ha puesto su escudo*, y ni en las Iglesias de Araceli, la Observancia, y la Victoria, aun siendo Patrona de ellas. Pero se engaña mucho, ó quiere engañar á sus lectores, pues solo estando tan ciegos como él, y dejándose guiar, y aun despeñar por él, pueden no haber visto, que en las Iglesias de estos dos conventos puso la Ciudad su blason en las pechinas de la capilla mayor, como está en la una, y estaba en la otra antes de hundirla. Y en la parroquia de Santiago tiene colocadas las mismas armas en el altar de San Sebastian, que es tambien suyo. Y si esto no prueba, que el Santo sea nuestro patrono; tampoco lo probará en el altar de San Jorge, sino únicamente que la Ciudad es Patrona de dichas Iglesias y altares.

48 Y en lo de no hallarse sus armas en el santuario de Araceli, no arguye cosa de provecho, lo primero por que sin esa circunstancia la Ciudad efectivamente está en posesion casi siglo y medio ha del Patronato de aquella casa. Lo segundo por que segun diximos arriba (§. 2. not. 17.) el escudo lucentino, como el de la casa de Alendin se encuentran esculpidos en las pechinas del Calvario de Encinarreales, y ni esta Ciudad ni el Marqués son sus Patronos. En sitio mas principal (sobre el mismo altar mayor) está el blason de la casa de Sesa en la parroquia de Cabra, sin tener patronato alguno en ella. Con otros mil exemplos, que podian traerse, para argüir al Sr. Tellez, con lo de *contrariorum eadem est ratio, et disciplina*.

SEGUNDA NOTA NO MENOS SUBSTANCIAL

QUE LA ANTERIOR.

49 **A** cabo de leer en San Juan Chrisóstomo homil. contr. Iud. et theatr. tom. 2. *Ante hos dies irrupente pluvia litanias et supplicationes fuere, totaque civitas nostra, quasi torrens ad loca Apostolorum currebat. Advocatosque implorabamus S. Petrum, et B. Andream, par illud, Apostolorum, Paulum item, et Timoteum.* Tenemos aquí un conflicto general, en que toda la corte del imperio de Oriente corre con el mayor ímpetu de devocion, y confianza á invocar en públicas letanias la intercesion de sus Abogados los Santos Pedro, Andres, Pablo, y Timoteo (al modo que Lucena mas de doscientos años ha lo ha hecho mil veces con su Abogada Nuestra Señora de Araceli) abolla, confunde, aniquila este texto la extravagante novedad, que para escaparse de la fuerza victoriosa de mis razones ha fraguado la ilusa fantasia de mis antagonistas, *sin pararse á cocer tan inaudita ocurrencia en el juicio y el discurso.* (Giles pag. 7.)

50 Hablo de la singular opinion, que han inventado, de que basta para verificarse el Patronato de un Santo la solemnidad de su oficio y Misa; aunque jamás se valga el pueblo de su proteccion, ni implore su valimiento. Nadie creo dexará de reconocer en este pasage del Chrisóstomo haber sido dichos quatro Santos los Patronos de Constantinopla; y mas dándoles el Santo Doctor el título de *Abogados* en la ocasion de apelar á ellos aquella ciudad por remedio contra el exceso de la lluvia, de la misma manera que el Ayuntamiento de Lucena llama *Abogada* de este pueblo á la Virgen de Araceli al tiempo de empeñar su intercesion poderosa para remediar la falta de agua en 1598. Solo en los dias luminosos, en que han escrito los Giles, y los Tellez, se ha desmentido á todo el mundo, llamando á la invocacion universal, y frecuente de un Santo, *prueba de devocion; y no de patronato, por tener ninguna conexion con este, y solo ratificar aquella.* (Giles pag. 33. y 35.)

51 Pero lo mas estraño es, que sea de este sentir el Sr. Tellez, diciendo: que *el no recurrir Lucena á San Jorge en los conflictos, no prueba contra su Patronato:* (pag. 89.) por que esta proposicion directamente contradice, lo que ha estampado antes. Define en la pag. 7. el constitutivo del Patronato de un Santo y se explica asi: "hablamos del Santo Patrono en la rigurosa sig-

“ nificacion , y es aquel Santo, que por *el antiquado uso*, tradicion,
 “ ó eleccion de todo el pueblo se tiene por *principal Abogado*, é inter-
 “ cesor para con Dios. “ ¿ Qué consecuencias no se siguen de aquí
 tan contrarias á las nuevas opiniones Gilesi-Tellecinas? Veámoslas.

52 Primera, luego si el Patrono en *rigurosa significacion*
 es *Abogado*, erró muchísimo el buen Giles (pag. 12. y 38.) ha-
 ciendo cosas muy diversas lo uno de lo otro, como lo he demos-
 trado en las pag. 15. y 16. de mis respuestas. Segunda, luego si
 para ser Patrono basta *el antiquado uso* de invocarlo todo el Pue-
 blo, y ponerlo por *intercesor con Dios*, ¿ á que me piden estos
 Señores documentos de la eleccion de Nuestra Señora de Araceli
 en Patrona, teniendo mas claro que la luz en el cabildo de 18. de
 Abril de 1598, (49) que desde antes de aquel año ya *este lu-*
gar la conoce y tiene por Abogada, y que para rogarle alcanzara
 del Sr. el beneficio del agua, se le hicieron *nueve fiestas*, como se
ha solido hacer en semejantes ocasiones? Diga ahora el mas im-
 parcial, si es *antiquado el uso* de recurrir este pueblo á su Ma-
 gestad en tales tribulaciones, y si la Señora tiene ha mas de dos-
 cientos años todos los esenciales requisitos, (segun la definicion del
 Sr. Tellez) que la constituyen en *sentido riguroso* nuestra única
 Patrona, Madre, y Abogada.

53 Tercera, luego si en *rigurosa significacion* Patrono es,
 al que pone todo el pueblo por medianero, y Abogado con Dios;
 dice muy mal, y se implica á sí mismo el Sr. Tellez, quando en
 la citada pag. 89. asegura: que *el no recurrir á San Jorge en los*
conflictos, no prueba contra su Patronato, pues le falta el constitu-
 tivo de tal, en *sentido riguroso*. Insistir en semejante disparate, es
 defender, que uno es hombre; sin ser racional. ¿ Y es esto *no es-*
tar alucinado? ¿ Son estas “ las razones y fundamentos piadosos,
 “ que corresponden á su caracter, y á un asunto devoto y reli-
 “ gioso, “ segun leemos en su prólogo?

54 Como no es posible poner los ojos en los escritos de
 mis contrarios, sin descubrir nuevos defectos en ellos, ahora que
 he vuelto á abrir el del Sr. Giles, he reparado en que su autor na-
 da es menos que filósofo; aunque tanto blasona de serlo. Dígolo
 por que no ha conocido *la debil fuerza del argumento negativo*, que
 asegura, *conocen los filósofos*. (pag. 89.) Evidenciase esta falta de
 conocimiento, en que hecha mano de una prueba negativa para
 rebatirme en esta forma: “ siendo viejo el Patronato de San Jor-

„ ge, quiera el Sr. Ramirez hacerlo jóven (50)::: sin dar fiador de su dicho. “ (pag. 9.) ¿ Y quien asi arguye tiene cara para reprobear este género de argumento como debil, quando yo lo uso ? ¿ No se embotó su pluma, ni se le corrió la tinta al llamar á una misma cosa buena y mala, debil y fuerte, segun le hacía al caso ? Tal especie de *intelectuales cataratas* es enfermedad tan pésima, que no pueden curarse sino con *el acre colirio* (51) del Cura de Montoro. (pag. 13.)

55 Pero añado, que ni este medicamento, ni aunque le aplicáran á nuestro Bachiller *el otro colirio mas fuerte*, sino se lo hubiera llevado dicho Cura *reservado al otro mundo*, (pag. 85.) (52) serian bastantes á sanarle la espesísima, la petrificada catarata de llamar á Nuestra Señora de Araceli su *Divina Magestad* en la pag. 38: ojalá que esta y otras mil cosas tales, las hubiera sumerced *reservado por ahora por término mental*. (pag. 67.) En conclusion, me parece, que los lectores sabios y desinteresados se hallan ya en estado de comprehender facilmente, que las dos obras de los Señores Tellez y Giles no han servido, sino de acreditar lo muy bastante, que de todas las expreciones mias, recopiladas en el prólogo de *San Jorge desagraviado*, y calificadas allí por *las mas estrañas, piarum aurium* ofensivas, y que lastiman á todo este pueblo, (53) solo debo corregir, y en caso de reimpresion hacer quitar aquello, de que *la bondad, y buena intencion* trazáron, y fomentáron las fábulas, que combato en mi disertacion. Los escritos de mis rivales estan diciendo á voces, que en esto solo me engañé.

(50) No dice verdad en esto por que Ramirez ni viejo, ni jóven, ni niño, ni aun nacido hace al Patronato sanjorgiano, poniéndolo en la clase de las ficciones, que recientemente se han querido introducir en Lucena.

(51) Colirios acres para batir (que es el modo de curar) cataratas. Bravísimos cirujanos literarios tenemos en Cárdenas, y Giles.

(52) ¿ T quien sabe, si quando pasó al otro mundo, llevó la complacencia, de ver executada su detestable receta ?

(53) No se como habra de explicarse el crítico, que refuta ficciones, patrañas, y embelecos, si se graduan de ilícitos los términos, en que yo me explico en mi disertacion, y mas no hablando allí con nadie en particular. Aun si fueran, los que á cada paso se hallan en los escritos de mis opositores directamente contra mí, bien pudiera decirse algo mas. Tengo la satisfaccion de no ser solo, á quien le han sonado mal, habiendo fastidiado su lectura á todo hombre de juicio.

SONETO APOSTILADO.

Tras del papel del Sr Tellez en alabanza del autor y de la obra salió á lucir, y paseó calles y casas de esta ciudad el siguiente soneto. Al qual, para que no seduzca á los indoctos y sencillos, ha sido forzoso ponerle el preservativo de las postilas, ó notas que lleva al pie.

SONETO.

Calle de Jorge ya el antagonista, (1)
 Y el *vando* anti-jorgiano desmedido (2)
 Huya ya avergonzado y confundido (3)
 Do nunca mas á la verdad resista.
 Ella es hija de Dios, y qual arista
 Ó sombra quedará desvanecido
 El vano empeño del audaz *partido*,
 Que se acoge al favor aracelista.
 Triunfó en fin Jorge, (4) y su turbada gloria (5)
 Adquirió nuevos timbres en Lucena (6)
 Por Tellez defendida justamente : (7)
 Con esto de hoy se cundirá en la historia, (8)
 Que si el Santo triunfó de la agarena,
 Tellez *venció* (9) mas bárbara, á esta gente. (10)

POSTILAS.

(1) Este *antagonista* del Santo soy yo, para servir á ustedes. ¡Mordaz impostura! Y quando haya merecido tan vil titulo por haber combatido su imaginario Patronato, ¿no será peor el renombre de antagonista de María Santísima de Araceli, que se le deberá dar al triunfador Tellez con mas motivo, por haber

negado, y rebatido el verdadero Patronato de la Señora? Yo soy, y siempre seré un panegirista del insigne Martir de Nicomedia; sin reconocerlo por Patrono de Lucena: y equivoque quien quisiere dos cosas tan inconexas, como lo son elogiar á la Gran Teresa, y no tenerla por Patrona de España.

(2) ¿ Luego es cierto que hay *vando anti-jorgiano*, y tambien, segun los versos 7. y 8, *partido Aracelista*? ¿ Luego tales *partidos* existen realmente? ¿ Luego no *están fingidos allá en la fantasia del Sr. Ramires*? ¿ Luego no *son entes de razon*? ¿ Luego el Sr. Giles, que todo esto afirma (pag. 66. y 67.) no sabe siquiera, lo que sabe este poeta?

(3) ¿ Confundido? ¿ Avergonzado? ¿ Y de qué?

(4) Un Santo, que triunfó del infierno, del mundo, y de si mismo, ¿ de qué no triunfará? Pero si su triunfo en Nicomedia fué por la verdad, ¿ ha de triunfar en Lucena contra ella?

(5) No su verdadera gloria; sino los falsos relumbrones, con que ciertos espíritus obstinadamente maníacos han querido aumentarla, es lo que ha *turbado*, y aun aniquilado mi disertacion.

(6) Pobre gloria del Santo sino tuviera mas timbres, que los que le han adquirido los miserables folletos de mis ribales.

(7) ¿ *Justamente*? Ó lo otro. Esta palabra es facilísimo escribirla; y muy dificultoso sostenerla. Ella se lee en el soneto; mas le falta un todo para concordar con el papel desagaviador.

(8) Como la historia la escriba alguno del triunvirato sanjorgiano, seguramente *se cundirán* en el baxo. vulgo estas, y otras cosas no menos lindas.

(9) Acabamos de ver como *venció*, y á quien ha vencido. Esté seguro, que nadie le dispute, ni le embidie esta victoria.

(10) Ola, esto va mal, agradezca el autor el abuso, que los pedantes como él hacen de la facultad poética para viciar hiperbolones desatinados, que sino, *habia lugar para que una lengua mordaz, y satírica dixéra mucho*. (Sr. Tellez pag. 62.) Fué para el Sr. Giles un atroz delito en la primera carta del anónimo Santillana, *zaerir á sugetos de caracter Sacerdotal:: con dictérios y apodos contrarios á todas reglas de rectitud*: (pag. 113.) solo por que aplicó á algunos sanjorgistas ciertos nombres de la novela de D. Quixote, ¿ y se permite, y aun se celebra, el que me diga otro anónimo ser *mas bárbaro*, que los mismos moros? ¿ Mi carácter por ventura es el de un zagal de porquero? ¿ La comparacion con las ridiculeces de D. Quixote, de Sancho, del Maese Nicolas son menos decentes, ó mas criminales, que la que se hace con la barbarie de los Sarracenos? Parecióle haberse quedado corto el Cura

Cárdenas llamándome el gran manchego aparecido en la Andalucía, monstruo de ignorancia, Zoylo, Senecion, (a) presumido Goliat, envidioso calumniador, trullo, avechucho, impostor delirante, ansár (ó ganso) por la pluma. &c. Haberse contenido mucho el Bachiller Giles tratándome de desbocado, (pag. 2.) alborotador de esta ciudad, (pag. 15.) depravador de la Sagrada Escritura, (pag. 41.) y reo de cosas, que se callan por piedad. (pag. 83.) Haberse moderado bastante el Vicario Tellez poniéndome la fea nota de hombre enemigo, sembrador de zizañas, (prol.) cismático alborotador, (pag. 18.) autor de papeles delatables, y quemados por muchos, (pag. 40.) y en fin de tan mala ralea, que implora el Patrocinio de San Jorge para que á él, y á todo este pueblo los libre de mis inquietudes. (pag. 95.) (b) Parecióle que estos Señores no habian recogido aun bastante tizne para dibujar mi retrato, y añadió á tan bello quadro el churrete de abultar mi barbarie un poquito mas, que la de los Sarracenos.

Quédame el consuelo, que si Cárdenas se mofa (pag. 59. y 66.) de haberme querido honrar D. Luis Repisso Hurtado en un soneto, que se imprimió al fin de la comedia de Concha; (c)

(a) *Es impenetrable el enigma de llamarme " imitador de Senecion, ó Grandion, cuyos sectarios aconsejaban, que las cosas grandes se habian de escribir con letras grandes, y las pequeñas con letra pequeña. " (pag. 50.) ¿ Mas quien es este Senecion? ¿ Será Marco Herenio Senecion, á quien Neron hizo matar por virtuoso y excelente orador, como dicen Plinio y Tácito? Pero si no tuvo sectarios, ni consta fuese mal ortógrafo, ni se llamó Grandion no será este. El mismo Cárdenas asegura, que habla del Senecion bien señalado por Séneca. No encuentro en este filósofo otro sugeto de este nombre, que á Senecion Cornelio, Caballero Romano muy rico, del que cuenta en la epist. 102. que murió repentinamente de una engina; mas le faltan todas las demas señas para ser el Senecion de Cárdenas. Al cabo será forzoso esperar, á que se publique en el dia del juicio (comp. pag. 60.) quien es este fantasma, que los trasgos de Lucena sugirieron en la cabeza del buen Cura. (ibid. pag. 63.)*

(b) *Tuvo tambien la flaqueza el Sr. Cárdenas (pag. 63.) de amenazarme con San Jorge. ¿ T quien desagravia al Santo de los que asi lo ofenden, abusando de su proteccion, y profanando su nombre?*

(c) *Hizo tan poco aprecio el Sr. Repisso de la invectiva monitoria, que muy sosegado, y sin miedo de ladridos (comp. pag.*

no ha faltado soneto en que se haya elogiado tambien, y con incomparable exceso al Sr. Tellez, llamándolo *triunfador* de la canalla aracelista. Pero si esta es mas barbara que la agarena, se puede dar su triunfo por un pito.

69.) me honró de nuevo no solo reimprimiendo el mismo soneto, sino aumentando dos décimas en recomendacion mia; como se lee en las pag. 54. y 56. de la coleccion de sus poesías publicadas en Córdoba año de 1796. D. Antonio Moreno y Ramos, ó mas bien el erudito D. Juan Maria de Ribera, Presbítero de Ronda (autor de las memorias de aquella ciudad, y de los Diálogos de la espina) leyó tambien el Compendio analítico; pero desestimando lo que este papel me denigra, y lo que otros habian entonces despedazado mi honra, y perseguido mi inocencia, se esmeró en recomendarme, y á mis obrillas en la pag. 14. de la Noticia de las inscripciones del puente de Ronda impresa en 1788.



SUPLEMENTO

Á LAS CARTAS SEGUNDA Y TERCERA

DE LA PRIMERA PARTE

PARA DESENGAÑO DE UN PREDICADOR

ALUCINADO.

Habiendo cierto Orador manifestádose sentido en un sermón de San Pedro Martir de Verona, de que un *escritor de esta ciudad* hubiese asegurado no haber sido Santo Domingo de Guzman el primer Inquisidor: conocieron desde luego los circunstantes, que hablaba de mi, y contra mi. En efecto al punto vino un amigo á preguntarme, si era cierto, que yo habia escrito tal cosa. Respondíle, que aunque no en esos formales términos, en otros equivalentes lo habia dicho, quando en la pag. 8. de la historia de Concep. puse: que *San Juan de Mata* fué el primer Inquisidor de la fé.

Como el Predicador habló en público, y señalándome con el dedo, me es preciso manifestar tambien al público para desengañarlo, quan equivocado, á bulto, y sin instruccion se atrevió á satirizarme el autor de dicho panegirico, y juntamente para que otra vez no arroje, ni aventure tanto sus aserciones, sin tener antes prevenidos buenos fiadores, y mejores fundamentos.

Fray Gerónimo de San Agustin, Trinitario descalzo de Granada en la colacion 7. de sus Erotemas criticas pone á la Erotema 14. este título: *An S. P. N. Joannes Matha Inquisitor general. adversus Albigenes fuerit constitutus á Papa Innocent. III. ineunte sæcul. XIII.* donde desde el núm. 138. se empeña en defender la afirmativa, haciendo ver, que el Santo Padre ó poco antes, ó juntamente con los Cistercienses fué constituido Inquisidor por el mismo Papa. Cita á favor de su aserto al Padre Macedo Franciscano, Jorge Anglo, el Doctor Blachensi Ingles, Hurleo Irlandes, el Monje Grabelino, los Jesuitas Andrade y Garcia, Tarrizo, Saboyano, Fray Juan de la Concepcion Gerónimo, y Tamayo. Reconocen to-

dos estos á San Juan de Mata por Inquisidor, ó delegado Pontificio contra los Albigenses.

Pero por primer Inquisidor expresamente lo ponen los Maestros Figueras, y Lopez de Altuna. Es verdad (continua el crítico granadino) que el Padre Lorca en la vida de San Pio V. reputa por injurioso á su Santo Patriarca, el que se le dé esta gloria á otro. Mas el Padre Fr. Gerónimo procura disipar tan errado concepto, alegando tres escritores de la misma familia dominica, que anteponen San Juan de Mata á Santo Domingo. Estos son los Maestros Parra, Godoy, y el V. Posadas, los quales confiesan, que quando su Santo Padre llegó á Tolosa con la comision de Predicador contra los hereges, encontró que ya se empleaba en lo mismo de orden de Roma el Santo Mata. El qual, como afirma el Padre Figueras, fué destinado á este empleo juntamente con San Pedro Castelnau, ó de Castronuevo, monge del Cister.

Hemos visto, pues, los motivos, que tuve para poner en mi historia de Concepc. por primer Inquisidor, ó uno de los primeros á San Juan de Mata. Los que creo suficientes para rebatir tambien la falsa opinion de mi crítico censor, y sincerarme de sus injustas acusaciones. Asi bastaba con lo expuesto para dar por completa mi apologia. Pero á fin de ilustrar algo mas un punto, que no es muy vulgar, quiero añadir, que no menos consta respecto de Santo Domingo la primacia de San Juan de Mata, que la de varios Abades y Monges Cistercienses en tan importante comision. Las fechas lo acreditan bastantemente.

Por una parte el citado Trinitario dice: que á su Patriarca se le dió esta comision el año de 1204, y al de los Dominicos en el de 1208. quando por otra parte el historiador del Languedoc refiere, como Ranier, ó Randulfo, y Guido (despues Obispo de Carcassona) Monges del Cister, fuéron los primeros, en 1198 á quienes Inocencio III. encargó este gran negocio (1) en cuyo año subió D. Diego de Azebedo á la silla de Osma, y aun no era su Canónigo Santo Domingo.

Con harta diffusion toca este punto el Padre Manrique Cisterciense en su *Laurea evangélica* (2) que reducido á compendio dice: que Luis de Parramo (3) escribe haber empezado la Inqui-

(1) Butler *vid. de SS. dia 4. de Agosto not. c.*

(2) Lib. 3. *discurs. 8.*

(3) Lib. 2. *de origin. inquisit. tit. 1. cap. 1.*

sicion, quando los Albigenses infestaban mas, y escandalizaban con sus errores la Francia: que Dios entonces inspiró al Pontífice, *ut Petrum de Castronovo, Monachum, virtutis et sanctitatis gloria florentem, crearet legatum*, embiándolo á la Provincia de Tolosa, y oponiendo su zelo, exemplo, y doctrina á aquellos monstruos infernales. Por esta razon es San Pedro de Castronovo reputado por el primer Inquisidor, y ademas por el primer Martir de los Inquisidores. Como á tal se celebra el dia 5. de Marzo, á causa de haber sido el primero, que por haber excomulgado al Conde de Tolosa, Xefe de los sectarios, perdió la vida al golpe de una lanza: *Petrus de Castronovo dom. PP. Legatus á comite Tolosano, quem propter hæreticorum defensionem excommunicaverat, occiditur.* (4) Dice el Dominicano Vicente Belvacense. (5)

Muerto el Santo (continua Parramo) nombró el Pontífice por Delegados, ó Inquisidores, á doce Abades del propio orden del Cister: *Duodecim misit Abbates ex D. Bernardi familia.* " Estos son (añade Manrique) aquellos doce, á quienes se dió por " amigo, y compañero al glorioso P. S. Domingo, y por cuya " comision comenzó á exercitar él tambien el oficio de Inquisidor. " De modo que por lo menos tuvimos trece Inquisidores de nuestra " orden antes quz hubiese Frailes Dominicos en la Iglesia, y antes " que su Smo. P. y Fundador exercitase, ni aun por comision " de los nuestros, este oficio."

Prosigue poco despues diciendo: " de quanto se hizo en esta " legacia, que fué mucho, de los medios que se tomaron, de " la execucion de ellos, y de la feliz consecucion del fin, no hay " cosa que no haya tenido principio en nuestra reformation Cisterciense, y en sus Monges. Hasta lo que hizo el glorioso P. S. " Domingo fué por comision del Abad del Cister, cabeza y superior de la legacia, como lo confiesa el mismo Santo en todas " las provisiones, ó bulas, que expedia, y entre otras en una,

(4) El mismo Manrique alfabeto de los SS. de su orden en el disc. 7. " San Pedro de Castronovo Monge del Monasterio de la Fontfrida, primer Inquisidor Martir. "

(5) *Specul. histor. lib. 29. cap. 93.* elogia mucho á este Santo, y celebra su martirio Inocencio III. en la carta á los nobles Condes, Barones &c. de las Provincias de Narbona, Arles, Viena &c. la que trae en su historia *Albigens. cap. 8.* Pedro de Vallecernay Cisterciense.

que trae el P. Fr. Hernando del Castillo en la Crónica de su orden lib. 1. cap. 11. y Ludovico de Paramo lib. 2. tit. 1. cap. 2. num. 6. cuyas palabras son: *Universis Christi fidelibus presentes litteras inspecturis Fr. Dominicus Oxomen. Canon. Predicator minimus salutem in Christo. Auctoritate D. Abbatis Cisterciensis Apost. Sedis Legati, qui hoc nobis injunxit officium, reconciliabimus presentium latorem &c.* seg. simple y, *reconciliabimus presentium latorem &c.*

Este Abad del Cister, nota Ludovico de Paramo, que se llamaba Arnaldo (6): pues ahora, si antes que Santo Domingo comenzase á hacer oficio de Inquisidor habia habido por lo menos trece de nuestra orden: si quando le comenzó á hacer fué por comicion particular de uno de ellos: si esto lo confiesa el mismo Santo en sus sentencias, y los propios historiadores de su orden aunque lo disimulan; no lo niegan, ¿quien habrá, que si repara en ello afirme, que tuvo el oficio de la Inquisicion su primer principio de él, ni de sus Frailes? O hemos de negar todas las historias, ó decir que le tuvo en los Monges Cistercienses, y que si la orden de Santo Domingo exercitó este oficio algunos años, fué por haberle recibido de la nuestra. Hasta aquí el P. Manrique.

A cuya relacion da mucho peso la autoridad del Ilmo. Espondano. Habla este del martirio de San Pedro Castronovo, y dice: (7) *Hunc autem Petrum Cisterciensem monachum canobii Fontis frigidi primum omnium sanguine proprio tribunal S. Inquisitionis, quod habeo et eodem Arnaldo Abbate et Rodulfo Socio, de quibus supra (ann. 1206.) ante religionis Dominicane ortum, exordium habuit, firmiter stabilisse, eique quidquid tot Cistercienses monachi, tot ex Prædicatorum familia post hac instituta viri illustres pro extirpandis hæresibus deinceps sub Inquisitionis titulo peregerunt, tanquam primario ejusdem S. Officii ministro à S. Sede instituto deberi, multis auctorum testimoniis probatum habetur in ejus vita, quæ extat in fasciculo SS. ordin. Cistercien. (lib. 1. dist. 21.)*

En cuya inteligencia debe observar mi buen censor, que ó por Inquisicion se entiende en sentido lato y genérico, toda de-

(6) Espondano ad ann. 1206. n. 10. dice de Santo Domingo: *Inquisitionis officio auctoritate Arnaldi, Abbatis Cisterc. Apostolicæ Sed. Legati fungens &c.* y se remite al fascicul. SS. ordin. Cist. lib. 1. dist. 22. y al dominicano Brovio ad ann. 1215.

(7) Ad ann. 1208. num. 4.

legacion Papal con destino á predicar, convencer, reducir hereges, y excomulgar, si pertinaces se resisten, ó en sentido específico y riguroso, un tribunal, que judicialmente los busca, los prende, los procesa, los castiga con penas corporales. En el primer sentido ya hemos visto, como Santo Domingo no fué el primer Inquisidor. Y aunque el P. Malvenda (8) quiere que el Santo hubiese recibido orden para juzgar, sentenciar, y penar á los Albigenses, que es en lo que fundan algunos el hacerlo primer Inquisidor; pero Tauron (9) observa, que los Albigenses del Languedoc, ni fueron, ni pudieron ser objetos de un tribunal, como el de la Inquisición, mientras predicó allí Santo Domingo, por que lejos de vivir ocultos, estaban armados, predicaban públicamente, y tenían en su partido á muchos Príncipes. Dice en segundo lugar, (Tauron) que Santo Domingo jamás se dice por ninguno de los autores de su vida haberse empleado contra los hereges con otras armas, que las de la instruccion, y la oracion, en que lo cuentan todo con una menudencia muy particular: *Mansit in Tolosanís partibus multo tempore: vir per omnia apostolicus, propugnans fidem, expugnans hæresim verbis, exemplis, miraculis*, escribe Theodorico de Apoldia c. 2. n. 33. (10) Por esta razon Fontenay dice juiciosamente: que los

(8) *Ad ann. 1215.*

(9) El P. Antonio Tauron, *Dominic. elegante compilador de la historia de su Santo P. cap. 13. pag. 88.*

(10) Domingo summa fortitudine, nec minori prudentia multis annis pugnavit scriptis signis, ac vita apostolica, etiam cum immensis vitæ periculis: dice Espondano loc. cit. Mas nadie cuenta, que procedió contra los hereges con pesquisas, procesos, cárceles, ni sentencias judiciales. Trabajó mucho no como Juez; sino como Apostol, y para sacar mas fruto sæculares aliquot Presbíteros sibi adjutores asociavit, con los que por los años de 1215. hechó los cimientos de su orden en la Iglesia de San Roman, que le dió el Obispo de Tolosa. Van-Espen de sacris congregation. cap. 1. §. 1. de manera que seis ó ocho años antes de haber orden Dominicano, hubo ya Clérigos Seculares Inquisidores, compañeros de Santo Domingo en el zelo, y fatigas de su mision y confundadores con él de la religion predicadora. También varios Clérigos seculares honraron é ilustraron unos con su sangre, otros con sus eminentes virtudes el tribunal de la fé. de cuyos nombres, y méritos, daré noticia en el ensayo de un santilogio cle-

„ Monges Cistercienses fuéron los primeros, que recibieron del Pa-
 „ pa la comision de denunciar á los Albigenses al Magistrado
 „ Civil, en qualquiera parte que pudiera hacerse, que fué como
 „ un preludio de la Inquisicion. Cuyo proyecto en forma de tri-
 „ bunal se formó la primera vez en el Concilio de Tolosa del
 „ año 1229. ” (11)

Segun esto no admite duda, que todo quanto se hizo en
 aquel tiempo está reducido á la legacion de Inocencio III. y de
 esta no constan mas facultades dadas á aquellos primitivos Inqui-
 sidores, que *canonice punire* como consta de las mismas letras apos-
 tólicas, que alega el insigne Van-Espen, (12) y así con razon
 dice : *nihil actenus speciale constitutum erat circa modum contra hære-
 ticos procedendi, nullumque certum Tribunal Inquisitionis erectum* (13)
 esto es, antes del citado Concilio Tolosano.

Mas, ¿ y entendida la Inquisicion en el segundo sentido?
 Segun él, no solo el Santo Patriarca no fué el primer Inquisidor;
 pero ni aun Inquisidor de manera alguna, como tan poco San Pe-
 dro de Castronovo, ni los doce Abades del Cister: pues nada hay
 mas inconcuso, ni en que todos los escritores estén mas contes-
 tes, que en que la Inquisicion no tomó forma de tribunal hasta
 el Sínodo de Tolosa, celebrado ocho años despues de la muerte
 de Santo Domingo.

Previene el gran Benedicto XIV. (14) que la Inquisicion
 es posterior al IV. Concilio de Letran año de 1215. pues en él
 ni una palabra se habló de Inquisidores comisionados por la Silla
 Apostólica contra los hereges, sin embargo, (y es muy de notar)

rical, que estoy trabajando. Conténtome ahora con apuntar los nombres
 de algunos, á saber: Santo Toribio de Mogrobojo, Inquisidor ze-
 losísimo, luego exemplarísimo Arzobispo de Lima.

Venerable Doctor Conrado de Marbug, Presbítero Inquisidor
 general de Alemania contra los condormientes, Director y protector de
 Santa Isabel de Ungria, y Martir en 1234.

Venerables Raymundo, Canónigo de Tolosa: Bernardo, su Ca-
 pellan: Fortanerio y Ademaro Clérigos Inquisidores Tolosanos, y Már-
 tires en Aviñonet á 28. de Mayo de 1242.

(11) El Erudito Butler en el lug. cit.

(12) Van-Espen part. 1. tit. 22. cap. 3. num. 3. Jur. Univers.

(13) Idem ibidem num. 9.

(14) Benedicto XIV. lib. 9. de Sinod. cap. 4. n. 3.

que aquel general congreso se tuvo principalmente contra los errores de los Albigenes. Esta gloria sin duda se reservó para Gregorio IX. que dió el plan de este tribunal en los siete primeros cánones del mencionado Sínodo Tolosano, que es la verdadera época de la institución del Santo oficio. Aunque quien completó su formación, ó formalizó su establecimiento como tal tribunal, fué Inocencio IV. en una constitucion de 1252. que despues confirmaron, y ampliaron los quartos Alexandro, y Clemente, segun el Appendix al Director. Inquisitor. desde cuyo tiempo, y no antes, los Inquisidores proceden juzgando; no exhortando, como Jueces; no como Predicadores.

De todo lo dicho se evidencia, que de un modo resulta Santo Domingo Inquisidor; mas no el primer Inquisidor. Y del otro modo, ni el primero, ni en manera alguna Inquisidor. Es igualmente cierto, que tomada la Inquisicion en el primer sentido su Potro-Martir es San Pedro Castelnau, ó Castrónovo. Pero en el segundo (que es como debe tomarse segun su actual estado) es verdaderamente su primer Martir San Pedro de Verona. Siendo de advertir, que los que reconocen (como todos reconocemos) á este Santo por el primero de los Inquisidores, que hermosteó con su sangre este Tribunal (año 1252.) no pueden concederle á su Patriarca la primacia en el cargo de Inquisidor. Y los que se la concedan, deben por fuerza hacer la injusticia de privar al de Verona del título de Proto-Martir. El Predicador que ambas cosas afirmó en su sermón, vea como las puede componer y acomodar, sin desmentir los autores citados, ni contradecir la notoria certeza de las fechas prefixadas. Es harto facil gritar desde el púlpito, y sorprehender á un numeroso auditorio; pero no lo es tanto hacer ver, que los gritos se diéron con razon, quando se dan sobre asuntos de historia, cuyo examen, ó no se ha hecho, ó se ha fiado todo á la pasion.

INDICE.

Aviso previo.	pag. 1.
Exámen I. De las cosas no pertenecientes á Lucena.	pag. 3.
§. I. Título, texto, y prólogo.	ibidem.
§. II. Sobre el cap. 1.	pag. 5.
§. III. Sobre el cap. 2.	pag. 8.
§. IV. Sobre el cap. 3.	ibidem.
§. V. Sobre el cap. 4.	pag. 13.
Exámen II. De las cosas de Lucena, que no tocan al patronato de San Jorge.	pag. 18.
§. I.	ibid.
§. II.	pag. 22.
Exámen III. De las pruebas que afianzan el patronato único de San Jorge.	pag. 26.
§. I. Pruebas del patronato ya antes alegadas.	pag. 27.
§. II. Nuevas pruebas del patronato.	pag. 41.
Exámen IV. De como ha acreditado San Jorge ser nuestro Patrono.	pag. 52.
§. I. De varios particulares beneficios.	ibid.
§. II. De la batalla de Martin Gonzalez.	pag. 58.
§. III. De la satisfaccion que intenta dar á mis fundamentos.	pag. 71.
§. IV. Prosigue el mismo asunto.	pag. 79.
Exámen V. Del modo de manifestar Lucena en todos tiempos ser su Patrono San Jorge.	pag. 87.
§. I.	ibid.
§. II.	pag. 93.
§. III.	pag. 100.
§. IV.	pag. 105.
§. V.	pag. 113.
§. VI.	pag. 118.
Nota importante.	pag. 123.
Segunda nota.	pag. 124.
Soneto apostilado.	pag. 127.
Suplemento á las cartas II. y II. de la primera parte para desengaño de un Predicador alucinado.	pag. 131.

FÉ DE ERRATAS GENERAL.

Ya por que á la disertacion del único Patronato no se corrigieron las erratas: ya por haberse encontrado despues de la primera y segunda parte de esta *Justa defensa* algunas más de las que van enmendadas al fin de cada volumen, ha sido conveniente darlas aquí todas, y son como siguen.

ÚNICO PATRONATO.

Pag.	17.	lin. 16.	1239.	1236.
	19.	13.	20.	23.
	45.	últ.	armentas.	aumentas.

PRIMERA PARTE.

Pag.	14.	lin. penult.	Netrast.	Retraet.
	54.	31.	Dr.	Don.
	63.	8.	Velez.	Ucles.
	94.	18.	P. Arevalo.	P. Azevedo.
	105.	33.	Hibil.	Nihil.
	115.	27.	Lemanes.	Lemures.
	125.	22.	poquísimos.	poquísimos.
	129.	10.	aun.	an.
	135.	5.	Dr.	Padre.
	146.	36.	Verificar.	Verbificar.
	153.	34.	estando.	están
	157.	22.	amonestaria.	amonestatoria
		29.	y luego.	despues.
	158.	26.	Juluni.	Julani.
	161.	17.	fabular.	fábulas.
	165.	7. y 8.	¿ Para quien no ve, que todo esto es una fábula (21) vaya otro &c.	
			¿ Pero quien no ve, que todo esto es una fábula? (21) vaya otro &c.	

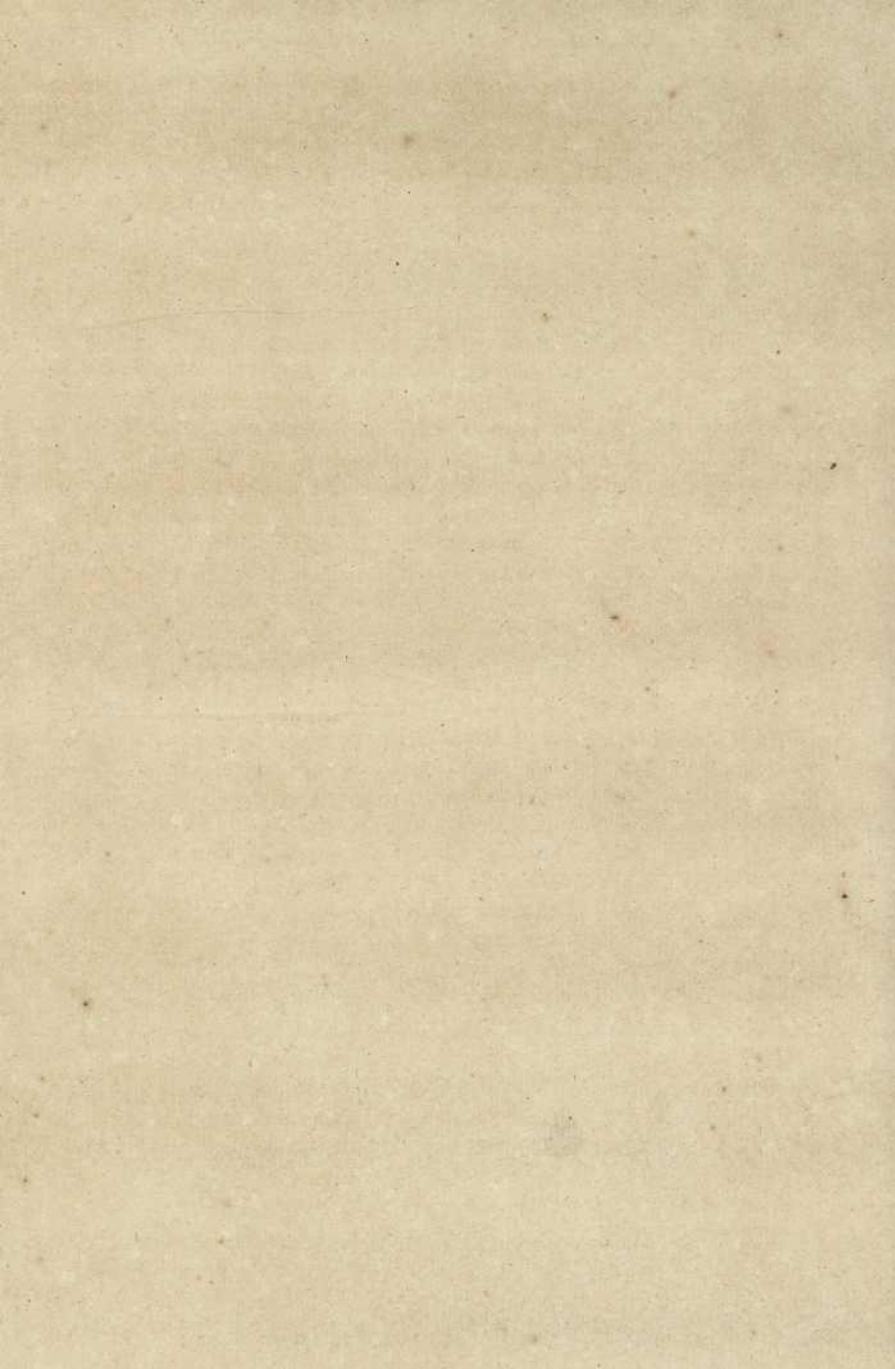
SEGUNDA PARTE.

Pag.	7	lin. 26.	no.	nos.
	22.	13.	al Papa.	el Papa.
	40.	19.	fremituorei.	fremitu orci.
	53.	últ.	en lugar de la cita de Molina, póngase	

79.	21.	dedere.	de re.
104.	13.	el que una.	el que ni una.
122.	penult.	racinio.	racimo.

TERCERA PARTE.

Pag.	9.	lin.	36.	sea.	ser
10.			penult.	idiotismo.	idiotismos.
11.		6.		noticia.	notica.
15.		11.		quando	quanto.
		13.		de martir.	del martir.
20.		19.		tenemos.	tomemos.
21.		32.		á ya.	alla.
		35.		San Jorgistas.	Sanjorgistas.
				Corrijase asi donde quiera que se halle.	
27.		10.		esperanza.	empresa.
34.		14.		haber.	haber.
41.		7.		1487.	1483.
44.		30.		vemos.	veremos.
48.		34.		Montera.	Montoro.
64.		34.		despues de la.	despues la.
65.		15.		digamos.	digamos.
66.		20.		y literato.	iliterato.
67.		28.		ser suya.	ser ya.
68.		17.		disposicion.	deposicion.
69.		9.		de.	en.
72.		19.		meniopea.	menípea.
73.		32.		Obispo.	Obispos.
75.		12.		origen.	rigor.
89.		16.		digesenos.	digasenos.
93.	18.	y ult.		Caton.	Coton.
94.		21.		hallarian.	harian.
95.		24.		consta.	canta.
96.		22.		muertos.	maestros.
100.		15.		de cobre desde.	de cobre. Desde.
103.		12.		agitatur.	agitur.
113.		33.		acreditar.	desacreditar.
128.		30.		viciar.	vaciár.



10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100









EL PATRONATO UNICO

DE NRA. SRA.

DE ARACELI

EN LUCENA



MALAGA

1795

